



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2022

VOL. LXX **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 22 de febrero de 2022** **Núm. 11**

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.) de este día, martes, 22 de febrero de 2022, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy 22 de febrero del 2022, a la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.).

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Que se dé comienzo con el Orden de los Asuntos.

SRA. HAU: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Capitán Leopoldo Ayala, Capellán de la Policía de Puerto Rico.

INVOCACIÓN

El Capitán Leopoldo Ayala, Capellán de la Policía de Puerto Rico, procede con la Invocación.

CAPITÁN AYALA: Un saludo especial para cada uno, al señor Presidente, a todos los honorables y honorables senadores [**del Senado**] de la Cámara de Puerto Rico. Así que voy a entonces, si me permiten, hacer una lectura de la Palabra y luego le haremos la oración. Hay un Salmo, Salmo 46, tiene unas expresiones muy acertadas para cada uno de nosotros, y lee de la siguiente manera: “Dios es nuestro amparo y fortaleza, nuestro pronto auxilio en las tribulaciones. Por tanto, no temeré porque la tierra sea removida y se traspasen los montes al corazón del mar; aunque bramen y se turben las aguas y tiemblen los montes a causa de su braveza. Del río sus corrientes alegran la ciudad de Sión, el santuario de las moradas del Altísimo”.

Dios, bendiga su santa Palabra y bendiga a cada uno de ustedes.

Padre celestial y Dios poderoso, vengo ante tu presencia, oh Dios, para darte gracias primeramente por esta oportunidad que me ofreces ante este honorable Cuerpo, Dios mío, del pueblo de Puerto Rico. Señor, te pedimos que bendigas al Presidente, bendigas a cada senador y cada senadora, Dios mío, que lleven a cabo la función, Dios mío, y que un día juraron, Señor amado, estar en tus manos para llevar a cabo las tareas que este pueblo necesita, Dios mío, en la ayuda de cada uno de ellos, ellos están aquí, mi Dios amado, para llevar a cabo las funciones que son, Señor amado, las adecuadas para que este pueblo siga hacia adelante. Yo te pido que Tú los continúes capacitando, que los continúes guiando, Señor amado, la inteligencia que adquirieron y que adquieren, Dios mío, a través de todas sus profesiones, pero ante todo contando con la tuya.

Dios bendícelos, guárdalos, cuídalos y para gloria tuya, Dios mío, todo lo que ellos pongan, Señor amado, en función para ayudar este pueblo seas Tú en todo momento guiándolos, Señor. Yo te pido esto en el Nombre del Padre, del Hijo y la del Espíritu Santo. Amén.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Para que se continúe.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión del 7 de febrero de 2022 y posponer la aprobación del Acta de la pasada sesión correspondiente al día 16 de febrero de 2022.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl, Matías Rosario; las señoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve, Hau; y el señor Ruiz Nieves solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Vamos en estos momentos a solicitar a los compañeros y compañeras que van a pedir un Turno Inicial que se pongan de pie y los soliciten. Compañero Vargas Vidot, compañero Rafael Bernabe, compañero Gregorio Matías, compañera Ana Irma Rivera Lassén, compañero Ramón Ruiz, compañera Rodríguez Veve, compañera Gretchen Hau. Repito, Vargas Vidot, Bernabe, Matías, Ana Irma, Ramón Ruiz, Rodríguez Veve, Gretchen Hau.

Reconocemos en el primer turno al compañero Vargas Vidot y le pedimos a la compañera Marially González que pase a presidir.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Inicio mi turno reconociendo el sensible acto que se ha realizado fuera de El Capitolio, precisamente enfrente del monumento que reconoce a los policías caídos. Me parece que el haber estado allí nos lleva a una reflexión profunda y a considerar la necesidad de ver cómo nuestras

promesas, nuestros reconocimientos, nuestras palabras, en vez de ser meras palabras se conviertan en acciones que hablen mucho mejor que un día específico en el año y sí hablen del desafío que asume este Cuerpo para reconocer el riesgo que asume la Policía de Puerto Rico en el desempeño de sus labores y cómo en el caso de estos seis (6) oficiales la pérdida de sus vidas jamás se podría compensar con ningún homenaje aun cuando definitivamente el que se realizó aquí fue uno que llegó al corazón y al alma, pero que jamás podrá ser evidencia de nuestro deber no asumido.

Todavía la Policía tiene que estar luchando por un retiro digno. Todavía la Policía tiene que estar luchando por condiciones laborales adecuadas; y digo adecuadas, no las perfectas. Todavía tiene que estar luchando por equipo, por cuarteles adecuados. Todavía tiene que estar luchando por un escenario laboral que precisamente obre en favor de su vida.

Lo segundo que quiero resaltar es que aun cuando algunas personas minimizan o invalidan el valor de las protestas que se han dado en el país, yo creo que es bueno que pongamos todos y todas el oído en tierra para que veamos cómo los sectores de todo el país, sobre todo aquellos sectores que representan aquellas profesiones que laboran en servicios esenciales van asumiendo un papel protagónico en el reclamo de sus derechos y van convocando cada vez a un sector adicional al pueblo a que se indigne por la invisibilidad en que el Gobierno les tiene.

Por último, cuando regresaba yo de la protesta, de la marcha de las enfermeras y enfermeros prácticos y de terapeutas respiratorios, decido regresar por la calle San Agustín y detenerme en uno de los edificios a tomar un café, porque decía en ese lugar que había café y decidí ir a comprarlo y cuando voy y me acerco a la puerta, la persona que está atendiendo el lugar... Oigan bien lo que estoy diciendo. La persona que atiende el lugar sale y me dice que yo no tengo, no puedo entrar en ese lugar, porque la persona que compró ese sitio lo tiene reservado para extranjeros que alquilan ahí dentro.

Entonces, yo siento que fui discriminado por mi origen, que en el propio barrio donde se ha criado mi madre fui discriminado, no pude entrar, porque... Y yo le digo, ¿pero entonces cuál es la forma de entrar? Tiene que entrar en “booking” para que el puertorriqueño y la puertorriqueña puedan entrar en ese lugar. Pero yo no estoy quejándome de ese evento. Yo creo que ese evento es claro, señora Presidenta, de que Puerto Rico ya casi no es de los puertorriqueños ni puertorriqueñas, que estamos perdiendo el país y mientras tanto aplaudimos como focas todas las medidas que hacen viable esa pérdida de nuestra tierra. ¿Hasta dónde vamos a llegar? Que en el barrio que está aquí al lado, mi barrio, yo no puedo entrar a consumir un café, porque está consignado para el extranjero que entra allí a través de “booking”.

Esto es peligroso, señora Presidenta. Eso va amarrado a la investigación que no se ha hecho de la desembocadura del Río Espíritu Santo y de muchos otros lugares en donde ya hemos perdido el derecho de propiedad.

Gracias, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.
Le corresponde el turno al compañero senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero hablar sobre una tragedia que ocurrió aquí en Puerto Rico durante este fin de semana, y empiezo por hacer una excepción, porque yo muy raras veces hablo de mi situación personal, cuando hablo aquí en el Hemiciclo. Pero quiero señalar que yo soy el padre de un niño de ocho (8) años y a mí se me hace difícil pensar con lo dolorosa que son muchas pérdidas, yo perdí a mi padre, por ejemplo, en el año 2013, que pueda haber una pérdida más terrible que la pérdida de un hijo o de una hija, máxime cuando ese hijo o esa hija todavía es un niño, máxime cuando esa pérdida probablemente se pudo haber evitado.

Y tengo que mandar mis condolencias a la familia del niño que murió ahogado en una playa del Condado el sábado pasado, o el domingo pasado, si no me equivoco. Pero esas condolencias van acompañadas de una gran indignación.

El día 12 de junio, 12 de junio, hace ocho (8) meses, como parte de una vista ocular de la Comisión que preside el senador Henry Neumann, nosotros visitamos la playa del Condado, esa playa del Condado y allí las personas entendidas nos explicaron el problema de las corrientes que hay allí, nos indicaron el lugar preciso donde hay más peligro, que es detrás de unas piedras que hay allí, detrás del Hotel La Concha, que es el lugar donde ocurrió la tragedia de este domingo. Es decir, el problema se conoce, el lugar donde ocurre el problema se conoce, el peligro se conoce.

Y en esa vista pública estuvo el Secretario de Recursos Naturales, Rafael Machargo, y se comprometió a tomar acción para que allí hubiese salvavidas, para que allí se construyeran torres para los salvavidas, para que allí se advirtiera a los bañistas sobre el peligro. Y yo planteé que no solo el Departamento de Recursos Naturales, sino los hoteles que están allí tenían que aportar también para costear los gastos, que no tienen que ser exorbitantes, de poner unas torres de salvavidas y pagarle un salario a salvavidas para que estén allí y orientar a las personas que se quedan en esos hoteles del peligro que puede haber en esa playa. Y pasaron ocho (8) meses y la realidad es que se ha hecho nada o muy poco en esa dirección y ya le costó, ya nos costó otra vida, la vida de un niño de doce (12) años.

Esa es responsabilidad de ese Departamento encabezado por Rafael Machargo y de esos hoteles que no hacen nada. Y uno se pregunta, ¿por qué no hacen nada? No hacen nada porque no es bueno para el negocio. No es bueno para el negocio poner muchas advertencias que la playa es peligrosa, porque entonces los turistas no van a regresar a esa playa. Y no es bueno para el negocio, porque entonces los hoteles se hacen más responsables a demandas. Y no es bueno para el negocio, porque entonces los seguros son más caros. Y no es bueno para el negocio, porque hay que pagarle un salario a salvavidas y porque hay que construir unas torres.

Y vivimos en una sociedad en donde el negocio es más importante que la vida, el negocio es más importante que la vida de ese niño que se ahogó el domingo pasado. Esa es la sociedad en que nosotros vivimos, y nosotros exigimos que por lo menos este detallito de esta sociedad tan terrible se corrija y que no pase un mes más sin que haya salvavidas en esa playa, sin que haya torres para salvavidas en esa playa. No es un proyecto arquitectónico tan complicado construir una torre para unos salvavidas en esa playa. Estoy seguro. Y sin que los hoteles saquen un poquito de las ganancias que tienen, un poquito del dinero que tienen en el banco para garantizar un mínimo de seguridad para las personas que allí se hospedan y que van a utilizar esas playas.

Con esa molestia y con esa indignación reitero mis condolencias a los padres que han sufrido la, y la madre, que ha sufrido la pérdida más terrible que yo creo que un padre y una madre pueden vivir. Y reitero mi exigencia que hemos hecho antes de que el señor Machargo renuncie a ese puesto, su negligencia le sigue costando al país terriblemente y de que estas empresas en esa playa asuman su responsabilidad con la sociedad y no solamente con sus ganancias.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios le bendiga, señora Presidenta, así bendiga a mis hermanos senadores.

Esta semana celebramos la Semana de la Policía de Puerto Rico, una semana donde hay muchos homenajes, muchas placas, muchos pergaminos para mis hermanos y hermanas de la Policía de Puerto Rico que día a día arriesgan su vida por defender a nuestra patria. Pero veo que esta semana donde se celebra, donde se le agradece, donde se honra al policía, lo ha cogido un sector para hablar de las horas extras, las horas extras a los policías. Y se le hace tan difícil a los que tratan de defender esto, explicar que es que la Policía de Puerto Rico, la mayoría de los policías se fueron de Puerto Rico, no están aquí, porque aquí le destruyeron el retiro, el salario no es el que se supone que tengan, se fueron para uno de los estados y donde trabajaban diez (10) guardias, ahora trabajan dos (2).

Se le hace tan difícil explicarle a la prensa que los policías que están en las escoltas, que antes era sagrado, que no podían hacer otro servicio, ahora los cogen y los envían a reforzar. Esos agentes de las escoltas cuando tienen cualquier situación los envían a las actividades del Rey de España, cuando hay alguna protesta los tienen que enviar a trabajar y esos son horas extras, horas extras. Porque pareciera que lo que están tratando de decir es que los policías trabajen, pero no se les pague. Si el policía trabaja horas extras, hay que pagarle. Así que deberían pedir que le den un desglose para que vean que muchas de esas horas extras que se les adjudican a las escoltas de los Presidentes, del Gobernador, muchas de esas escoltas los están poniendo a reforzar porque no hay personal.

En muchas ocasiones vemos que hoy se honraban a los caídos, pero hay un proyecto de ley, hoy ahí se estaba honrando al teniente Padua. Padua trabajó conmigo, sobrevivimos a tiroteos, sobrevivimos a agresiones, nos pasaron una y mil cosas en Río Piedras, trabajando con la criminalidad, pero murió del COVID. Y hoy se le está haciendo un homenaje a la esposa, a los familiares, pero no tienen pensión. Porque hay un proyecto de ley que sometimos que alguien en algún momento dado lo rechazó el cuatrienio pasado y ahora aquí lo aprobamos y yo espero que eso se apruebe.

Uno honra al policía caído honrando al que está vivo y honrando a los familiares, porque venir aquí y decir palabras bonitas, pero a la hora de legislar a favor de ello, esconderse. Proponer aumento, pero cuando nosotros buscamos la alternativa de dónde sale el aumento, criticarlo. Proponer que hay que dar un retiro digno, pero cuando nosotros buscamos las alternativas, criticarlo, pues entonces hay un doble discurso.

Hay un doble discurso aquí, porque a los efectos respetan, apoyan, quieren, aman a los policías, pero cuando hay que legislar a favor de ellos se esconden. Ahora mismo estamos buscando alternativas. Ahora mismo yo veo también cuando alguno de mis compañeros le preguntan, por qué ahora están hablando de aumento y hace dos meses decían que no había. Porque hubo unos valientes que votamos por el 1003. Eso se les olvida. Es que nosotros dimos un paso para salir de la quiebra, así es que se protege.

Hoy los policías tienen una ventana para un retiro, porque hubo algunos aquí que nos arriesgamos y dimos un voto contra todo, porque era todo el mundo a votar que no, todo el mundo era decir que eso era un error, pero gracias a los que dimos el paso al frente, ahora hay alternativas de aumento para los maestros, hay retiro para los policías, aumento para los penales, aumento para los maestros. Porque además de honrar, además de respetar, también ponemos la acción.

Yo lo que les pido a mis hermanos senadores, hay unos proyectos, en estos días voy a estar radicando un proyecto para los policías de nuevo ingreso solamente trabajen veinticinco (25) años. A mí en la Academia, antes de llegar aquí en un adiestramiento que me dieron, me dijeron que yo sufría del Síndrome del Quemazón, que todos los policías por las veces que vemos personas muertas, por las

veces que nos tirotean, por las veces que tenemos que arrestar y nos agreden, tenemos el Síndrome del Quemazón.

O sea, que nosotros ya a los diez (10) años el policía va en contra de algo que lo declaró que es un síndrome, pero los queremos llevar ahora hasta los treinta y seis (36), treinta y ocho (38) años de edad. Pues yo voy a buscar que los policías nuevos trabajen veinticinco (25) años. Y creo que es demasiado, porque comparado con los estados trabajan hasta veinte (20) años. Tenemos que buscar la forma de honrar a los policías honrándolo de verdad, dándoles legislación en bienestar de ellos, buscándole mejoren su salario, buscándole mejoren su retiro. Pero esto de abrazarnos esta semana la mayoría de los policías, y voy a desvestirme de senador, cada vez que llega esta semana, decimos llegó la semana de la hipocresía, donde nos alaban, donde nos besan, donde nos abrazan, pero a la hora de legislar se olvidan que somos los que arriesgamos la vida por defender al pueblo de Puerto Rico.

Así que mis hermanos senadores, más allá de alabanzas y de honranzas, legislen a favor de los hombres y mujeres de la Policía de Puerto Rico que exigen un salario justo y que realmente tengan un retiro digno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Le corresponde el turno a la senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero empezar hablando de Julia de Burgos, ya que el pasado 17 de febrero se cumple el aniversario de su nacimiento. Ella nació un 17 de febrero de 1914, una de nuestras principales poetas, Julia Constanza Burgos García, la mayor de trece (13) hijos. Nació en una familia humilde y estudió para ser maestra, y fue maestra de la enseñanza y también maestra de las letras como escritora de gran reconocimiento internacional. Uno de sus poemas que quizás mucha gente conoce, “Río Grande de Loíza”, es un canto de amor y de dolor ante una patria abatida, entre otras cosas, por la colonia. Sin embargo, hay un poema de ella que muy poca gente conoce y que les exhorto a que lo busquen, “Ay, ay, ay de la grifa negra”, es un poema donde ella da cuenta sobre el tema del racismo, y que conozcan la obra de Julia de Burgos en general.

Pero también quiero hablar de otro tema, y es que el 24 de febrero del 2020, hace dos años, nuestro país se sacudió por el asesinato de Alexa Negrón, una mujer trans, pobre, negra y persona sin hogar, un vil asesinato en donde fue perseguida, cazada y asesinada en un terrible crimen de odio, un transfemicidio. El país se conmocionó ante las circunstancias no solo de odio, sino las circunstancias en que rodeó su muerte y su asesinato.

Voy a repetir algunas palabras de las que dije hace un año. La víctima se llamaba Alexa, con nombre femenino como su identidad, no era un hombre con falda, era una mujer trans y el odio de quienes no aceptaron y no aceptan su identidad de género se llama transfobia. Es decir, el rechazo a las personas transgénero. Para esas personas su víctima carece de valor humano, en este caso, por su identidad de género. Vimos en Puerto Rico espectáculos de odio, linchamiento y asesinato transfóbico colgado en las redes sociales, como si se tratase de una serie de entretenimiento morboso.

La realidad cruda del asesinato y la muerte de Alexa puso una vez más de manifiesto la falta de respeto a la dignidad y a los derechos humanos de la comunidad LGBTTIQ. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde noviembre del 2015 es un documento sobre violencia contra las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en las Américas dice, y cito: “que se encuentra preocupada por los altos índices de violencia que se registran contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex, o aquellas personas percibidas como tal en el continente americano y la ausencia de una respuesta estatal eficiente frente a dicha problemática. Esto se evidencia en la

falta de adopción de medidas efectivas para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia cometidos contra personas LGBTTI”, y cierro la cita.

El informe se enfoca de manera particular en actos de violencia física contra las personas de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros no normativas o cuyos cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino en las Américas. En relación con los actos de violencia contra las personas LGBT, la Comisión Interamericana destaca en ese informe que estos suelen demostrarse con altos niveles de ensañamiento y crueldad.

Por ejemplo, en varios casos documentados por la Comisión, los cuerpos sin vida de las personas aparecen torturados, sus genitales mutilados, sus cuerpos descuartizados y marcados con símbolos que denotan altos niveles de prejuicio. Asimismo, la información recibida señala casos en los que las personas LGBTI o aquellas que son percibidas como tales son sometidas usualmente por sus padres, madres o parientes a tratamientos psicoterapéuticos, internamiento en clínicas o campos de abuso físico y sexual, particularmente dirigidos contra mujeres, jóvenes y adolescentes. Las llamadas terapias de conversión, que tanto la Organización Panamericana de la Salud, como expertos de Naciones Unidas, han afirmado que esos tratamientos son igual que tortura.

Como parte de nuestros principios éticos humanos debemos rechazar la exclusión o discrimen por sexo, orientación sexual o por identidad de género. Rechazar el machismo, la homofobia, la hepofobia y la transfobia, esa debe ser la posición de las personas y entidades políticas en Puerto Rico que dicen creer en un país inclusivo basado en el respeto a los derechos humanos y con respeto a la equidad.

Repito, hoy, de nuevo, que Alexa miraba en un espejo todo el tiempo quién la seguía. Pero el odio que la seguía no estaba solamente a sus espaldas, estaba en todos lados, el odio a la pobreza, el de ser de una persona deambulante, el de necesitar ayuda y apoyo psicológico, un odio tan fuerte que no le permitía ni siquiera ir al baño como cualquier persona. El odio como sociedad tenemos que rechazar. Su asesinato aún sigue sin esclarecerse completamente, aunque hay tres personas acusadas por crimen de odio, al día de hoy nadie ha sido acusado por su asesinato directamente. Sin duda, la educación en Puerto Rico debe reconocer la diversidad sexual como parte del respeto a los derechos humanos, a la inclusión y a la equidad.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Le corresponde el turno a la senadora Joanne Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señora Presidenta.

En el día de ayer y también en el día de hoy los medios han reseñado la amenaza del gobernador Pedro Pierluisi de dejar fuera del salón de clases a los niños y a los adolescentes que no estén vacunados con la vacuna del COVID-19, amenaza que ya se ha tornado en realidad y mejor digamos que una cruel realidad para cientos, si no miles de familias en Puerto Rico.

Y si ya de por sí esta actuación del gobernador Pedro Pierluisi es en sí misma escandalosa, a mi juicio es todavía más escandaloso el silencio del Partido PNP, el silencio del Partido Popular, el silencio del Partido Independentista y el silencio del Movimiento Victoria Ciudadana ante lo que sin duda es un atropello probablemente sin precedentes contra los derechos individuales y constitucionales de los ciudadanos, particularmente de los niños y de los padres. De los niños a recibir el derecho a la educación, que por la Constitución tienen derecho a recibir. El derecho de los padres a la intimidad, a decidir qué tratamiento reciben o no reciben sus hijos, sobre todo cuando se trata de tratamientos irreversibles.

Y ante esta situación, tengo que subrayar lo verdaderamente escandaloso del silencio, compañeros, que se ha hecho eco en este Hemiciclo. Eso es una realidad. Y pasa el tiempo y la

situación se torna aún más absurda y más atropellante. El 18 de febrero el Departamento de Educación circuló una carta en la que dice que se les prohíbe el acceso a las pruebas para entrar a la Universidad a aquellos estudiantes de grado 11 que no tengan el “booster” de la vacuna del COVID-19.

Y yo tengo que ir un poco para atrás y tal vez ser un poco repetitiva, pero es que esta información es necesaria volverla a decir. Compañeros, el Gobernador está imponiendo -a mi juicio- extralimitándose en su poder como Rama Ejecutiva un mandato sobre una vacuna que ya la comunidad científica ha establecido, primero, que no evita el contagio. Por lo tanto, tanto los niños vacunados como los niños no vacunados contagian por igual. No hay diferencia alguna entre el uno y el otro.

Segundo, según el propio CDC, y pueden buscar la información, los niños, los adolescentes, y en general los menores de cuarenta (40) años que no tienen condiciones de salud serias y que están saludables no necesitan esta vacuna porque tienen prácticamente ningún riesgo de hospitalización y de muerte, pero aun así este Gobierno insiste en obligarlos a vacunarse.

Y vamos a hablar del “booster” para los estudiantes de grado once (11), a quienes les están prohibiendo sus exámenes para entrar a la universidad. La Organización Mundial de la Salud ha dicho que no hay prueba científica que demuestre que ese “booster” es bueno, necesario para los niños de 12 años o más, no hay prueba científica. Y yo me pregunto qué sabe el Gobernador que no sabemos ninguno de nosotros.

Les digo más, qué sabe el Gobernador que no sabe ningún otro gobernador de Estados Unidos, porque ninguna jurisdicción de Estados Unidos tiene mandatos semejantes a estos, en ningún estado le prohíben el acceso a los niños y a los jóvenes a las escuelas por no estar vacunados, esto solamente ocurre en este país y aquí nadie se indigna, ¿dónde están ustedes?

La semana pasada presenté una demanda contra el Gobernador de Puerto Rico, se las envié a cada uno de ustedes, los invité a unirse en la demanda para hacerle frente a este atropello, y el país debe saber que ninguno, ninguno de ustedes me ha respondido. Y hablo con intensidad porque hablo como mamá, porque hay padres que me escriben todos los días sufriendo, afectados, y el país tiene que saber que mientras unos estamos dispuestos a luchar hay otros que sencillamente están dispuestos a hacer nada.

En el 2024 el país lo recordará, y si no lo recuerda, yo se lo recordaré, porque, sin duda alguna, esto es un atropello sin precedente.

Esas son mis palabras, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Joanne Rodríguez Veve. Le corresponde el turno a la senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Muy buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes y mis saludos a todos los constituyentes del Distrito de Guayama que me honro en representar todos los días.

Hoy mi abrazo solidario a mi pueblo querido de Cayey, donde vengo, donde vivo y por los cuales trabajé por veinte (20) años sin dudar que el mejor camino que he elegido en esta vida es dedicarme al servicio público.

Hemos perdido a dos grandes servidores públicos de igual manera, a don Rafael “Coca” Navas, que él fue alcalde de nuestro pueblo, pero también fue representante a la Cámara de Representantes y se dedicó a ser juez en el final de su carrera. Vaya mis respetos, cariño y fortaleza a toda su familia, a todos sus amigos, a todos los cayeyanos en este momento de dolor.

También hemos perdido a don Víctor Cotto Colón, que fue vicealcalde, incluyendo, fue en la administración de Rafael “Coca” Navas, fue su vicealcalde y dedicó su vida de igual forma al servicio público del municipio cayeyano.

Ambos, no hay duda, que fueron ejemplo de lo que es servirle a nuestro país con su dedicación, su compromiso y dejando un legado que generaciones como la que yo represento podemos seguir

trabajando, podemos aportar en su desarrollo y podemos decir que somos orgullosos como cayeyanos y como país.

Tengo una gran responsabilidad como senadora, en este caso, para seguir aportando a ese legado que estos dos grandes hombres trabajaron y dedicaron toda su vida. Espero poder cumplir con esa promesa de que futuras generaciones puedan gozar de lo mismo y las mismas oportunidades que esta servidora ha tenido.

Vaya de igual forma mi respeto y mi cariño y abrazo solidario a toda la familia de don Víctor Cotto Colón. Serán recordados y serán apreciados al pasar de todos los días.

También quiero dejar para el record legislativo que hemos perdidos dos jóvenes muy queridos en el pueblo cayeyano, perdimos a José Javier Ríos, “Javi”, que dedicó su vida a lo que es el deporte y a ser líder comunitario, fue una pérdida momentánea inesperada y muy triste y sabemos que será recordado por todos nosotros.

También, víctima de cáncer, al joven Juan Carlos Vázquez López, con su partida nos hace un pueblo más unido y más consciente de que tenemos que trabajar bajo la ley, el amor y el compromiso para ayudarnos todos los días.

Quería dejar y quería tomar este turno para reconocer a estas cuatro grandes personas que de cierta manera me los he encontrado en el camino y, como Senadora del Distrito de Guayama, y sobre todo como cayeyana, mi respeto, mi solidaridad y compromiso para seguir trabajando juntos.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Gretchen Hau. Le corresponde el turno al senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muy buenas tardes, señora Presidenta, y gracias por la oportunidad.

Señora Presidenta, hoy frente al ala sur de El Capitolio se le rendía reconocimiento a los miembros de la Policía de Puerto Rico y se hacía mención a seis (6) oficiales que perdieron su vida en el cumplimiento del deber, a Luis A. Marrero, a Juan A. Rivera, a Juan Rosado, a Erasmo García, a Edwin Valentín y a José Ferrer, a cada uno de ellos se hacía mención, de unos perdieron la vida a consecuencia del Covid en su cumplimiento del deber y otros por la ola delictiva que arropa a nuestro país.

Y se hablaba hace unos minutos atrás del retiro. Qué mejor regalo para la Policía de Puerto Rico en su semana, si en aquel entonces la Ley 81, Wanda Vázquez le había dado la validez concerniente a la Ley 81, que aprobó el Senado de Puerto Rico, y que sale una misiva donde ella misma hacía expresar y constar de que se dejara sin efecto la Ley 81 que tenía que ver con los miembros de la Policía de Puerto Rico. Qué ironías de la vida, ¿verdad?

Y aquí se trabajó la Resolución Conjunta 212 para forzar a la Administración de Sistemas de Retiro que de una vez y por todas acabe de hacer su reglamento para darle validez a una ley que tiene ya prácticamente dos años y medio.

Pero, señora Presidenta, mi turno va destinado a lo que han reclamado los agricultores en Puerto Rico referente a la subasta de la Administración de Servicios Generales para comprar alimento fresco en los comedores escolares de Puerto Rico que comenzó el 6 de agosto del 2021 y que el 16 de febrero hubo que hacer, el 17, una vista pública porque, habiendo transcurrido ocho (8) meses, todavía la subasta está sin adjudicar, todavía la subasta está sin adjudicar. Y las ironías del mundo es que en la ponencia que entregara la Administración de Servicios Generales donde el Secretario le enviaba una comunicación de Agricultura a Servicios Generales, Servicios Generales le explicaba lo siguiente, y comenzamos, bien cortito, para que usted vea dónde está el Gobierno de turno.

La primera, el 8 de diciembre, el Administrador de ADEA le envía una comunicación a la Directora Ejecutiva de la Administración de Servicios Generales lo siguiente: “Me dirijo usted para

nos exprese qué ha pasado que no se ha adjudicado la subasta”. Y ella le contesta: “Usted todavía no ha sometido los requerimientos de evaluación”. Miren qué ironía, le envía una comunicación a Servicios Generales y Servicios Generales tiene que ir a la ADEA decirle, oye, no la puedo adjudicar porque el documento final yo lo necesito. Y termina diciéndole: “Favor de ilustrarme cómo trabajo con el formulario”. Qué triste, ¿verdad?, qué triste.

Y no termina ahí, porque entonces sale otra comunicación, señora Presidenta, el pasado 9 de febrero del Secretario de Agricultura exigiendo lo siguiente, el pasado 9 de febrero el Secretario de Agricultura envió una carta solicitando a la Administración de Servicios Generales agilizar el proceso y la Directora Ejecutiva de Servicios Generales vuelve y le envía: “Estamos en la evaluación final que la Administración ADEA entregue a Servicios Generales”.

Qué triste que se hagan comunicaciones, se le haga constar a los agricultores de Puerto Rico de una subasta que hace ocho (8) meses donde están esperando que se adjudique la misma y entonces los que están dirigiendo unas áreas no conocen lo que tienen que entregar y hacer. Ese es el Gobierno que estamos viviendo nosotros.

Y lo triste de esto es que la Autoridad de Alimentos dice: “Yo necesito que se adjudique la subasta”. Ocho (8) meses discutiendo una subasta de alimentos para ayudar a nuestros agricultores en Puerto Rico. Y como bien decía una excompañera del Senado de Puerto Rico, Rosario Toro, de que dependía de que Agricultura, la ADEA, enviara sus papeles.

La vista pública del jueves pasado forzó realmente lo que el país no conocía y los agricultores tampoco, que se adjudicara la subasta, estamos en el proceso, 6 de agosto. Hoy, hoy en la mañana estaban discutiendo, luego de la reunión del viernes, a quién se le iba a adjudicar y cómo se iba a trabajar esto, porque estábamos hablando que eran cuarenta y dos (42) alimentos distintos, y por ocho (8) alimentos que estaban discutiendo, que ADEA entregara los requisitos, la subasta no había sido adjudicada.

Y la pregunta es, ¿la política pública no es ayudar a los agricultores?, ¿no es fomentar la agricultura en Puerto Rico? Porque a diferencia de otros productos, usted los puede almacenar, estar seis (6) o siete (7) meses almacenados, pero los productos agrícolas esa no es la condición.

Y, señora Presidenta, hay que reconocer públicamente a Héctor Cordero, Presidente de la Asociación de Agricultores, que fue quien denunció esto que estaba pasando ante el desespero de los agricultores en Puerto Rico.

Yo recuerdo que cuando creamos la “Ley de los Mercados Familiares” buscábamos fomentar eso mismo, los productos agrícolas del país para levantar a nuestros agricultores. Hoy, después de unos ocho (8) meses, todavía están en la discusión y análisis de cuándo se va a firmar la subasta, que se entiende que sea en el día de hoy.

Y la pregunta que se le hizo a Karla Mercado, como Directora o Administradora de Servicios Generales, era que qué vigencia se le iba a dar o es que tenía un (1) año de vigencia y no le queda más que ocho (8) meses sin adjudicar. De eso es que se trata la política de este Gobierno, de cómo va a afrontar realmente lo que pasa en nuestro país.

Escuchaba ahorita al compañero, retiro de la Policía; escuchaba a los otros compañeros hablando del sistema de educación, Departamento de la Familia; ahí están los problemas, es denunciarlos y que el país asuma y sepa de quiénes son las responsabilidades, señora Presidenta.

Esas son mis palabras. Gracias por permitirme expresar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 209, y un informe proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 224, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 842, sin enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un segundo informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 15.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 326, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De las Comisiones de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor; y de Agricultura y Recursos Naturales, un informe conjunto proponiendo la aprobación del P. del S. 43, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 815; y de la R. C. de la C. 229, sin enmiendas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resolución Concurrente y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 772

Por la señora Santiago Negrón:

“Para disponer que, a partir del 1 de julio de 2022, las Asistentes de Servicios Esenciales (T1) que laboren para el Departamento de Educación de Puerto Rico, fuere como empleadas o contratistas de la agencia, serán compensadas con una remuneración básica de quince dólares (\$15.00) por hora; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 29

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que apoye la transición de la ayuda PAN a SNAP recibida en Puerto Rico; y solicitar que el Congreso extienda o reemplace con fondos adecuados la ayuda que recibe Puerto Rico de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense, ARPA, que vence en junio de 2022.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 477

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las causas, contextuales y estructurales, de la crisis actual en los abastos de sangre humana donada, incluyendo, pero sin limitarse a, la situación de los abastos de sangre, la adecuación de las instalaciones en los bancos de sangre, la suficiencia de personal en los bancos de sangre, el estado de los servicios en los bancos de sangre y las iniciativas administrativas o legislativas que se imponen para atender la situación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 546 y 547; y la R. C. del S. 115.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. de la C. 513 y la R. C. de la C. 185, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. del S. 286; 330 y 573, sin enmiendas.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por dicho cuerpo legislativo a los P. del S. 231 y 367.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por dicho cuerpo legislativo al P. del S. 18 y solicita conferencia; y designa a esos fines a los senadores Dalmau Santiago, Soto Rivera, la senadora

González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, los senadores Ruiz Nieves, Rivera Schatz, las senadoras Rivera Lassén, Santiago Negrón, Rodríguez Veve, y al senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 231; 286; 330; 367 y 573; y las R. Conc. del S. 9 y 10, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a dicho cuerpo legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 231; 260; 286; 330; 367 y 573; y las R. Conc. del S. 9 y 10.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 3 (Conferencia) y 426; y la R. C. de la C. 277.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 277, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitiendo las certificaciones de las R. Conc. del S. 9 y 10 debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa.

La senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 597, con la autorización del senador Soto Rivera, autor de la medida.

La senadora Padilla Alvelo ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 704, con la autorización de la senadora García Montes, autora de la medida.

Las senadoras García Montes, Rosa Vélez, el senador Ruiz Nieves y la senadora Trujillo Plumey han presentado los formularios de coautoría para el P. del S. 770 y la R. C. del S. 232; y las senadoras García Montes, Rosa Vélez y Trujillo Plumey han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 771, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

*La senadora Riquelme Cabrera, los senadores Rivera Schatz, Ríos Santiago, las senadoras Soto Tolentino, Jiménez Santoni, los senadores Matías Rosario, Villafañe Ramos, la senadora Padilla Alvelo y el senador Neumann Zayas han radicado un voto explicativo sobre la R. C. del S. 65.

*La senadora Padilla Alvelo ha radicado un voto explicativo sobre la R. C. del S. 219.

***El voto explicativo en torno a la R. C. del S. 65, sometido por la señora Riquelme Cabrera; los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; las señoras Soto Tolentino, Jiménez Santoni; los señores Matías Rosario, Villafañe Ramos; la señora Padilla Alvelo; y el senador Neumann Zayas, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

***El voto explicativo en torno a la R. C. del S. 219, sometido por la señora Padilla Alvelo, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del miércoles, 16 de febrero de 2022, acordó solicitar el consentimiento de dicho cuerpo legislativo para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el miércoles, 16 de febrero de 2022, hasta el martes, 22 de febrero de 2022.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del miércoles, 16 de febrero de 2022, el Senado acordó conceder el consentimiento a dicho cuerpo legislativo para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 15 de febrero de 2022 hasta el miércoles, 23 de febrero de 2022.

De la señora Marilinda Ramos Vega, Secretaria Ejecutiva de la oficina del senador Thomas Rivera Schatz, una comunicación solicitando se excuse al senador Rivera Schatz de la sesión legislativa de hoy, 22 de febrero de 2022, por motivos de salud.

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2022-0022:

“La Senadora que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA), por conducto de su Secretario, Sr. Rafael Machargo Maldonado, que someta en los próximos diez (10) días naturales, la siguiente información:

- Expediente de la Solicitud de Deslinde del límite interior tierra adentro de la zona marítimo terrestre, número de solicitud O-AG-CER02-SJ-00724-15122020, con la dirección PR-968, Km 2.1, Sector Las Picúas, Finca 19802, Bo. Zarzal, Río Grande.”

De la ingeniera Doriel Pagán Crespo, Presidenta Ejecutiva, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0003, presentada por la senadora Hau, y aprobada por el Senado el 11 de enero de 2022.

De la honorable Eileen M. Vélez Vega, P.E., Secretaria, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0008, presentada por la senadora Hau, y aprobada por el Senado el 24 de enero de 2022.

Del licenciado Fermín E. Fontanés Gómez, Director Ejecutivo, Autoridad para las Alianzas Público Privadas, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0013, presentada por el senador Aponte Dalmau, y aprobada por el Senado el 7 de febrero de 2022.

Del ingeniero Josué A. Colón Ortiz, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0015, presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 10 de febrero de 2022.

De la doctora Carmen Ana González Magaz, Secretaria del Departamento de la Familia, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0016, presentada por la senadora Trujillo Plumey, y aprobada por el Senado el 10 de febrero de 2022.

Del señor Edwin García Feliciano, Ombudsman, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación remitiendo el informe anual correspondiente al Año Fiscal 2020-2021, en cumplimiento con la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”.

De la Dietista-Nutricionista licenciada Luz G. Rodríguez Otero, Directora Ejecutiva, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el informe anual 2020-2021 en cumplimiento con la Ley 10-1999, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Del honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación sometiendo la Certificación e Informe Anual sobre el estado de las privatizaciones al 30 de junio de 2021 sobre el Cumplimiento con la Ley 136-2003, según enmendada.

Del licenciado Félix E. Rivera Torres, Subsecretario, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021 firmada por el Secretario y la Directora Interina de Finanzas del Departamento de Estado, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

De la señora Yesenia Rivera López, Directora de Finanzas, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021 firmada por el Secretario y la Directora de Finanzas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Del señor Juan Carlos Blanco Urrutia, Director, y de la señora Nivis González Rodríguez, Directora Asociada de Administración y Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Especial RIQ-DIE-22-03, sobre el Resultado de la investigación de una querrela relacionada con la asistencia de una empleada del Municipio de Yabucoa.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido una comunicación de la oficina del senador Rivera Schatz solicitando que se excuse al senador de la sesión legislativa del día de hoy por motivos de salud. Para que se le excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el compañero Albert fue ahorita a mi oficina con una molestia, por lo cual probablemente en la tarde de hoy pueda excusársele, lo excuso de antemano, si llega al final al proceso de votación pues entonces el proceso de votación lo deje entonces por su asistencia en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el inciso d., contiene la Petición de Información 2022-0022, presentada por la compañera Santiago Negrón, solicitando al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que someta información requerida en los próximos diez (10) días naturales; proponemos que dicha Petición se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0099

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al doctor Mario Paulino, presidente de la Fundación Misión Médica Internacional, en ocasión de la conmemoración de la Semana de la Comunidad Dominicana en Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0100

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la agente Johanne Arroyo Hernández, por haber sido seleccionada como Agente Femenina del Año del Negociado de la Policía en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0101

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al agente Omar Ortiz Zambrana, por haber sido seleccionado, nuevamente, como Agente Masculino del Año de la Policía de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0102

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al agente Félix Rivera Barreto, por haber sido seleccionado, nuevamente, como Agente Masculino del Año de la División de Seguridad y Protección del Negociado de la Policía en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0103

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico haga un reconocimiento póstumo al sargento Edwin Valentín Cordero.

Moción Núm. 2022-0104

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico haga un reconocimiento póstumo al sargento del Negociado de la Policía Erasmo García Torres.

Moción Núm. 2022-0105

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico haga un reconocimiento póstumo al sargento del Negociado de la Policía Luis A. Marrero Díaz.

Moción Núm. 2022-0106

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico haga un reconocimiento póstumo al sargento del Negociado de la Policía José Ferrer Pabón.

Moción Núm. 2022-0107

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico haga un reconocimiento póstumo al sargento del Negociado de la Policía Juan F. Rosado López.

Moción Núm. 2022-0108

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico haga un reconocimiento póstumo al teniente del Negociado de la Policía Juan Rivera Padua.

Moción Núm. 2022-0109

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a todos los Profesionales de la Nutrición y Dietética en Puerto Rico con motivo del “Mes de la Nutrición 2022”.

Moción Núm. 2022-0110

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Faviola Montes Roldán, por su graduación de Bachillerato en Ciencias Ambientales Humanas en Nutrición.

Moción Núm. 2022-0111

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al agente Samuel Sánchez González, por haber sido seleccionado como Agente Masculino del Año de la Policía Estatal de Maricao, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0112

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Marangelys Robles por su coronación como Miss Mundo Latina Puerto Rico 2021.

Moción Núm. 2022-0113

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a las integrantes del equipo *Guánica Ladies Yankees*, por haberse proclamado campeonas invictas del Torneo 2022 de la Federación de Sóftbol de Puerto Rico en la categoría 12U.

Moción Núm. 2022-0114

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al teniente Manuel González Martínez, por haber sido seleccionado como Teniente del Año del Negociado de la Policía en Maricao, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0115

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la agente Joana Franky, por haber sido seleccionado como Agente Femenina del Año del Negociado de la Policía en Maricao, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0116

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al sargento Américo Custodio Aponte, por haber sido seleccionado como Sargento del Año del Negociado de la Policía en Maricao, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0117

Por las senadoras Rosa Vélez y Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Edgardo Burgos Rivera, por su compromiso para la reactivación del Capítulo 1815 de la organización estudiantil *Future Business Leaders of America*.

Moción Núm. 2022-0118

Por las senadoras González Huertas y Rosa Vélez; y el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varios estudiantes, por motivo de haberse desempeñado de manera sobresaliente en la preparación de libros.

Moción Núm. 2022-0119

Por las senadoras González Huertas y Rosa Vélez; y el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Maribell Ortiz Chacón, por su compromiso con sus estudiantes, y su apoyo y mentoría en la preparación de los libros *Camping, A Day at School, Christmas, Forest Animals* y *A New Planet*.

Moción Núm. 2022-0120

Por las senadoras González Huertas y Rosa Vélez; y el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Michelle Esteva Crespo, por su compromiso con sus estudiantes, y su apoyo y mentoría en la preparación de los libros *Camping, A Day at School, Christmas, Forest Animals* y *A New Planet*.

Moción Núm. 2022-0121

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Roberto Aponte Oliveras y la Junta de Gobierno de la Iglesia Evangélica Unida de Puerto Rico, Congregación de Peñuelas Pueblo, en ocasión de celebrarse el centésimo octogésimo octavo aniversario de la iglesia.

Moción Núm. 2022-0122

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a felicitación y reconocimiento a los Valores del Año 2021 del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Presidente, para solicitar que el informe de la Resolución Conjunta del Senado 224 sea incluido en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para unir al presidente Dalmau Santiago a las Mociones 2022-0099, 0109 y 0124.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unirme a las Mociones 2022-0099 a la 0110; y desde la 0117 a la 0120.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, hay que corregir algo aquí de la Moción del presidente Dalmau Santiago, es la 2022-0099, y las Mociones 2022-0109 a la 0124, esa es la manera correcta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Para que los Asuntos Pendientes se mantengan en su estado.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 224, P. del S. 763, P. de la C. 373, P. de la C. 447, P. de la C. 626, P. de la C. 774, P. de la C. 796).

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 44, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer un número máximo de estudiantes por salón en las escuelas públicas y decretar otras disposiciones complementarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tendencia marcada a nivel internacional se inclina a controlar la cantidad de estudiantes por salón como un mecanismo para mejorar el aprovechamiento académico y los servicios educativos. En la Unión Europea, por ejemplo, el promedio de estudiantes por grupo en el 2017 era de 14.7. Mientras, al menos treinta y seis estados de la federación estadounidense han impuesto topes máximos al número de estudiantes que pueden ubicarse por salón en las escuelas públicas. Algunos, como el estado de la

Florida, lo han hecho por disposición constitucional. La razón es menos compleja de lo que podría anticiparse: los estudios han mostrado consistentemente que un número menor de estudiantes por salón redundan en un mayor aprovechamiento académico, una tasa menor de deserción escolar, una mayor expectativa de años de calidad de vida y un mayor potencial de ingresos futuros. Los salones hacinados, por otra parte, limitan profundamente la probabilidad de que se ejerza un control de grupo efectivo y conducente al aprendizaje, minimizan la posibilidad de prestar atención individualizada a estudiantes con rezago o que necesitan acomodos razonables, restringen la diversificación de técnicas de evaluación y avalúo, provocan falta de motivación entre el estudiantado y coartan los espacios para que los maestros y maestras empleen estrategias educativas variadas e innovadoras. En fin, los grupos innecesariamente grandes se correlacionan con un menor desarrollo en el pensamiento crítico y analítico, una presentación menos clara del material didáctico y un menor estímulo cognitivo. Las estadísticas apuntan que, en los Estados Unidos, el número promedio de estudiantes por grupo para los cursos del currículo regular se encuentra entre 16 y 19. La reducción en número de estudiantes por salón en los Estados Unidos, en comparación con décadas previas, no es accidental. Es producto de la formulación de política pública diseñada para atender su contexto académico y laboral en el entorno internacional.

A pesar de que en años recientes, los índices de desempeño académico de los estudiantes en la jurisdicción estadounidense mostraron una reducción generalizada cuando se comparan con los que exhiben los estudiantes de sus principales países competidores, un tipo de intervención implementada a nivel escolar ha comenzado a arrojar mejores resultados. Éste es el requerimiento de organizar las escuelas en grupos más pequeños. Al presente, por primera vez, contamos con un gran cúmulo de datos de seguimiento que surgen de ensayos controlados. Esta propuesta de reorganización escolar a gran escala, denominada Proyecto STAR (Student Teacher Achievement Ratio), es el experimento a largo plazo de mayor calidad ejecutado en el campo de la educación. El experimento demostró que la distribución de estudiantes en grupos más pequeños incrementó la tasa de graduación de escuela superior en un 12% entre la población general, y en un 18% entre la población estudiantil participante del programa de comedores escolares. Los especialistas concluyen que su reproducción a nivel universal –lo que implicaría una reducción de los grupos en las aulas a entre 13 y 17 estudiantes en los niveles pre-escolar y elemental– mejoraría el capital humano nacional significativamente. Cuanto menos, la organización en grupos reducidos, en combinación con una clase magisterial altamente cualificada (como la que tenemos en Puerto Rico), ha demostrado ser efectiva entre los estudiantes para lograr un dominio mayor en destrezas neurálgicas como las matemáticas y la lectura.

Reducir los tamaños de los grupos en las escuelas redundan en una mejor calidad y expectativa de vida a largo plazo porque la evidencia apunta a la existencia de una relación causal entre la obtención de logros académicos y un mayor estado de bienestar; incluyendo mayores ingresos, el acceso a planes de seguros de salud, alimentos de mejor calidad y condiciones laborales más favorables y seguras. Desde una perspectiva sociológica, cuando se incorporan al análisis factores como el ingreso per cápita y el impacto sobre la salud, la academia ha demostrado que una reducción significativa en el número de estudiantes por clase produce un ahorro económico neto de aproximadamente \$168,000 por estudiante y una ganancia neta de 1.7 años de vida, ajustados por calidad, por cada graduado de escuela superior educado en clases pequeñas. Cuando esta política se aplica con especificidad a estudiantes de bajos ingresos, el ahorro estimado aumenta a \$196,000 por graduado adicional. De manera que reducir el tamaño de los grupos en las aulas es más costo-efectivo a largo plazo que las intervenciones médicas y otros gastos asociados a la salud realizados a posteriori.

En Puerto Rico, sin embargo, pretendemos acoger estándares académicos e imponer pruebas de aprovechamiento a la usanza estadounidense sin diseñar ambientes escolares y aulas que generen

las mismas oportunidades de aprendizaje. La merma en población que Puerto Rico ha confrontado en las últimas décadas, con todos los retos que podría suponer, precisa una oportunidad de valor incalculable para reconsiderar la organización de nuestras escuelas y preparar entornos dirigidos a incentivar un mayor aprovechamiento académico entre el estudiantado. Lo contrario sería sucumbir a la tentación de hacinar nuestros salones de clase y limitar el tiempo y la calidad de atención que el maestro presta por estudiante. Consecuentemente esta Asamblea Legislativa acoge este estatuto, con el fin de establecer un número máximo de estudiantes por salón en las escuelas públicas. Este número, bajo ningún concepto, debe interpretarse como un número mínimo. La política pública aquí establecida busca desincentivar el hacinamiento en los salones de clase, garantizar la calidad sobre la cantidad en los servicios educativos y mantener el número más bajo posible de estudiantes por salón que resulte sostenible.

Esta medida, además de desincentivar el hacinamiento en los salones de clase, ayuda a un mejor manejo del regreso a clases presenciales luego de la pandemia del COVID-19. Con grupos pequeños se puede manejar el distanciamiento social más efectivamente y comenzar el tan necesario regreso a clases en las escuelas. También, con grupos más pequeños se garantiza el regreso de las comunidades escolares afectadas por los terremotos a espacios de aprendizaje seguros y de carácter permanente y se viabiliza la reapertura de aquellas escuelas clausuradas por las administraciones de los últimos dos cuatrienios, dando prioridad a las estructuras resistentes a sismos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Número máximo de estudiantes por salón

Con el fin de que las escuelas públicas ofrezcan servicios educativos de la mejor calidad, el Departamento de Educación hará las provisiones necesarias para que, a partir del inicio del año escolar ~~2018-2019~~ 2022-2023, se reorganicen las escuelas de manera tal que el número máximo de estudiantes asignados a cada curso del currículo básico (Español, Inglés, Ciencias, Matemáticas y Estudios Sociales e Historia) no exceda los máximos establecidos a continuación:

- a) en los grados de Pre-Kindergarten a Tercero: 12 estudiantes.
- b) en los grados de Cuarto a Sexto: 13 estudiantes.
- c) en los grados de Séptimo a Noveno: 14 estudiantes, y
- d) en los grados de Décimo a Duodécimo: 15 estudiantes.

Artículo 2. – Supremacía

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con ellas.

Artículo 3. – Cláusula de separabilidad

Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuera declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

Artículo 4. – Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado del Senado de Puerto Rico, previo análisis de la medida ante nuestra consideración recomienda la aprobación, con enmiendas, del **Proyecto del Senado 44.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 44** tiene como propósito establecer un número máximo de estudiantes por salón en las escuelas públicas y decretar otras disposiciones complementarias.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, la misma es cónsona con el compromiso y obligación que tiene esta Asamblea Legislativa con el Pueblo de Puerto Rico al aprobar medidas legislativas que fomenten la calidad de los servicios educativos que reciben los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico. Es deber de todo legislador velar porque el derecho a la educación pública que establece nuestra Constitución se cumpla a cabalidad lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de todos los Puertorriqueños.

Como menciona la Exposición de Motivos, la tendencia marcada a nivel internacional se inclina a controlar la cantidad de estudiantes por salón como mecanismo para mejorar el aprovechamiento académico y los servicios educativos. Según los datos expuestos, en la Unión Europea, por ejemplo, el promedio de estudiantes por grupo en el 2017 era de 14.7. Mientras, al menos treinta y seis estados de Estados Unidos han impuesto topes máximos al número de estudiantes que pueden ubicarse por salón en las escuelas públicas. Algunos, como el estado de la Florida, lo han hecho por disposición constitucional. Se enfatiza que la razón es menos compleja de lo que podría anticiparse, ya que, los estudios han mostrado consistentemente que un número menor de estudiantes por salón redundará en un mayor aprovechamiento académico, una tasa menor de deserción escolar, una mayor expectativa de años de calidad de vida y un mayor potencial de ingresos futuros. Los salones hacinados, por otra parte, limitan profundamente la probabilidad de que se ejerza un control de grupo efectivo y conducente al aprendizaje, minimizan la posibilidad de prestar atención individualizada a estudiantes con rezago o que necesitan acomodos razonables, restringen la diversificación de técnicas de evaluación y avalúo, provocan falta de motivación entre el estudiantado y coartan los espacios para que los maestros y maestras empleen estrategias educativas variadas e innovadoras. Añaden que la reducción en número de estudiantes por salón en los Estados Unidos, en comparación con décadas previas, no es accidental. Es producto de la formulación de política pública diseñada para atender su contexto académico y laboral en el entorno internacional.

Según se indica en la Exposición de Motivos, el Proyecto STAR, (Student Teacher Achievement Ratio), el cual se considera el experimento a largo plazo de mayor calidad ejecutado en el campo de la educación, demostró que la distribución de estudiantes en grupos más pequeños incrementó la tasa de graduación de escuela superior en un 12% entre la población general, y en un 18% entre la población estudiantil partícipe del programa de comedores escolares. Los especialistas concluyen que su reproducción a nivel universal –lo que implicaría una reducción de los grupos en las aulas a entre 13 y 17 estudiantes en los niveles pre-escolar y elemental– mejoraría el capital humano nacional significativamente.

Añaden que, reducir los tamaños de los grupos en las escuelas redundará en una mejor calidad y expectativa de vida a largo plazo porque la evidencia apunta a la existencia de una relación causal entre la obtención de logros académicos y un mayor estado de bienestar; incluyendo mayores ingresos, el acceso a planes de seguros de salud, alimentos de mejor calidad y condiciones laborales más favorables y seguras.

Conforme lo anterior, en Puerto Rico, sin embargo, pretendemos acoger estándares académicos e imponer pruebas de aprovechamiento a la usanza estadounidense sin diseñar ambientes escolares y aulas que generen las mismas oportunidades de aprendizaje. La merma en población que

Puerto Rico ha confrontado en las últimas décadas, con todos los retos que podría suponer, precisa una oportunidad de valor incalculable para reconsiderar la organización de nuestras escuelas y preparar entornos dirigidos a incentivar un mayor aprovechamiento académico entre el estudiantado.

Concluye la Exposición de Motivos de la pieza legislativa indicando que La política pública aquí establecida busca desincentivar el hacinamiento en los salones de clase, garantizar la calidad sobre la cantidad en los servicios educativos y mantener el número más bajo posible de estudiantes por salón que resulte sostenible.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 44 fue referido, en única instancia, a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado del Senado de Puerto Rico el 14 de enero de 2021. Durante la evaluación de la presente medida nuestra Comisión de Educación, Turismo y Cultura recibió memoriales explicativos de las siguientes agencias gubernamentales y entidades: Departamento de Educación, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Comisión de Derechos Civiles, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, Asociación de Maestros de Puerto Rico y Federación de Maestros de Puerto Rico. Además, se recibió ponencia escrita de la estudiante de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, Srta. Jasmine Negrón Otero.

Como parte del análisis y evaluación de la presente medida, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico llevo a cabo una Vista Pública el día 5 de agosto de 2021 mediante la cual todas las partes interesadas en expresarse sobre el Proyecto del Senado 44 tuvieron la oportunidad de comparecer y presentar ponencias. A la Vista Pública comparecieron y tuvieron oportunidad de deponer:

- Sra. Wendy Colón Martínez, Ayudante Especial del Secretario de Educación de Puerto Rico;
- Sr. Félix A. Pérez Rivera, Director Unidad Querellas de la División Legal del Departamento de Educación de Puerto Rico;
- Sr. Sr. Raymond Rivera Pacheco, asesor de Asuntos Federales del Departamento de Educación de Puerto Rico;
- Sr. Roberto Rivera Báez, Directora Asuntos Legislativos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico;
- Sra. Jullymar Octaviani, Directora de Presupuesto de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico;
- Lcdo. Jean Peña, Ayudante Director Ejecutivo en Asuntos Legislativos de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico
- Sra. Mercedes Martínez Padilla, Presidenta de la Federación de Maestros de Puerto Rico;
- Sra. Noelanie Fuentes, Maestra y miembro de la Federación de Maestros de Puerto Rico;

Luego de celebrada la Vista Pública y teniendo ante nuestra consideración todos los memoriales explicativos, se procedió a la correspondiente evaluación. A continuación, un resumen de los argumentos esbozados en las ponencias escritas.

Departamento de Educación de Puerto Rico

El Departamento de Educación de Puerto Rico, en adelante DE, en ponencia escrita, suscrita por la Secretaria, Prof. Elba L. Aponte Santos, comienza explicando que el Plan Fiscal del DE requiere que se trabaje la normalización de la proporción de estudiantes por maestro, con el objetivo de que el

número aumente en vez de disminuir. Señalan que para el mes de diciembre de 2019, la proporción de estudiantes por maestro era aproximadamente 18.5, lo que representan un sobrecupo de alrededor de 800 maestros, respecto al total de escuelas.

Continúa explicando el DE que en los últimos cinco años la matrícula del DE ha disminuido de manera consistente, así como la cantidad de maestros, pero no en la misma magnitud. Como dato estadístico informa el DE en su ponencia que para el año 2017, el Departamento tenía 365,181 estudiantes activos y en la actualidad la matrícula asciende a 276,413 para el año académico 2021. Añaden, que desde agosto de 2020, la proporción promedio de estudiantes por maestros ha sido de 19, lo cual indican demuestra una estabilidad entre el total de maestros y estudiantes.

Según señala el DE, al considerar la distribución de estudiantes por salón que presenta la medida, la diferencia representaría aproximadamente la creación de 10,000 salones adicionales en las escuelas públicas, lo que implicaría un aumento en la necesidad de maestros para atender cada uno de estos salones lo que es incompatible con el Plan Fiscal del DE.

Concluye el DE indicando que la aprobación de la presente medida representaría un gasto presupuestario de 17.5 millones mensuales o \$210 millones anuales para el DE. Además, en términos de infraestructura, se duplicaría la cantidad de salones en uso al día de hoy, lo que implica que muchas escuelas que ya están operando a su máxima capacidad o cerca de esta, no tendrían la capacidad de operar bajo los parámetros que presenta el proyecto.

Conforme lo anterior, el Departamento de Educación de PR no avala la aprobación del Proyecto del Senado 44 por entender que la medida es contraria a la meta establecida en el Plan Fiscal de aumentar o mantener la proporción de estudiantes por maestro.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico (OGP), por voz de su Director, Juan C. Blanco Urrutia, comienza su ponencia indicando que la OGP coincide con los méritos de la medida por entender que la legislación ayudaría en factores tales como el proceso de enseñanza, aprendizaje, servicios educativos, menos deserción escolar, calidad de vida estudiantil, control de grupo, atención individualizada maestro-estudiantes, menos hacinamiento en salones de clases y distanciamiento social para cumplir con el protocolo establecido por la pandemia de COVID-19, así como también garantizaría el regreso de las comunidades escolares afectadas por los terremotos a espacios de aprendizaje seguros y de carácter permanente.

No obstante, a pesar de reconocer la necesidad de que sea aprobada la presente legislación, la OGP indica que, desde el punto de vista presupuestario, debe tomarse en consideración que la implantación de esta medida previsiblemente conllevaría un impacto fiscal significativo, aunque en estos momentos indeterminado. A tales efectos, antes de dar su apoyo final a la aprobación del P del S 44, la OGP recomienda sean auscultados los comentarios tanto del Departamento de Educación, en lo que respecta a los aspectos sustantivos de la medida, y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, en lo que respecta al impacto fiscal, particularmente que la medida esté en cumplimiento con las medidas de disciplina presupuestaria establecidas por el Plan Fiscal certificado por la JSAF.

Comisión de Derechos Civiles

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, (CDC), en ponencia suscrita por su Director Ejecutivo, Lcdo. Ever Padilla Ruiz, avalan la aprobación del P. del S. 44 por entender que la medida es cónsona con el derecho humano a la educación de todo niño, niña y joven, a tenor con lo establecido en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 5, la cual dispone que:

“Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria. La asistencia obligatoria a las escuelas públicas primarias, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, según se dispone en la presente, no se interpretará como aplicable a aquellos que reciban instrucción primaria en escuelas establecidas bajo auspicios no gubernamentales. No se utilizara propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones que no sean del Estado.”

Según indica la CDC en su ponencia, establecer un número máximo de estudiantes por salón ha demostrado consistentemente que redundará en un mayor aprovechamiento académico, una tasa menor de deserción escolar, una mayor expectativa de años de calidad de vida y un mayor potencial de ingresos futuros. En lo que respecta al número específico de estudiantes por salón, la CDC recomienda que este aspecto sea consultado con especialistas en pedagogía.

Conforme lo anterior, la CDC, en su conclusión, reitera el apoyo a la aprobación del P del S 44 por entender que la presente legislación impactará favorablemente las experiencias académicas dentro de los salones de clase en las escuelas públicas de Puerto Rico.

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, (AAFAF), mediante ponencia suscrita por el Subdirector de Asuntos Legales, Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez, comienza su memorial indicando que la AAFAF, mediante la Ley 2-2017, fue creada con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, subdivisiones, corporaciones públicas y municipios, asumiendo así las responsabilidades de agencia fiscal y asesoría anteriormente ejercidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Además, la Ley 2 establece a la AAFAF como el ente gubernamental encargado de la colaboración, comunicación y cooperación ente el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, (JSF).

En su ponencia, la AAFAF explica que el Plan Fiscal Certificado el 23 de abril de 2021, adopta unas recomendaciones medulares, las cuales establecen el camino necesario para lograr la eficiencia gubernamental que se espera. Añaden que en su sección 7.4.2, el Plan Fiscal discute algunas de las propuestas que servirán para renovar el sistema de educación pública en PR. Surge además del Plan Fiscal que en el ánimo de establecer reformas sólidas en el DE, deben implementarse ciertas medidas que promuevan un manejo más efectivo de los recursos de dicho Departamento lo cual tendrá como resultado fortalecer los esfuerzos de reformas en el DE exitosamente. Continúan explicando que en la Sección 15.3.1 del Plan Fiscal se establece, como uno de los parámetros que deben guiar la operación del DE, una modificación en la proporción entre maestros y estudiantes. En ese sentido, el Plan Fiscal contempla que para los años fiscales venideros debería haber un ajuste en la tasa de estudiantes por maestros de 18.7 para el año fiscal 2026.

Concluye la AAFAF indicando que tienen un compromiso de colaborar en beneficio del pueblo de Puerto Rico, por lo cual, recomiendan se tome en consideración los comentarios del DE y de la OGP en lo que respecta al impacto presupuestario que podría implicar la aprobación y posterior implementación de la presente medida.

Asociación de Maestros de Puerto Rico

La Asociación de Maestros de Puerto Rico, mediante ponencia suscrita por su presidente, Victor M. Bonilla Sánchez, indicaron en su ponencia escrita que dan su aval a la aprobación del Proyecto del Senado 44 por entender que el mismo, de forma inequívoca, atiende la necesidad de reducir la cantidad de estudiantes por salón, a tenor con la responsabilidad del Gobierno de PR y el DE de velar por la salud, seguridad y eficiencia de los estudiantes y profesores.

La Asociación de Maestros de Puerto Rico avala la aprobación del P del S 44 por entender que es el único camino responsable que se debe tomar para iniciar la reestructuración necesaria del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Federación de Maestros de Puerto Rico

La Federación de Maestros de Puerto Rico, mediante ponencia suscrita por su presidenta, Prof. Mercedes Martínez Padilla, comienza su ponencia indicando que los estudios han demostrado consistentemente que un número menor de estudiantes por salón redundaría en un mayor aprovechamiento académico, una tasa menor de deserción escolar, una mayor expectativa de años de calidad de vida y un mayor potencial de ingresos futuros. Añaden que los salones hacinados, limitan profundamente la probabilidad de que se ejerza un control de grupo efectivo y conducente al aprendizaje, minimizan la posibilidad de prestar atención individualizada a estudiantes con rezago o que necesitan acomodos razonables, restringen la diversificación de técnicas de evaluación y avalúo, provocan falta de motivación entre el estudiantado y coartan los espacios para que los maestros empleen estrategias educativas variadas e innovadoras.

En su ponencia, la Federación enfatiza que actualmente la reducción de estudiantes por salón se hace más necesaria que nunca con el fin de hacerle verdadera justicia a todos aquellos estudiantes que han visto interrumpido su proceso educativo debido a los desastres naturales y la pandemia. Explican que la presente medida, además, cumpliría con el distanciamiento requerido por motivo de la pandemia.

Conforme lo anterior, la Federación de Maestros de Puerto Rico favorece la aprobación del P del S 44.

**Estudiante de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica,
Srta. Jasmine Negrón Otero**

La estudiante de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, Srta. Jasmine Negrón Otero, mediante ponencia escrita, apoya la aprobación de la medida ante la consideración de esta Honorable Comisión por entender que la misma expresa claramente que el reducir los tamaños de los grupos en las escuelas redundaría en una mejor calidad de vida a largo plazo para los estudiantes. Según expresa la Srta. Negrón Otero, la aprobación de la medida traería empleo a maestros y el número de estudiantes que fracasarían por grados sería menor.

Conforme lo anterior, Srta. Jasmine Negrón Otero avala la aprobación del P. del S. 44.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico concurre con las recomendaciones de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, la Asociación de Maestros de Puerto Rico y la Federación de Maestros de Puerto Rico quienes manifestaron su endoso a la aprobación de la medida por entender que la misma redundará en una mejor calidad y expectativa de vida a largo plazo, para los estudiantes de las escuelas públicas, porque la evidencia apunta a la existencia de una relación causal entre la obtención de logros académicos y un mayor estado de bienestar; incluyendo mayores ingresos, el acceso a planes de seguros de salud, alimentos de mejor calidad y condiciones laborales más favorables y seguras.

Esta Comisión establece que fueron consultadas todas las entidades que representan a los sectores educativos de Puerto Rico, incluyendo el DE y las entidades que agrupan a los maestros en PR, quienes tuvieron la oportunidad, en Vista Pública, de expresar su apoyo o rechazo a la presente medida. Cabe destacar que todas las entidades que representan a los educadores en PR dieron su apoyo a la aprobación del Proyecto del Senado 44.

La presente medida es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico la cual está dirigida a continuar el mejoramiento de los servicios educativos que se ofrecen en las escuelas públicas del País, incluyendo el mejorar las condiciones de estudio tanto para los estudiantes del sistema como para los maestros y maestras que merecen condiciones de trabajo de excelencia.

Cónsono con las recomendaciones recibidas y el análisis efectuado por esta Honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura concluimos es favorable que sea establecido un número máximo de estudiantes por salón de clases en las escuelas públicas de nuestro país.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación, con enmiendas al entirillado, del **Proyecto del Senado 44**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Ada García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 209, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Hacienda, al Departamento de la Familia y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a establecer los acuerdos colaborativos y económicos necesarios para crear una campaña educativa por radio y televisión, utilizando las emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*” (CTC, o crédito por menor dependiente) y el “*Earned Income Tax Credit*” (EITC, o crédito por trabajo); a coordinar y la apertura de Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ofrecer asistencia y apoyo a las familias; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno de los Estados Unidos aprobó la expansión del crédito por menor dependiente, “*Child Tax Credit*” (CTC), para Puerto Rico, mediante el American Rescue Plan Act (ARPA). Esta legislación, además, eliminó temporariamente el requisito de ingreso para poder acceder al crédito e hizo el mismo completamente reembolsable. Lo anterior significa que para el 2022, miles de familias en Puerto Rico que no generaron ingresos pueden recibir hasta \$3,600 por cada menor elegible de cero (0) a cinco (5) años, y hasta \$3,000 por cada menor elegible de seis (6) a diecisiete (17) años.

A su vez, esta Asamblea Legislativa lideró el proceso para adecuar el “Earned Income Tax Credit” (EITC, o crédito por trabajo) a la realidad de los puertorriqueños. En colaboración con el Center for Budget and Policy Priorities, el Centro para una Nueva Economía, Espacios Abiertos y el Departamento de Hacienda se logró presentar al Gobernador de Puerto Rico legislación puntual para el desembolso efectivo del crédito por trabajo. Hoy la Ley 41-2021 permite a miles de familias puertorriqueñas recibir un crédito

Lo anterior representa un alivio económico importante a las familias, y una importante inyección económica al país. Sin embargo, para que las familias puedan acceder *al Child Tax Credit* ~~a este crédito~~ tienen que radicar la planilla de contribución sobre ingresos del Gobierno federal (aún si no generaron ingresos), algo nuevo para la mayoría de los contribuyentes puertorriqueños. Aunque es una forma fácil de completar, es un poco compleja si se desconoce la terminología y la mecánica. *A su vez, para que las familias puedan acceder al Earned Income Tax Credit tienen que radicar la planilla de contribución al Departamento de Hacienda.*

Por lo tanto, es importante que las diversas instrumentalidades del Gobierno desarrollen campañas de orientación y se establezcan Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ayudar a las familias a lo largo de toda la isla, para que conozcan ~~del crédito~~ *de los créditos* y de sus opciones para radicar la panilla sobre ingresos federal ~~así sea~~ por medio del programa VITA del IRS, *o cualquier otro programa que es una o* herramienta tecnológica para la preparación gratuita de planillas federales. ~~Esto evitaría que personas que se dediquen a preparar planilla cobren por completar la forma federal.~~

El periodo de radicar planillas de contribución sobre ingresos en puerto Rico coincide con la de Estados Unidos. Todos los años, el Departamento de Hacienda establece Centros de Orientación y Preparación de Planillas en lugares accesibles para los contribuyentes, tanto en sus instalaciones como en Centros Comerciales. Es importante que se amplíen los servicios que se ofrecen en los mismos para apoyar a las familias a reclamar el “*Child Tax Credit*” y el “*Earned Income Tax Credit*”.

Esta Asamblea Legislativa *impulsó legislación para la implementación del Earned Income Tax Credit en Puerto Rico* y apoyó la expansión del CTC a familias con uno o dos menores en Puerto Rico porque, *entre otras razones*, es parte de las recomendaciones de política pública para atajar la pobreza infantil. Por lo tanto, este incentivo económico será de gran ayuda para que los padres reciban un incentivo económico que los apoyará en la crianza y educación de sus hijos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda y a la Secretaria del Departamento de la Familia a establecer un acuerdo colaborativo para diseñar una campaña educativa, por radio y televisión, *utilizando las emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR)*, sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*” (CTC, o crédito por menor dependiente) y el “*Earned Income Tax Credit*” (EITC, o crédito por trabajo); y a coordinar la apertura

de Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ofrecer asistencia y apoyo a las familias puertorriqueñas.

Sección 2.- ~~Se ordena a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a establecer un acuerdo colaborativo con el~~ al Departamento de Hacienda y ~~el~~ al Departamento de la Familia a establecer un acuerdo colaborativo y económico con la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para la producción y difusión de la campaña educativa sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*” y el “*Earned Income Tax Credit*”, por radio y televisión. A su vez, se ordena a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a identificar el equipo, personal y recursos necesarios para que el Departamento de Hacienda y el Departamento de la Familia puedan grabar y transmitir la campaña educativa sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*” y el “*Earned Income Tax Credit*”, por radio y televisión.

Sección 3.- Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda, a la Secretaria del Departamento de la Familia, a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a colaborar en la creación de la campaña educativa sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*” y el “*Earned Income Tax Credit*”, por radio y televisión. Donde el Departamento de Hacienda y el Departamento de la Familia trabajarán el contenido de la campaña educativa y la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública trabajará la producción y difusión del programa conforme al acuerdo colaborativo y económico que se establezca según lo ordena la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Secretario del Departamento de Hacienda, ~~a~~ la Secretaria del Departamento de la Familia, ~~a~~ la Junta de Gobierno y ~~al~~ el Director Ejecutivo de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública emitirán aquellas órdenes administrativas o reglamentaciones especiales necesarias para la inmediata implementación de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de quince (15) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda y a la Secretaria del Departamento de la Familia a reclutar empleados de otras agencias gubernamentales y/o administraciones municipales para que sean adiestrados en el proceso para completar y radicar la planilla de contribución sobre ingresos federal para que las familias puertorriqueñas puedan acceder al “*Child Tax Credit*” y al “*Earned Income Tax Credit*”.

Sección 6.- A fin de impactar a más sectores poblacionales, se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda y a la Secretaria del Departamento de la Familia, si así lo ~~determina~~ determinan, a llegar a acuerdos colaborativos con entidades sin fines de lucro para alcanzar los fines de esta legislación.

Sección 7.- El Secretario del Departamento de Hacienda, la Secretaria del Departamento de la Familia, la Junta de Gobierno y el Director Ejecutivo de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, deberán presentar un informe detallado de todas las acciones tomadas para viabilizar lo que aquí se ordena junto con las estadísticas que tengan disponible del alcance y aprovechamiento del programa noventa (90) días luego de finalizado el mismo.

Sección 8.- Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de

cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Resolución Conjunta sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 209.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 209 (en adelante, “R. C. del S. 209”) dispone para ordenar al Departamento de Hacienda, al Departamento de la Familia y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a establecer los acuerdos colaborativos necesarios para crear una campaña educativa sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*” (CTC, o crédito por menor dependiente) y la apertura de Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ofrecer asistencia y apoyo a las familias; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Según la exposición de motivos de la R. C. del S. 209, con la aprobación del crédito por menor dependiente (CTC por sus siglas en inglés) para el 2022, miles de familias en Puerto Rico que no generaron ingresos pueden recibir hasta \$3,600 por cada menor elegible de cero (0) a cinco (5) años, y hasta \$3,000 por cada menor elegible de seis (6) a diecisiete (17) años. Sin embargo, para que las familias puedan acceder a este crédito tienen que radicar la planilla de contribución sobre ingresos del Gobierno federal (aún si no generaron ingresos), algo nuevo para la mayoría de los contribuyentes puertorriqueños. Aunque es una forma fácil de completar, es un poco compleja si se desconoce la terminología y la mecánica.

Por esta razón, la medida incentiva la creación de campañas educativas y el establecimiento de Centros de Orientación y Preparación de Planillas. Esto con el fin de ayudar a las familias a lo largo de toda la isla, para que conozcan del crédito y de sus opciones para radicar la panilla sobre ingresos federal por medio del programa VITA del IRS, que es una herramienta tecnológica para la preparación gratuita de las planillas federales.

Cónsono con lo anterior, la R. C. del S. 209 ordena al Secretario del Departamento de Hacienda (en adelante, “DH”) y a la Secretaria del Departamento de la Familia (en adelante, “DF”) a establecer un acuerdo colaborativo para diseñar una campaña educativa, por radio y televisión, sobre la

expansión a Puerto Rico del CTC y a coordinar la apertura de Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ofrecer asistencia y apoyo a las familias puertorriqueñas. El DH y el DF trabajarán el contenido de la campaña educativa y la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (en adelante, “WIPR”) trabajará la producción y difusión del programa.

Además, le medida dispone para que el Secretario del DH y la Secretaria del DF recluten empleados de otras agencias gubernamentales y/o administraciones municipales para que sean adiestrados en el proceso para completar y radicar la planilla de contribución sobre ingresos federal para que las familias puertorriqueñas puedan acceder al CTC. De ser necesario, autoriza al DH a llegar a acuerdos colaborativos con entidades sin fines de lucro para alcanzar los fines de esta legislación.

El Secretario del DH, a la Secretaria del DF, a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la WIPR tendrán 15 días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta para emitir aquellas órdenes administrativas o reglamentaciones especiales necesarias para la inmediata implementación de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Por último, la R. C. del S. 209 ordena al Secretario del DH, la Secretaria del DF, la Junta de Gobierno y el Director Ejecutivo de la WIPR, presentar un informe detallado de todas las acciones tomadas para viabilizar lo que aquí se ordena junto con las estadísticas que tengan disponible del alcance y aprovechamiento del programa, noventa (90) días luego de finalizado el mismo.

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal (“Comisión de Hacienda”) del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. C. del S. 209, solicitó Memoriales Explicativos al Departamento de Hacienda (en adelante, “DH”), al Departamento de la Familia (en adelante, “DF”) y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (en adelante, “WIPR”). Al momento de la redacción de este informe no se había recibido el memorial explicativo del DH.

Eric G. Delgado Santiago

Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública

La **POSICIÓN** del señor **Delgado**, Presidente de WIPR, a la luz de sus expresiones en el memorial explicativo que dirigió a esta Comisión, es **A FAVOR** de la R. C. del S. 209. Adujo a la relevancia de educar al público sobre el crédito por menor dependiente (CTC por sus siglas en inglés). Sugirió convocar una reunión en la que se defina la responsabilidad del DF, el DH y WIPR para cumplir efectivamente lo dispuesto en el proyecto de ley. Además, señaló que en la reunión se presente un presupuesto básico para la producción de la campaña. Por otro lado, el señor Delgado comentó la posibilidad de hacer una serie de programas informativos moderados por personal de noticias y podcast de radio. Finalmente, recordó que WIPR no recibe fondos del gobierno central y se sostiene mediante ingresos que genera mediante proyectos como este.

Dra. Carmen A. González Magaz

Departamento de la Familia

La **POSICIÓN** de la **Dra. González**, Secretaria del DF, a la luz de sus expresiones en el memorial explicativo que dirigió a esta Comisión, es **A FAVOR** de la medida. Indicó que el crédito por menor dependiente será de gran ayuda para las familias elegibles. Por consiguiente, enfatizó que el DF fomenta la iniciativa de crear una campaña educativa sobre el crédito contributivo y las herramientas con las que cuenta el Departamento de Hacienda para asistirles. Sin embargo, aludió a la falta de personal que experimenta el DF y sugirió a la Asamblea Legislativa asignar fondos al DF para poder trabajar el diseño, la producción y la difusión de la campaña educativa. Finalmente, la Dra.

González reafirmó su compromiso para trabajar mediante acuerdo colaborativo con el Departamento de Hacienda, en tanto esta iniciativa propende a fortalecer la economía de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida, esta Comisión estima que, la R. C. del S. 209 no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La medida descrita representa un esfuerzo loable para lograr expandir el alcance del crédito por menor dependiente, mediante campañas educativas que instruyan a la ciudadanía puertorriqueña de escasos recursos, sobre cómo solicitar este beneficio para mejorar la calidad de vida de sus menores dependientes. La cantidad millonaria de fondos asignados para el crédito por menor dependiente representa una oportunidad única para dar pasos afirmativos en la dirección de reducir la pobreza infantil en Puerto Rico.

El beneficio social y económico, que representa el crédito por menor dependiente, para las familias de bajos ingresos y en mayor escala para el país, merece la implementación de la R. C. del S. 209. En este sentido y con el compromiso inquebrantable de adelantar política pública que redunde en un mejor Puerto Rico, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado confía en la capacidad, talento y pericia del Departamento de Hacienda, el Departamento de la Familia y la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para aunar recursos y esfuerzos en el desarrollo de la campaña sobre el crédito por menor dependiente; así como para coordinar la apertura de Centros de Orientación y Preparación de Planillas destinados a ofrecer asistencia y apoyo a las familias puertorriqueñas.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 209, con las enmiendas incluidas en el entirillado económico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Juan Zaragoza Gómez
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 304, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la efectividad, utilización y desembolso de los fondos recaudados por el impuesto a los neumáticos; y del funcionamiento del fondo especial creados mediante la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de buscar alternativas a la problemática que ha causado la acumulación de neumáticos

en todo Puerto Rico; y de mirar como opción a los municipios para ser recipientes de una partida de estos fondos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis de salud ambiental que causa la acumulación de neumáticos en todo Puerto Rico nos obliga a buscar alternativas para evitar que esta problemática se repita nuevamente y ponga en riesgo la salud de nuestros ciudadanos. Al presente nos encontramos lidiando con la Pandemia del COVID-19, que pone en peligro nuestra gente. En años recientes hemos lidiado con enfermedades producto del “Dengue”, el “Zika” y el “Chicungunya”. No podemos permitir que la acumulación de neumáticos, una de las razones principales para la acumulación de agua, nos cree un problema adicional de salud con los mosquitos.

Por todos es sabido, que la acumulación de agua es la principal causa de los criaderos de mosquitos. Por tanto, en aras de conocer las razones por las cuales el recogido de neumáticos se ha convertido en una crisis ambiental, nos vemos obligados en evaluar la efectividad, el desembolso y la utilización de los fondos recaudados producto del impuesto a los neumáticos que llega directamente a las arcas del Gobierno Central.

Es de conocimiento público que en días reciente el Gobernador de Puerto Rico tuvo que activar la Guardia Nacional para responder a esta crisis. Además, algunos municipios se han visto en la obligación de utilizar fondos de sus presupuestos municipales para poder responder a esta problemática y evitar que se convierta en una crisis de salud para sus constituyentes. En vías de conocer la deficiencia en el recogido y en propósito de buscar alternativas para allegar más recursos a los municipios, se presenta esta resolución investigativa.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico (en adelante “Comisión”) realizar una investigación sobre la efectividad, desembolso y utilización de los fondos recaudados por el impuesto a los neumáticos; y del funcionamiento del fondo especial creado mediante la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de buscar alternativas a la problemática que ha causado la acumulación de neumáticos en todo Puerto Rico; y de mirar como opción a los municipios para ser recipientes de una partida de estos fondos.

Sección 2. – La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 304, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 304 propone realizar una investigación sobre la efectividad, utilización y desembolso de los fondos recaudados por el impuesto a los neumáticos; y del funcionamiento del fondo especial creados mediante la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de buscar alternativas a la problemática que ha causado la acumulación de neumáticos en todo Puerto Rico; y de mirar como opción a los municipios para ser recipientes de una partida de estos fondos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 304, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 465, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre las condiciones en que se encuentra la infraestructura del País; las oportunidades de desarrollo a través de la innovación; las necesidades de la sociedad para mejorar el sistema de telecomunicaciones; la utilización de mecanismos de planificación y urbanismo; el desempeño de las instrumentalidades públicas con relación a estos temas; los estatutos y regulación vigentes relacionados con las disciplinas esbozadas, así como las recomendaciones a seguir para atender las problemáticas de Puerto Rico en estos temas; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo artículo I, Sección sección 2, que nuestro gobierno tendrá forma republicana y se ejercerá a través de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En el Artículo artículo III, Sección sección 1, se establece que el

Poder Legislativo será ejercido por dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. Asimismo, dispone la Sección ~~sección~~ 9 del mismo artículo que, “[c]ada cámara... adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno”.

Al amparo de esta facultad constitucional, el pasado 14 de enero de 2021, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 40, la cual designó las comisiones permanentes de este Alto Cuerpo Legislativo. Entre las comisiones permanentes designadas, se encuentra la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura (en adelante, “Comisión”). La sección 1 de la referida Resolución del Senado 40, describe detalladamente las funciones que persigue la Comisión, de la siguiente manera:

Entenderá en la compleja problemática del desarrollo urbano, incluyendo los estudios que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado de los terrenos, de modo que propendan a la subdivisión, la urbanización, el diseño y edificación.

Evaluará y analizará anualmente, y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o por adoptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre sectores considerables de nuestras comunidades y que afectan la realidad económica de sus usuarios, en el proceso de los proyectos de mejoras, ampliaciones, nueva construcción o desarrollo y proyectos de cumplimiento y mejoras requeridos por leyes ambientales en servicios esenciales importantes, tales como el eléctrico, de agua potable y alcantarillado, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se encuentran: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otras.

De igual modo, analizará la investigación, conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva; facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; facilidades de transportación pluvial o aérea; así como la integración de todos los sectores infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la calidad de vida en las áreas urbanas.

Atenderá todo lo relacionado con las leyes y reglamentos que inciden sobre el desarrollo de infraestructura, construcción de viviendas y edificaciones en Puerto Rico. Su objetivo en ese sentido será procurar una armonía entre el desarrollo y la protección de nuestro ambiente y recursos. Además, reducir la reglamentación y legislación excesiva en el área del desarrollo y la construcción.

De igual forma, intervendrá en legislación relacionada con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, la tecnología en la innovación y la importancia de la actividad científica y la comercialización de invenciones.¹

Por otra parte, es menester destacar que, el poder investigativo de la Rama Legislativa fue reconocido en Puerto Rico a través de la opinión en *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, donde nuestro Tribunal Supremo expresó que este poder es “secuela y parte indispensable del propio poder de legislar”.² Lo importante al utilizar el poder investigativo en la Legislatura, es que este no se ejerza

¹ R. del S. 40 de 14 de enero de 2021, 1ra. Ses. Ord., 19na. Asam. Leg., en las págs. 13-15.

² *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 144 DPR 576, 587 (1983).

arbitrariamente y que persiga un propósito legislativo.³ No es necesario, sin embargo, que el proceso de una investigación legislativa esté vinculado al deseo de radicar alguna pieza legislativa, por parte del Legislador.

Por otro lado, resulta importante denotar unas características sobre el estado de situación de Puerto Rico, que fuerzan la realización de esta investigación legislativa. Puerto Rico lleva más de una década inmerso en una depresión económica. En los últimos años el tema de mayor discusión ha sido la deuda pública y cómo poder pagar la deuda misma. Sin embargo, muy poco se ha discutido sobre acciones afirmativas a considerarse que permitan reactivar la actividad económica en Puerto Rico. Esta realidad se ve reflejada en toda nuestra infraestructura y demás condiciones relacionadas con la innovación, así como la informática y las telecomunicaciones. Por su parte, las constantes controversias ambientales y económicas, nos llevan a cuestionar cómo hemos actuado en las últimas décadas, en términos de las prácticas utilizadas en las áreas de urbanismo, planificación y gestión de permisología.

En los últimos años, entidades profesionales, tales como la sociedad civil, han levantado su voz para denunciar el pobre estado en que se encuentra nuestra infraestructura, en todas sus categorías: agua potable y saneamiento; energía eléctrica; puentes, carreteras y transporte público; informática y telecomunicaciones; entre otros. Ejemplo de ello lo es el *2019 Report Card for Puerto Rico's Infrastructure*, preparado por la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE, por sus siglas en inglés). Este es un informe detallado que califica el estado de nuestra infraestructura, y que, lamentablemente, adjudicó una calificación promedio de (D). De igual forma, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), entidad creada por ley para ser el brazo asesor del Gobierno de Puerto Rico, creó el plan Infraestructura 2030, con la finalidad de plasmar su visión y mapa de ruta para mover el País hacia adelante. Cabe destacar que todas estas iniciativas van a la par y se solidifican con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Esta Agenda 2030 incluye diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que “constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”.⁴

Conscientes de todo lo antes esbozado, es menester que la Comisión inicie y mantenga una investigación continua para poder analizar el estado de situación de todos los aspectos relacionados con los temas para los cuales fue creada, con el propósito de sugerir recomendaciones de políticas públicas viables, novedosas y efectivas, de manera que propendan en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), realizar una investigación continua sobre las condiciones en que se encuentra la infraestructura del País; las oportunidades de desarrollo a través de la innovación; las necesidades de la sociedad para mejorar el sistema de telecomunicaciones; la utilización de mecanismos de planificación y urbanismo; el desempeño de las instrumentalidades públicas con relación a estos temas; los estatutos y regulación vigentes relacionados con las disciplinas esbozadas, así como las recomendaciones a seguir para atender las problemáticas de Puerto Rico en estos temas.

³ *Id.*

⁴ Organización de Naciones Unidas, *La Agenda para el Desarrollo Sostenible*, ONU, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/> (última visita 13 de enero de 2022).

Sección 2.- Para llevar a cabo lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución, y sin que se entienda como una limitación a sus facultades, ~~la Comisión podrá citar personas naturales o jurídicas, realizar vistas públicas, ejecutivas u oculares y solicitar comentarios. la Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.~~

Sección 3.- La Comisión ~~rendirá informes parciales deberá rendir un informe~~ con sus hallazgos, ~~conclusiones~~ y recomendaciones ~~durante el término de antes de concluir~~ la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa. No obstante, la Comisión podrá rendir informes parciales cuando lo estime necesario.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 465, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 465 propone realizar una investigación continua sobre las condiciones en que se encuentra la infraestructura del País; las oportunidades de desarrollo a través de la innovación; las necesidades de la sociedad para mejorar el sistema de telecomunicaciones; la utilización de mecanismos de planificación y urbanismo; el desempeño de las instrumentalidades públicas con relación a estos temas; los estatutos y regulación vigentes relacionados con las disciplinas esbozadas, así como las recomendaciones a seguir para atender las problemáticas de Puerto Rico en estos temas; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 465 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 504, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso 40 del Artículo 1-104 y el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual crea el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, a los alguaciles adscritos al Poder Judicial de Puerto Rico; para disponer que los funcionarios antes mencionados puedan acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años y treinta (30) años de servicio, para extender por excepción la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de Alto Riesgo a sesenta y dos (62) años de edad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone que los funcionarios de las siguientes entidades públicas serán considerados Servidores Públicos de Alto Riesgo: el ~~Cuerpo~~ *Negociado* de la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de los Policías Municipales, el ~~Cuerpo~~ *Negociado* de Bomberos de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos Municipales, el Cuerpo de los Oficiales de Custodia y el Cuerpo de Superintendentes de Instituciones Correccionales. Sin embargo, dicho estatuto no contempla en esa definición a los alguaciles adscritos al Poder Judicial de Puerto Rico, los cuales a su vez realizan funciones de alto riesgo.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 260-2008 “Los alguaciles son servidores públicos que realizan labores de naturaleza sumamente sensitiva por las cuales tienen que enfrentarse a constantes peligros. Entre las labores que estos servidores tienen que realizar están: a) el diligenciamiento de los mandamientos y órdenes judiciales, b) el transporte de confinados, c) la custodia de confinados y miembros del jurado mientras están en el Tribunal, d) mantener el orden y garantizar seguridad de los jueces, empleados y público en los tribunales de justicia.” La mencionada ley reconoce que “estos funcionarios se enfrentan continuamente a la hostilidad y animosidad de aquellos que deben cumplir el mandato de los tribunales y que, por el contrario, interfieren con los que prestan servicios judiciales.” De igual forma, la Regla 11 de Procedimiento Criminal, establece que para efectos de realizar un arresto sin orden judicial se considerará como funcionario del orden público a aquellas personas que tienen a su cargo proteger a las personas, la propiedad y mantener el orden y la seguridad pública, haciendo referencia a la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia y a los Alguaciles de la Rama Judicial.

En ese sentido, los alguaciles son funcionarios que ejercen un rol primordial en la seguridad pública del país, sin embargo, no son considerados a los efectos de la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo” lo que limita que estos puedan beneficiarse del retiro de conformidad con la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 como otros pares que realizan labores de riesgos.

A tales efectos, es menester de esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de incluir a los alguaciles del Poder Judicial en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, y establecer que estos puedan acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso 40 del Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículos 1-104. –Definiciones. –

Los siguientes términos y frases, según se usan en esta Ley, tendrán los significados que a continuación se expresan salvo cuando el contexto indique claramente otro significado:

(1) ...

(2) ...

...

(40) Servidores Públicos de Alto Riesgo. – Significará el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de los Policías Municipales, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos Municipales, el Cuerpo de los Oficiales de Custodia, el Cuerpo de Superintendentes de Instituciones Correccionales y los Alguaciles adscritos al Poder Judicial del Gobierno de Puerto Rico.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2-.104. – Retiro obligatorio para Servidores Público de Alto Riesgo.

Los Servidores Públicos de Alto Riesgo, podrán acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años y treinta (30) años de servicio. El retiro será obligatorio a partir de la fecha en que el participante alcance, tanto los treinta (30) años de servicio y los cincuenta y ocho (58) años de edad. No obstante, a manera de excepción, la autoridad nominadora correspondiente podrá conceder una dispensa y autorizarle a prestar servicio hasta que cumpla los sesenta y dos (62) años de edad mediante la otorgación de dispensas, siempre y cuando no comprometan la salud y seguridad de los Servicios Públicos de Alto Riesgo, ni de la ciudadanía en general. Tal solicitud de dispensa la deberá realizar el funcionario, no más tardar de noventa (90) días, previos al vencimiento de la fecha de acogerse al retiro compulsorio, o el vencimiento de la dispensa original, y tendrá una duración máxima de cuatro (4) años. La autoridad nominadora establecerá los requisitos aplicables para solicitar estas dispensas y podrá requerir un examen médico y una prueba de aptitud física, entre otros requisitos. En caso de que el servicio público no apruebe el examen médico o el examen de aptitud física, el retiro será obligatorio desde el momento en que no apruebe el examen. Estarán expresamente excluidos de la aplicación de este Artículo el personal exento, según clasificados como tal por el reglamento de personal de cada agencia o por alguna disposición legal. No obstante, dicho artículo es de aplicación a toda clase de Alguaciles, según establecido en el Reglamento de Personal y el Plan de Clasificación y Retribución por pertenecer al Poder Judicial del Gobierno de Puerto Rico.

Se establece que el ~~Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el Jefe del Cuerpo de Bomberos~~ Secretario del Departamento de seguridad Pública, el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Comisionado del Negociado de Bomberos de Puerto Rico, el o la Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico o la autoridad nominadora correspondiente adoptarán las providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberán ser proactivas en la identificación de los fondos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Durante el periodo de análisis del presupuesto para cada año fiscal, deberán realizar las gestiones necesarias para certificar la disponibilidad o no de los fondos necesarios hasta que se logre dar cumplimiento a lo aquí dispuesto. Además, el Poder

Judicial de Puerto Rico deberá realizar las gestiones necesarias para identificar y utilizar de sus fondos disponibles aquellos que se estimen necesarios para realizar cualquier análisis actuarial requerido para incluir a los alguaciles adscritos al Poder Judicial de Puerto Rico bajo la categoría de Servidores Públicos de Alto Riesgo.

Artículo 4. - El otorgamiento de los beneficios que conlleva la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley, estarán sujetos a la disponibilidad de los fondos para sufragar los mismos, según certifiquen la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Fiscal a la Junta de Retiro, creada al amparo de la Ley 106-2017.

Artículo 5.- Los fondos necesarios para el pago de la pensión de los Alguaciles a los que aplique esta Ley, deberán ser consignados en la petición presupuestaria de la agencia para el año Fiscal 2022-2023 y en años subsiguientes.

Artículo ~~4.~~ 6.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, oración, palabra, artículo, disposición, sección, o inciso de esta Ley es declarada nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha resolución, dictamen o sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, oración, palabra, artículo, disposición, sección, o inciso cuya nulidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

Artículo ~~5~~ 7.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 504 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 504 propone enmendar el inciso 40 del Artículo 1-104 y el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual crea el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, a los alguaciles adscritos al Poder Judicial de Puerto Rico; para disponer que los funcionarios antes mencionados puedan acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años y treinta (30) años de servicio, para extender por excepción la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de Alto Riesgo a sesenta y dos (62) años de edad; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En primera instancia, es necesario señalar que el Proyecto de la Cámara 504, fue objeto de análisis y consideración por la Comisión de Asuntos laborales y Transformación del Sistema de Pensiones para un Retiro Digno de la Cámara de Representantes, la cual rindió un Informe Positivo sobre dicha medida con fecha del 29 de septiembre de 2021. Dicho Proyecto, fue aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por dicho Cuerpo Legislativo por unanimidad de los representantes presentes, con fecha del 5 de octubre del mismo año.

Esta medida, fue referida a nuestra Comisión de Gobierno, que mediante la facultad conferida por el Reglamento del Senado, solicitó comentarios sobre dicho Proyecto a la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad

de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico (JR), la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) y al Departamento de Hacienda.

Además, nuestra Comisión de Gobierno del Senado del Estado libre Asociado de Puerto Rico hace constar que se celebró una Vista Pública el 17 de diciembre de 2021, donde comparecieron las agencias a las cuales se les había solicitado comentarios sobre la medida en cuestión, con la excepción del Departamento de Hacienda que solicitó se le excusara.

La **Administración de los Tribunales**, en síntesis, indicó que existen varias clases de puestos de Alguaciles: Alguaciles Auxiliares, Alguacil Confidencial, Alguacil Investigador, Alguacil, Alguacil Auxiliar de Seguridad, Alguacil Regional I y II, Alguacil del Tribunal Supremo Auxiliar, Alguacil del Tribunal Supremo y Alguacil del Tribunal de Apelaciones. Indicaron, que las funciones de los alguaciles son variadas.

Destacaron, que el personal asignado a los puestos dentro de la clase de Alguacil Auxiliar realiza labores de seguridad y responsabilidad al participar en actividades relacionadas a las operaciones de un tribunal, lo que conlleva utilizar un arma de fuego, exposición a situaciones de alto riesgo y de respuesta rápida. A manera de ejemplo, detallaron que ofrecen seguridad a los jueces y juezas, personal del Poder Judicial, abogados y abogadas, confinados y confinadas, así como al público que acuda a los tribunales en búsqueda de servicios. Además, mantienen el orden en la sala de sesiones, en los alrededores y dentro de las dependencias del Poder Judicial, ofrecen seguridad en las actividades relacionadas con la función judicial fuera de las dependencias judiciales; diligencian y ejecutan mandatos judiciales, notificaciones, emplazamientos, órdenes del tribunal, embargos, sentencias, mandamientos, desahucios, arrestos y citaciones a testigos, acusados y acusadas y miembros de jurados, entre otros; adicional, el inspeccionar salas del tribunal y asegurar que las partes relacionadas al caso estén presentes para el inicio de la sesión y, al concluir, inspeccionar y asegurar el área. También, se dedican a transportar, custodiar a las personas confinadas y sentenciadas, personas imputadas bajo la Regla 240 y 241 de Procedimiento Criminal dentro y fuera del tribunal; custodiar y transportar a los miembros del jurado; asistir a los jueces y juezas a realizar inspecciones oculares fuera del tribunal, transportar armas decomisadas a la entidad correspondiente; y realizar subastas, contabilizar, recaudar los fondos y valores recibidos, entre otras cosas.

Expresaron, que al presente cuentan con 611 puestos de Alguacil Auxiliar ocupados, cuyo salario básico es de \$1,720.00 mensuales. Señalaron que dentro de la Ley 447, supra, existen 96 alguaciles activos, y 221, bajo Ley 1, supra. Manifestaron, que el Poder Judicial no cuenta con los recursos necesarios y el peritaje, para llevar a cabo el análisis actuarial requerido para esta medida. Sin embargo, en la Vista Pública indicaron que apoyan la medida.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** (OGP), indicó que la medida no identifica el impacto presupuestario que puede tener el Proyecto, que no identifica partida presupuestaria alguna para sufragar su implementación, *“todo a pesar que entraría en vigor de forma automática de convertirse en ley.”* (Énfasis nuestro) Indican, que el Proyecto ordena a OGP y a la AAFAF a ser “proactivas en la identificación de los fondos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.” Enfatizan, que el proyecto podría tener un impacto fiscal en el contexto de la reorganización de las deudas del Gobierno de Puerto Rico bajo la Ley PROMESA, dado que la Junta de Supervisión y Administración Financiera de Puerto Rico (JSF) adoptó postura en el Plan Fiscal 2021-2022 de que resulta esencial reformar el Sistema de Retiro del Gobierno. Exponen, que le dan deferencia a la

AAFAF para que se exprese sobre la medida, así como a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR).

La **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico** (AAFAF) señala que la Administración del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, realizó un análisis el cual fue incluido como parte del Informe Positivo que preparó la Honorable Comisión de Asuntos Laborales y Transformación del Sistema de Pensiones para un Retiro Digno de la Cámara de Representantes, respecto al PC 504. Detalla, que la evaluación de dicha administración incluye un estudio actuarial y de impacto económico que calcula un impacto de por lo menos \$17.5 millones de la medida debido a la aceleración de los beneficios de pensión por parte de los alguaciles, por lo cual no recomendaba la aprobación de este proyecto.

Indicaron que, *“desde el ámbito de competencia de la agencia, el Plan Fiscal certificado para el Gobierno de Puerto Rico no impide que se aprueben medidas como el PC 504, y que para la implementación de esta medida se deberán utilizar los recursos que se prevean según el Presupuesto Certificado por la Junta de Supervisión Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico...”* (Énfasis nuestro) Sin embargo, dentro de este contexto, recomendaron se reincorpore el lenguaje original del Artículo 3 del Proyecto ante nos, que en resumen dispone que el otorgamiento de los beneficios de las disposiciones de la medida, estarán sujetos a la disponibilidad de fondos para sufragar los mismos, según certifique OGP y AAFAF a la Junta de Retiro, creada al amparo de la ley 106-2017, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”. Recomendación, que se acoge como enmienda en el entrillado electrónico que se acompaña.

AAFAF, señala se soliciten comentarios a la OGP para la evaluación del posible impacto fiscal.

La **Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico** (JR) presentó entre sus comentarios un resumen de cómo opera el Sistema de Retiro, indicando que, la Administración de Retiro administra dos (2) clases de planes de pensión: 1) un plan de beneficios definidos y 2) un plan de contribución definida. El primero, el plan de beneficios definidos, se divide a su vez en dos (2) estructuras de beneficios, a través de la Ley 447 para los participantes que comenzaron a cotizar antes de 1 de abril de 1990, y a través de la Ley 1 de 16 de febrero de 1990, según enmendada, para los participantes que comenzaron después de 1 de abril de 1990 y antes de 31 de diciembre de 1999. Añadió que, adicionalmente, el plan de contribución definida, conocido como *Reforma 2000*, está regido por la Ley 305 de 24 de septiembre de 1999, según enmendada y cobija a los empleados públicos que comenzaron a cotizar a partir de 1 de enero de 2000. En virtud de la Ley 3-2013, según enmendada, la Administración contó con un *Programa Híbrido* de Contribución Definida. El Programa consistió en el establecimiento de una cuenta con aportaciones individuales de cada participante del Sistema que pasa a formar parte del Programa, lo cual incluye todos los empleados que son parte de la matrícula del sistema de retiro, sus instrumentalidades, municipios o patronos participantes. Mediante este Programa todos los participantes fueron transferidos a la estructura de contribuciones definidas y se congelaron todos los beneficios definidos. Todo este andamiaje se presentó para reducir el déficit actuarial del Sistema de Retiro.

Sobre los funcionarios de la medida que nos ocupa, expresó que, la Ley 260-2008, incluyó a los alguaciles de la Rama Judicial dentro del grupo de servidores públicos con derecho a pensión en caso de incapacidad o muerte sobrevenida en el ejercicio de sus funciones bajo la Ley Núm. 127 de junio de 1958. Así la cosas, señalaron que, en su Exposición de Motivos, la Ley 260, *supra*, categoriza

la naturaleza de la labor de los Alguaciles de la Rama Judicial como “una sumamente sensitiva por las cuales tienen que enfrentarse a constantes peligros”. No obstante, enfatizan, que, dicha Exposición de Motivos no hace referencia a estudios, datos, o estadísticas que ayuden a fundamentar la clasificación de los alguaciles como una “sensitiva” y que “enfrenta constantes peligros”.

La Junta de Retiro, por otra parte, explicó que la Ley 447 define “Servidores Públicos de Alto Riesgo” como el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de los Policías Municipales, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos Municipales, el Cuerpo de los Oficiales de Custodia y el Cuerpo de Superintendentes de Instituciones Correccionales. Para estos Servidores Públicos de Alto Riesgo, la edad de retiro obligatorio es de cincuenta y ocho (58) años. De igual forma, en el caso de los Servidores Públicos de Alto Riesgo que comenzaron a trabajar antes del 1 de abril de 1990 y que, al 30 de junio de 2013, no hayan cumplido 50 años de edad y completado por lo menos 25 años de servicio o no tengan 30 años de servicio, independientemente de la edad, el retiro será opcional cuando cumplan 55 años de edad y completado 30 años de servicio. En el caso de los Servidores Públicos de Alto Riesgo que comenzaron a trabajar entre el 1 de abril de 1990 y el 31 de diciembre de 1999 y que, al 30 de junio de 2013, no tengan 55 años y hayan completado 25 años de servicio, o no tengan 30 años de servicio, independientemente de la edad, el retiro será opcional cuando cumplan 55 años de edad y hayan completado 30 años de servicio.

Resulta importante señalar que, la Junta de Retiro expresó que, “la Administración de Retiro no cuenta con el peritaje necesario para determinar cuáles grupos de servidores públicos deben o no ser considerados *Alto Riesgo*, según surge de las definiciones de los trabajos llevados a cabo por ellos. Reconocemos la importancia de la labor realizada por los Alguaciles de la Rama Judicial, sin embargo, el hecho de que la profesión de alguacil conlleve un elemento de riesgo no puede significar que las funciones que realizan deban ser automáticamente consideradas y clasificadas como unas de *Alto Riesgo*...”

Asimismo, indicaron: “De aprobarse el Proyecto de la Cámara 504, los Alguaciles de la Rama Judicial formarían parte de la nómina de pensionados, años antes a su actual edad de retiro conforme a la legislación vigente. **El impacto económico de los aumentos a los beneficios definidos como consecuencia de esta medida se reflejará, inmediatamente, en la partida presupuestaria destinada para el pago de las pensiones.** Por tanto, el Proyecto de la Cámara 504 tendría un impacto inmediato en la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, así como en el presupuesto operacional de la Rama Judicial en caso de que se necesite reemplazar nuevos alguaciles ante el retiro anticipado de estos.” (Énfasis nuestro) Señalaron, que por estas razones no endosan la aprobación del PC 504.

El **Departamento de Hacienda** indicó que el Proyecto no contiene disposiciones que incidan directa o indirectamente con los deberes ministeriales del Departamento y le dan deferencia a los comentarios de las agencias que tienen inherencia en el tema. De igual forma, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) indicó que la intención del proyecto se encuentra fuera de su jurisdicción, y que no intervienen en la implantación o administración de algún estatuto relacionado con la estructura de las pensiones. Sin embargo, apuntan que, “aun cuando podamos comprender la intención legislativa, para brindar a los alguaciles de la Rama Judicial el mismo tratamiento que se le brinda a otros trabajadores del área de seguridad y orden público, nos reservamos la opinión sobre la viabilidad del Proyecto por el posible impacto al Sistema de Retiro...” Recomiendan, se ausculte la opinión y comentarios de AAFAF, OGP y OAT.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto de la Cámara 504 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomando en consideración los comentarios recibidos de las agencias y los vertidos en la Vista Pública celebrada para atender el PC 504, considera necesario reconocer que todas las agencias coinciden en que los Alguaciles tienen una función vital dentro de la Rama Judicial en diversos aspectos y responsabilidades para la efectiva operación y la seguridad requerida para todos los componentes del Poder Judicial y la ciudadanía que participa en sus procesos. Además, que el Proyecto brindaría justicia a estos servidores públicos por la entrega y constante peligro que enfrentan en sus funciones. Precisamente, una intención legislativa que se concretiza al incluir estos funcionarios en la definición de Servidores Públicos de Alto Riesgo, dentro de las disposiciones de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que crea el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

No obstante, aunque coincidimos con los propósitos del Proyecto ante nos, entendemos que en el descargue de nuestra responsabilidad y compromiso con estos servidores públicos y el país, dentro de las circunstancias presentes donde otras leyes aprobadas sobre Retiro de Empleados y derecho a pensiones no han podido implementarse por argumentos de impactos presupuestarios no contemplados en el Plan Fiscal, bajo la Ley federal PROMESA, esta Comisión entiende necesario que para aprobar el PC 504 se debe enmendar la medida para disponer que el mismo entrará en vigor en el próximo año fiscal 2022-2023. De esta forma, la Rama Judicial, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, podrán trabajar proactivamente en la identificación de los fondos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley, tal como requiere su implementación. Más aún, cuando al presente nos encontramos en el segundo semestre del Presupuesto actual 2021-22, y no se ha destinado una partida específica de recursos a estos fines.

Todo esto, teniendo en consideración que según informado, el impacto presupuestario del Proyecto de la Cámara 504, se estimó en \$17.5 millones, tal como se determinó en el estudio actuarial que solicitó la Comisión de Asuntos Laborales y Transformación del Sistema de Pensiones para un Retiro Digno de la Cámara de Representantes a la Administración de los Sistemas de Retiro, y que realizó la compañía Milliman, según consta en el Informe Positivo que radicó dicha Comisión sobre este Proyecto. En consecuencia, también acogemos la enmienda recomendada por la AAFAF para reincorporar el lenguaje original del Artículo 3 del Proyecto ante nos, que en resumen dispone que el otorgamiento de los beneficios de las disposiciones de la medida, estarán sujetos a la disponibilidad de fondos para sufragar los mismos, según certifique OGP y AAFAF a la Junta de Retiro, creada al amparo de la Ley 106-2017, *supra*.

Así las cosas, y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración y descargando su responsabilidad, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 504, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 533, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas:

“LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”; y añadir un nuevo Artículo 3, y reenumerar los Artículos 3, 4 y 5 como Artículos 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de proveer los mecanismos a los trabajadores pensionados mediante programas de retiro incentivado, y empleados que renunciaron de manera incentivada como parte del parte del Programa de Transición Voluntaria para que puedan desempeñarse a partir del 1ro de julio de 2021, en un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa independientemente de la existencia de cualquier acuerdo suscrito que prohíba su regreso al servicio público; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pensionados del Gobierno de Puerto Rico han sido actores protagónicos en el desarrollo económico, social y cultural de nuestro Pueblo y han contribuido con su voluntad de servicio a la obra de gobierno que transformó nuestro destino colectivo. Muchos de estos pensionados interesan reingresar al servicio público de manera parcial y, de esta manera, aportar con su conocimiento y experiencia al Gobierno de Puerto Rico y la sociedad en general, mientras alivian la vulnerable situación económica que enfrentan. Nuestras leyes no pueden ser piedras de tropiezo para que estas personas funcionales y productivas, con ánimo de servir a Puerto Rico, puedan aportar el vasto conocimiento que adquirieron durante su servicio si interesan reingresar de forma parcial a éste. Como Gobierno, debemos asegurar que podamos contar con profesionales de primer orden, independientemente si los mismos ya se hubieran retirado del servicio público. La experiencia de un profesional no caduca con su retiro del servicio público.

Es importante recordar que los pensionados por retiro, por edad o por años de servicio y los retirados mediante programas de retiro incentivado y aquellos empleados que renunciaron de manera incentivada como parte del Programa de Transición Voluntaria no reciben la totalidad de sus ingresos como lo hacían cuando podían laborar. En ese sentido, las obligaciones y responsabilidades permanecen, mientras los ingresos se ven reducidos por los incrementos en los costos de vida en Puerto Rico. Dicha situación se ha agravado con la pandemia del Covid-19.

El bienestar de los servidores públicos y de nuestros retirados es una prioridad para esta Administración. Por ello, es el interés de esta Administración establecer un Programa para brindar

oportunidades de empleo a tiempo parcial a trabajadores pensionados por retiro, por edad o por años de servicio, retirados mediante programas de retiro incentivado y empleados que renunciaron de manera incentivada como parte del Programa de Transición Voluntaria, tales como maestros, trabajadores sociales y oficiales de policía, entre otros, para abordar las necesidades críticas del servicio público y proporcionar una fuente alternativa de ingresos de éstos, sin alterar sus beneficios de jubilación.

Mediante la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados Públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, se estableció que el pago de la anualidad por pensión o retiro que perciba cualquier persona del Gobierno de Puerto Rico o de cualquiera de sus agencias e instrumentalidades, o de cualquier fondo de retiro o pensión creado bajo las leyes de Puerto Rico, o que en futuro creare, será suspendido al ocupar dicha persona un cargo o puesto retribuido en el Gobierno de Puerto Rico o en cualquiera de sus agencias, instrumentalidades o subdivisiones políticas, o tan pronto empiece a devengar retribución por servicios que preste al Gobierno de Puerto Rico o a cualquiera de sus agencias, instrumentalidades o subdivisiones políticas. Añadió la referida Ley, que el pago de la anualidad o pensión sería restituido al cesar dicha persona en el cargo o puesto retribuido o al dejar de percibir la retribución antes indicada.

Posteriormente se aprobó la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan servir al Gobierno de Puerto Rico sin menoscabo de sus pensiones”. La misma, establece condiciones en que los pensionados por retiro por edad o por años de servicios de cualquier sistema de pensión o retiro del gobierno de Puerto Rico puedan servir al Gobierno Estatal, a cualquiera de sus instrumentalidades o corporaciones públicas, incluyendo los municipios, sin menoscabo de sus pensiones, sujeto a ciertas condiciones expuestas en la Ley.

Actualmente y conforme dispone la Ley Número 40, antes citada, el pensionado por retiro, por edad o por años de servicio puede servir como miembro de una junta o comisión donde sus servicios se compensen a base de dietas; como legislador sin percibir retribución, excepto dietas y pago de millaje; prestar servicios profesionales o consultivos a base de honorarios, o prestar servicios de cualquier otra naturaleza percibiendo la retribución que le corresponda, siempre que tales servicios constituyan una relación contractual que claramente no constituya un empleo regular. Igualmente, dicho servicio requiere que exista una situación de escasez de recursos humanos, según determinación del Director de la actual OATRH. De igual manera, la persona que se pensionó por retiro obligatorio, por edad o por años de servicios, podrá desempeñar un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa. Sin embargo, las personas acogidas a esta disposición no serán participantes activos del Sistema y se les considerará pensionados por edad o por años de servicios a los efectos de retiro.

Luego de transcurridos muchos años desde la entrada en vigor de las leyes antes citadas, se han aprobado varias leyes especiales o programas de retiro de incentivado.

Entre éstas, se encuentra la Ley 70-2010, conocida como “Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento”, cuyo propósito era permitir que empleados elegibles pudieran retirarse o separarse voluntariamente de su empleo en el Gobierno de Puerto Rico a cambio de una pensión temprana, un incentivo económico, u otros beneficios; la Ley 211-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, cuyo fin era establecer un programa mediante el cual empleados elegibles del Gobierno de Puerto Rico pudieran, voluntariamente, separarse de forma

incentivada de su empleo hasta que cumplan con los requisitos para retirarse⁵; las diferentes fases del Programa de Transición Voluntaria (PTV) creados mediante Orden Administrativa de AAFAF, en virtud de lo dispuesto en la Ley 106-2017, que faculta a la AAFAF a crear programas de separación incentivados., y que permite que todo empleado que sea elegible y voluntariamente interese participar del Programa, reciba un incentivo económico por un término determinado por renunciar a su empleo en el servicio público.

En vista de lo anterior, es necesario proveer los mecanismos a los trabajadores pensionados por retiro, por edad o por años de servicio y retirados mediante programas de retiro incentivado, para que puedan prosperar y contribuir aún más en nuestra sociedad. Por ello, para viabilizar que estos pensionados y retirados tengan una oportunidad de trabajar a tiempo parcial es sumamente necesario que esta Asamblea Legislativa apruebe este Proyecto de Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”, para que se lea como sigue:

“Artículo 1. — Cualquier persona que se haya pensionado por retiro, por edad o por años de servicios de cualquier sistema de pensión o retiro del Gobierno de Puerto Rico o de cualquiera de sus agencias e instrumentalidades, o de cualquier fondo de retiro o pensión creado bajo las leyes de Puerto Rico, o que en el futuro se creare, podrá servir al Gobierno Estatal, a cualquiera de sus instrumentalidades o corporaciones públicas, incluyendo a los municipios, sin menoscabo, de la pensión que esté percibiendo, con sujeción a las normas que fije el Director de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), o su sucesora, y a lo siguiente:

- (a) Podrá servir como miembro de una junta o comisión donde sus servicios se compensen a base de dietas; servir como legislador sin percibir retribución, excepto dietas y pago de millaje; prestar servicios profesionales o consultivos a base de honorarios, o prestar servicios de cualquier otra naturaleza percibiendo la retribución que le corresponda, siempre que tales servicios constituyan una relación contractual que claramente no constituya un empleo regular. El empleo de pensionados por retiro, por edad o por años de servicios para servicios de cualquier otra naturaleza procederá solamente cuando exista una situación de escasez de recursos humanos según determinación del director de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), o su sucesora.
- (b) Si tal persona se hubiere pensionado por retiro obligatorio, por edad o por años de servicios, podrá desempeñar un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa. Las personas acogidas a esta disposición no serán participantes activos del Sistema y se les considerará pensionados por edad o por años de servicios a los efectos de retiro. Con relación a estos, a su regreso a un patrono miembro del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, a su discreción podrán participar del nuevo plan de aportaciones definidas establecido por la Ley 106-2017, según enmendada, aun cuando

⁵ Esta Ley posteriormente fue derogada por la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como “Ley para garantizar el pago a nuestros pensionados y establecer un nuevo plan de aportaciones definidas para los servidores públicos”.

esté recibiendo su retiro. Al separarse nuevamente del servicio público, estos pueden recibir los beneficios correspondientes al plan de aportaciones definidas, si eligieron participar del mismo.

- (c) Si tal persona se hubiere acogido a un programa de retiro incentivado establecido por ley o cualquier otro mecanismo, como renuncia de manera incentivada, podrá desempeñar a partir del 1ro de julio de 2021, un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa independientemente de que el acuerdo que haya suscrito prohíba su regreso al servicio público. Con relación a estos, a su regreso a un patrono miembro del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, a su discreción podrán participar del nuevo plan de aportaciones definidas establecido por la Ley 106-2017, según enmendada, aun cuando esté recibiendo su retiro. Al separarse nuevamente del servicio público, estos pueden recibir los beneficios correspondientes al plan de aportaciones definidas, si eligieron participar del mismo.”

Sección 2.-Se añade un nuevo Artículo 3, y se reenumeran los Artículos 3, 4 y 5 como Artículos 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados Públicos Retirados o Pensionados cuando Ocupen Puestos Retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Disponiéndose que desde el 1ro de julio de 2021 cualquier persona que se haya pensionado por retiro, por edad o por años de servicio; o retirado mediante programas de retiro incentivado, o haya renunciado de manera incentivada como parte del Programa de Transición Voluntaria, podrá desempeñar un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa, sin que el pago de anualidad por pensión o retiro que perciba del Gobierno de Puerto Rico o de cualquiera de sus agencias e instrumentalidades, o de cualquier fondo de retiro o pensión creado bajo las leyes de Puerto Rico, o que en el futuro se creare, o de cualquier acuerdo de retiro incentivado, sea suspendido al ocupar dicha persona dicho cargo o puesto.

Artículo 4.- ...

Artículo 5.- ...

Artículo 6.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

Sección 3.- Facultad y orden de reglamentación.

Se ordena a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), o su sucesora, la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto a adoptar mediante reglamento conjunto, las normas que regirán el proceso centralizado de reclutamiento de estos Pensionados o Retirados del Gobierno de Puerto Rico, así como la creación de un Registro de Pensionados Elegibles, por profesión.

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), o su sucesora, la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrán todos los poderes necesarios y convenientes para implantar esta Ley. Podrá requerir a las agencias la información que estimen pertinente para una efectiva implementación del Programa. Sin embargo, esta reglamentación conjunta quedará expresamente exenta de la aplicación de la Ley 38-2017, según enmendada conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

Sección 4.- Derogación.

Cualquier disposición legal incompatible con lo dispuesto esta Ley queda expresamente derogada y no surtirá efecto alguno.

Sección 5.- Vigencia.

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su informe sobre Proyecto de la Cámara 533, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto de referencia tiene la intención de enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”; y añadir un nuevo Artículo 3, y renumerar los Artículos 3, 4 y 5 como Artículos 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de proveer los mecanismos a los trabajadores pensionados por retiro, por edad o por años de servicio, retirados mediante programas de retiro incentivado, y empleados que renunciaron de manera incentivada como del Programa de Transición Voluntaria para que puedan desempeñarse a partir del 1ro de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, en un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa independientemente de la existencia de cualquier acuerdo suscrito que prohíba su regreso al servicio público; y para otros fines relacionados.

Según explica en su Exposición de Motivos, la medida tiene el propósito de ofrecer “oportunidades de empleo a tiempo parcial a trabajadores pensionados por retiro, por edad o por años de servicio, retirados mediante programas de retiro incentivado y empleados que renunciaron de manera incentivada como parte del parte del Programa de Transición Voluntaria, tales como como maestros, trabajadores sociales y oficiales de policía, entre otros, para abordar las necesidades críticas del servicio público y proporcionar una fuente alternativa de ingresos de éstos, sin alterar sus beneficios de jubilación.”

Para lograrlo, la medida propone enmendar dos leyes. En primer lugar, la “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”, Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada. La ley vigente permite a los pensionados del servicio público servir al Gobierno, sin menoscabo de sus pensiones, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: ser miembro de una Junta o Comisión cuyos servicios se compensen mediante dietas; servir como legislador sin percibir retribución, excepto dietas y millaje; prestar servicios profesionales que no constituyan claramente un empleado regular, o desempeñarse en un empleo regular parcial, que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa.

Mediante esta enmienda se añade la posibilidad de que aquellos pensionados que se desempeñan en un empleo regular parcial, bajo las condiciones descritas en el inciso número 4 del párrafo anterior, a su discreción, puedan participar del nuevo plan de aportaciones de la Ley Núm. 106-2017, según enmendada, aun cuando éste recibiendo su retiro.

De igual forma, aquellos pensionados acogidos a un programa de retiro incentivado o renuncia incentivada podrán desempeñar un empleo regular parcial entre el 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de participar en el referido programa de aportaciones de la Ley Núm. 106-2017, independientemente de que el acuerdo que haya suscrito prohíba su regreso al servicio público. Es decir, que se abre una oportunidad durante ese período específico para que pensionados excluidos mediante un acuerdo o disposición legal de retiro incentivado o renuncia incentivada puedan regresar a ofrecer servicios al Gobierno de Puerto Rico, bajo las condiciones dispuestas anteriormente.

En segundo lugar, la medida propone enmendar la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados Públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico” que dispone que si un pensionado ocupa un cargo remunerado en el Gobierno de Puerto Rico su pensión será suspendida durante ese período de empleo.

La enmienda propuesta suspende las disposiciones de la Ley Núm. 187-1952, según enmendada durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Disponiéndose que cualquier persona que se haya pensionado por retiro, por edad o por años de servicio o retirado mediante programas de retiro incentivado o haya renunciado incentivada podrá desempeñar un empleo regular parcial sin que el pago de anualidad por pensión o retiro que perciba del Gobierno de Puerto Rico sea suspendido al ocupar dicha persona dicho cargo o puesto, sujeto a las condiciones de tiempo y retribución que también dispone la Ley Núm. 40-1959, *supra*.

Nuestra Comisión de Gobierno analizó la medida, y solicitó comentarios a la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH, y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Director Ejecutivo de la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, Juan C. Blanco Urrutia, presentó sus comentarios e informó que:

“reconocemos que el bienestar de los servidores públicos y de nuestros retirados es una prioridad para esta Administración. Al evaluar la medida ante nuestra consideración desde los aspectos de nuestra competencia técnica en asuntos presupuestarios nos corresponde indicar que para esta iniciativa se asignó la cantidad de \$9 millones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para crear el "Programa Empleo para Retirados" con el fin de promover trabajo a empleados públicos retirados, sin afectar sus beneficios de retiro. Ahora bien, como parte del proceso presupuestario el 27 de abril de 2021, la JSAF emitió un "Notice of Violation" donde realizó cambios al Presupuesto Propuesto siendo uno de ellos el eliminar la asignación presupuestaria para este esfuerzo. El 3 de mayo de 2021, el Gobernador sometió nuevamente a la JSAF el presupuesto revisado modificando la cantidad asignada de \$9 millones a \$5 millones. Sin embargo, el 10 de mayo de 2021, la JSAF

radica en la Asamblea Legislativa su presupuesto sin la asignación para esta iniciativa. Esto en parte al no aprobarse esta pieza legislativa antes de ser evaluado el presupuesto.

Finalmente, el presupuesto para el Año Fiscal 2021-2022 fue aprobado sin la asignación presupuestaria para esta iniciativa. A esos efectos, esta administración hará todo lo que esté a nuestro alcance para conseguir los fondos necesarios dentro del presupuesto del fondo general para subvencionar este esfuerzo. Por lo tanto, de no identificarse los fondos se podrán utilizar otras fuentes alternas como fondos federales. Por ejemplo, el Departamento de Educación para el programa de horario extendido y tutorías utiliza fondos federales para sufragar los gastos de estos programas y de los cuales se podrían utilizar para pagarles a los maestros retirados que deseen incorporarse nuevamente a la fuerza laboral.”

La **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico** indicó en sus comentarios firmados por el Director de Asuntos Gubernamentales, Fernando L. Sánchez, que, “el pasado 3 de junio de 2021, la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) envió una misiva dirigida al Gobernador de Puerto Rico, y a los Presidentes de ambos cuerpos legislativos, donde expusieron los argumentos por los cuales el PC 533 no debe aprobarse. Se sostiene la JSF en dos puntos principales, los cuales adelantamos no estamos de acuerdo, veamos:

1. “Increased payroll obligations resulting from retirees return to work in positions that had previously been eliminated, do not currently exist, or that would have otherwise been eliminated in the fiscal Plan. These additional payroll obligations are not provided for in the Fiscal Plan.”
2. “Current active employees reducing their work schedules and beginning to collect their pensions earlier than otherwise anticipated by the Commonwealth Fiscal Plan. This would potentially increase Pay-Go liabilities, contingent upon whether the total value of benefits received by these part-time workers is greater when adopting an early retirement plan than the savings generated by reduced payroll expense.”

Expresó, además, en su escrito, que, “desde el ámbito de competencia, el Plan Fiscal Certificado para el Gobierno de Puerto Rico no impide que se aprueben medidas como el PC 533. En ese sentido, para la implementación de esta medida se deberán utilizar los recursos que se provean según el Presupuesto Certificado por la JSF para el Gobierno de Puerto Rico. Como cuestión de hecho, se alega, la medida cumple con los principios que la propia JSF estableció en el Capítulo 15 del Plan Fiscal Certificado para el Gobierno de Puerto Rico, el pasado 23 de abril de 2021.

Añadió, por otra parte que, desde un punto de vista socioeconómico este tipo de medida es positiva por los siguientes aspectos: permite incrementar los ingresos de nuestros pensionados, un sector vulnerable que ha visto mermado sus recursos ante el alza en costo de vida y reformas a sus sistemas de pensiones; es una herramienta para mejorar la calidad de vida de los miles de pensionados del Gobierno de Puerto Rico; promueve la reinserción de excelentes servidores públicos, cuya memoria histórica, indudablemente fortalece cada una de las agencias y entidades, que componen el Gobierno de Puerto Rico y la medida tendría el efecto de mejorar la calidad y agilidad de los servicios que se proveen a la ciudadanía en general.

Finalmente, expresó que avalan la aprobación del PC 533 como una medida de justicia social y de mejoramiento de la eficiencia y agilidad al que debe aspirar el Gobierno de Puerto Rico.

La **Junta de Retiro del Gobierno** de Puerto Rico presentó sus comentarios al PC 533, firmados por su Director Ejecutivo, Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez. En sus comentarios el Lcdo. Collazo Rodríguez indicó estar de acuerdo con la medida, destacando que el proyecto busca ofrecer una oportunidad de trabajo a tiempo parcial a los trabajadores retirados por edad o por años de servicios, y aquellos retirados mediante programas de retiro incentivado.

Reconoció el Director Ejecutivo que, “en los pasados años se han pensionado recursos muy valiosos para el Gobierno de Puerto Rico, recursos que cuentan con memoria histórica de muchas de las entidades gubernamentales, recursos que son de difícil reemplazo por su amplio conocimiento en la gestión gubernamental. Esta medida les permitirá continuar contribuyendo y aportando su experiencia y conocimiento a la gestión gubernamental a la vez que generan ingresos adicionales para su sustento y el de su familia.”

Finalizó señalando que, “ante los retos fiscales que enfrenta Puerto Rico esta medida representa una opción real para aquellos pensionados que deseen trabajar a tiempo parcial mientras continúan recibiendo el pago íntegro de sus pensiones que con mucho esfuerzo y sacrificio se ganaron. Entendemos que esta medida surge como parte de la política de la actual administración a favor de nuestros pensionados y pensionadas y constituye una herramienta adicional de desarrollo profesional, social y económico para nuestros jubilados.”

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico no solicitó comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto de la Cámara 533 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno reconoce que muchos pensionados interesan reingresar al servicio público de manera parcial y aportar con su conocimiento y experiencia al Gobierno de Puerto Rico. Igualmente reconocemos que nuestras leyes no pueden ser piedras de tropiezo, como se indica en la Exposición de Motivos de la medida, para que estas personas funcionales y productivas, con ánimo de servir a Puerto Rico, puedan aportar el vasto conocimiento que adquirieron durante su servicio al País.

Por otro lado, si la agencia que tiene la obligación de los asuntos fiscales y presupuestarios del Gobierno de Puerto Rico, la AAFAF apoya la medida y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, agencia gubernamental a cargo de implantar medidas rigurosas de control y eficiencia fiscal de partidas presupuestarias relacionadas con nombramientos, transacciones de personal, contrataciones y del control general del gasto gubernamental, ha indicado que hará todo lo que esté a su alcance para conseguir los fondos necesarios dentro del presupuesto del Fondo General para subvencionar este esfuerzo, entendemos que es un compromiso de esta Administración dar paso al PC 533. Esto, sin menoscavar la responsabilidad de este compromiso para identificar los recursos necesarios para la vigencia de esta Ley, acorde a las expectativas de los pensionados que se beneficiaran de la misma y que confían en su implementación.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto de la Cámara 533, **recomendando su aprobación**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 579, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas:

“LEY

Para enmendar el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 73-1994, adicionó el Capítulo 25 al Código de Seguros de Puerto Rico con el propósito de resolver el problema ocasionado por la escasez de capacidad en las cubiertas de reaseguro de riesgos catastróficos. Dicho Capítulo 25 estableció una reserva para el pago de las pérdidas de seguros catastróficos y, el objetivo de ésta es lograr que los aseguradores puertorriqueños cuenten con una capacidad financiera, a fin de ofrecer una protección adecuada a aquellos asegurados en Puerto Rico expuestos a dichos riesgos. Se trata de un requisito único del Código de Seguros de Puerto Rico, no requerido por las leyes modelos de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés).

Específicamente, el Artículo 25.030(6) establece que la Reserva: “formará parte del pasivo del asegurador del país hasta el monto de por lo menos dos por ciento (2%) de su exposición catastrófica para huracán”. Sin embargo, si el tratamiento contable de esa Reserva consiste en reducir el Excedente de Tenedores de Póliza de los aseguradores ajustando parte de la Reserva al pasivo, el resultado es que se afecta el análisis de requerimientos de capital que se hace a través del cálculo del *Risk Based Capital* (RBC). Esto, a su vez, afecta adversamente los parámetros utilizados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés), *AM Best* y otras entidades evaluadoras, cuando se evalúan los aseguradores puertorriqueños *vis à vis* las empresas aseguradoras de otras jurisdicciones, las cuales no están sujetos a los requisitos del Capítulo 25 del Código de Seguros.

Por lo tanto, esta medida tiene el propósito de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar en su estado anual el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada. De esta manera, se imparte certeza a los aseguradores puertorriqueños y se evita que el establecimiento de la reserva redunde en un perjuicio o desventaja al momento del asegurador someterse a evaluaciones por parte de entes reguladores y clasificadores. Se aclara, que la enmienda es solo a los fines de la presentación o tratamiento contable de la reserva y en nada altera la obligación de mantener la misma, según se dispone en el Capítulo 25 del Código de Seguros.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 25.030. —Reserva de Pérdidas de Seguros Catastróficos Requerida.

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) ...

(6) La reserva de pérdidas de seguros catastróficos formará parte del excedente del asegurador y no se considerará como reserva requerida para efectos del Artículo 4.140(4) (a) de este Código. El asegurador reflejará en su estado anual, el monto de reserva requerido por este Capítulo, incluyendo el mismo en el Excedente de Tenedores de Póliza. El total de la Reserva debe incluirse en la línea del *Aggregate Write-ins for Special Surplus Funds*. Las aportaciones a la reserva de pérdidas catastróficas tendrán la naturaleza de una pérdida no pagada y, la retención mínima requerida se cargará contra el activo del asegurador del país al determinar la situación económica de éste. Las aportaciones a la reserva catastrófica serán deducibles como una pérdida al determinar el ingreso neto tributable bajo el Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

(7) ...”.

Sección 2.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta, que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Sección 3.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus disposiciones serán de aplicación al estado anual correspondiente al año 2020 y subsiguientes.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 579, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 579 tiene como propósito “enmendar el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

Según se desprende de su Exposición de Motivos, la enmienda propuesta no modifica la obligación de los aseguradores de mantener la reserva requerida en el Capítulo 25 de la Ley 77, supra. En su lugar, su objetivo es aclarar la manera en que se presenta, y el tratamiento contable que se le

otorga. Así las cosas, señala que, de continuar inalterada, se afecta adversamente la evaluación llevada a cabo bajo los parámetros de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés), AM Best y otras entidades evaluadoras; esto al momento de evaluar los aseguradores puertorriqueños frente a aseguradores de otras jurisdicciones, que no están sujetos a los requisitos establecidos en el Capítulo 25 de nuestro Código de Seguros.

ALCANCE DEL INFORME

Para evaluar el P. de la C. 579, la Comisión informante utilizó los comentarios que obran en el expediente del P. del S. 262, medida idéntica, que fue informada en mayo de 2021. En este sentido, hacemos constar que recibimos el insumo del Comisionado de Seguros de Puerto Rico y de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (“ACODESE”).

ANÁLISIS

De entrada, es preciso señalar que, durante la Decimoctava Asamblea Legislativa, el P. de la C. 2171 perseguía el mismo fin, que hoy encarna el P. de la C. 579. Esta medida recibió el aval de ambos Cuerpos Legislativos, mas su trámite no fue completado. En aquel entonces, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico rindió un Informe Positivo, que contó con los comentarios de la Oficina del Comisionado de Seguros; Professional Insurance Agents of Puerto Rico and the Caribbean; y la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (“ACODESE”).

Contrario a dicho Informe, la Comisión que hoy suscribe, limitó su análisis a los comentarios vertidos por la ACODESE y el Comisionado de Seguros. No obstante, se incluye el análisis esbozado por Professional Insurance Agents of Puerto Rico and the Caribbean sobre el entonces P. de la C. 2171. En dicho Informe, la Comisión resumió los planteamientos de la Asociación expresando lo siguiente:

“La **Asociación “Professional Insurance Agents of Puerto Rico and the Caribbean”** (en adelante “PIA of PR”), en ponencia firmada por Alice Meléndez, directora del Comité Legislativo favorece lo dispuesto por el P. de la C. 2171 pues entienden que el mismo mejora las condiciones de la industria de seguros.

Manifiesta PIA of PR que “[t]ras el paso del huracán María, donde a la fecha (2) aseguradoras de Puerto Rico han sido declaradas insolventes, otras han bajado su clasificación ante AMBest, otras han entrado en transacciones de compraventa u otras han divulgado que se “desbordaron”, entiéndase, que no contaban con el reaseguro suficiente, reconocemos que tenemos que hacer cambios en la fiscalización de la solvencia de las aseguradoras ante eventos catastróficos. Debemos continuar los esfuerzos de alineación con las prácticas y estándares que rige la “National Association of Insurance Commissioners” (NAIC). Localmente no debemos tener mecanismos que en la contemporaneidad puedan generar resultados adversos con los estándares nacionales.”

Destaca PIA of PR que “[u]na de las soluciones que trae el Proyecto de la Cámara 2171, es que se cambie el mecanismo contable que se le da a las reservas catastróficas localmente. En décadas anteriores, pudo haber existido limitaciones para que aseguradoras consiguieran reaseguro de riesgos catastróficos y por ello se hizo una reserva, requerido por el Código de Seguros de Puerto Rico. No obstante, el tratamiento contable que se le da a dicha reserva localmente tiene un efecto adverso para el asegurador de Puerto Rico, toda vez que afecta el análisis y los cálculos de requerimiento de capital para poder mantener las operaciones en el País.” (pp. 3-4)

Oficina del Comisionado de Seguros

El Comisionado de Seguros, Lcdo. Mariano Mier Romero, no favorece la aprobación del P. de la C. 579, según radicado. Según señala, la Ley 73-1994 creó la Reserva Catastrófica en el Código de Seguros de Puerto Rico. Su propósito fue resolver el problema ocasionado por la escasez de capacidad en las cubiertas de reaseguro de riesgos catastróficos, a los fines de que las aseguradoras puertorriqueñas poseyeran recursos financieros necesarios para responder frente a sus asegurados ante eventos catastróficos. En este sentido, semana lo siguiente:

“Con el requisito de la Reserva Catastrófica también se buscaba reducir la dependencia de los aseguradores del país en el mercado de reaseguro para que, de esa forma, la prima de los seguros catastróficos quedase menos afectada por las exigencias de precio del mercado de reaseguro mundial.” (pp. 1)

Por otro lado, plantea que el Artículo 25.030 del Código de Seguros de Puerto Rico establece las pautas sobre cómo los aseguradores del país suscriben riesgos catastróficos, y acciones particulares. El inciso 1 de dicho artículo estipula, de manera general, lo siguiente:

“(1) Los aseguradores del país que estén suscribiendo seguros catastróficos en Puerto Rico deberán establecer y acumular una reserva para todas sus pólizas que proveen cubiertas de seguros catastróficos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 25.060 de este Código, se utilizarán los activos que respaldan dicha reserva para el pago de pérdidas catastróficas que estén cubiertas por dichas pólizas.”

Así las cosas, el inciso que el P. de la C. 579 persigue enmendar, establece lo siguiente:

“Se dispone que cada asegurador del país computará anualmente su aportación a la Reserva Catastrófica hasta que el cúmulo de ésta alcance por lo menos el ocho (8%) de la exposición catastrófica para huracán. Conforme al Artículo 25.060 del Código de Seguros, los activos que respaldan la Reserva Catastrófica se podrán utilizar para el pago de pérdidas catastróficas que estén cubierta por las pólizas del asegurador y también podrán utilizarse para los gastos de ajustes inherentes a las reclamaciones.”

En síntesis, el P. de la C. 579 pretende enmendar el artículo en discusión “*para eliminar de la Retención Mínima como un pasivo, y establecería que ésta reconozca en vez como parte del excedente del asegurador*” (pp. 2), no trastocando otras disposiciones del artículo. En términos más amplios, el Comisionado argumenta lo siguiente:

“Resulta oportuno señalar que cuando se añadió el Capítulo 25 al Código de Seguros en 1994 se dispuso que la totalidad de la Reserva Catastrófica formaría parte del pasivo del asegurador del país. No obstante, en 2006 se enmendó el Artículo 25.030 mediante la Ley Núm. 227-2006 para contabilizar como parte del pasivo del asegurador sólo la Restricción Mínima. La referida Ley proveyó para que el asegurador reconociera como un pasivo sólo el dos por ciento de su exposición catastrófica por huracán, sin considerar la exposición catastrófica para pérdidas por terremotos u otros tipos de riesgo. Esta enmienda se estableció para que las aseguradoras del país pudieran reflejar un aumento en su excedente para tenedores de póliza, por consiguiente, incrementar su capacidad para suscribir riesgos adicionales.” (pp. 2)

A tales efectos, el Artículo 8 de la Regla 72 del Reglamento del Código de Seguros establece que la Retención Mínima es un pasivo, a los efectos de contabilizar el excedente disponible de cada asegurador. Se contabiliza a través de un estado anual, por medio del “*Aggregate Write-ins for Liabilities*”. Es necesario que, para este proceso, el asegurado haga una nota en el estado anual detallando las especificaciones de la Reserva Catastrófica, puesto que “[C]omo es de conocimiento general, la situación geográfica de Puerto Rico coloca a la Isla en una situación más vulnerable que otras jurisdicciones de Estados Unidos ante eventos catastróficos de huracán”. (pp. 3) En adición señala que:

“Estos eventos catastróficos y la susceptibilidad de Puerto Rico a ellos hacen más necesario que nunca que las aseguradoras del país cuenten con un resguardo financiero adecuado para responder por el pago de sus obligaciones con sus asegurados cuando ocurre una catástrofe.” (pp. 3)

El Comisionado afirma que, tras el paso de los huracanes Irma y María, es necesario poseer un Código de Seguros robusto, a la altura de los tiempos, y que tenga en consideración las acciones particulares de las aseguradoras y sus asegurados. Por tanto, “[R]econocer la Retención Mínima como un pasivo del asegurador cuyas pólizas cubran riesgos catastróficos refleja la realidad de que el asegurador tarde o temprano vendrá llamado a responder por pérdidas sufridas en Puerto Rico [...]”. (pp. 4) Esto obliga a las aseguradoras a tomar acción para asegurar sus recursos financieros ante cualquier catástrofe. Por lo cual, razona lo siguiente:

“De eliminarse el requisito de reconocer la Retención Mínima como un pasivo, la situación financiera presentada en los estados actuales de los asegurados revelaría de forma menos adecuada la realidad de las obligaciones para riesgos catastróficos que los aseguradores han asumido en sus pólizas. Eliminar del Artículo 25.030(6) el requisito de reconocer la Retención Mínima como un pasivo terminaría con el esfuerzo que se buscó con la Ley Núm. 73-1994 para fiscalizar mejor la situación económica de los aseguradores y velar por la solvencia económica de éstos de cara a futuros eventos catastróficos.” (pp. 4)

Sin lugar a duda, el memorial del Comisionado destaca la necesidad de controles fiscalizadores explícitos que ayuden a resguardar el proceso, y que ello no signifique un impacto negativo para aseguradores o aseguradoras, planteando así lo siguiente: “*Junto con cualquier cambio en la naturaleza y trato de la Retención Mínima, se debe dar margen y espacio para un análisis cabal y ponderado de cómo proteger la Isla y a las personas aseguradas contra el impacto de eventos catastróficos*”. (pp. 5) Además, destaca la necesidad de evaluar una enmienda a la definición de “exposición catastrófica” presente en el Artículo 25.020(7), a los fines de adaptar la misma a la probabilidad de ocurrencia de huracanes de uno en cada 250 años.

Finalmente, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico recomienda que, de aprobarse el proyecto, se le realicen cambios en el borrador de la enmienda, pues, según redactado, entra en consideraciones técnicas que podrían cambiar sustancialmente la gestión del Capítulo 25.

Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (“ACODESE”)

Por su parte, la ACODESE expone que “El Código de Seguros de Puerto Rico, en su Capítulo 25, dispuso para el establecimiento de una reserva para el pago de las pérdidas de seguros catastróficos con el objetivo de que los aseguradores puertorriqueños contaran con suficiente capacidad financiera,

a fin de ofrecer una protección adecuada a sus aseguradores expuestos al riesgo de pérdidas catastróficas, tales como terremotos y huracanes”. (pp. 1) En este sentido, y en cuanto al inciso (6) del Artículo 25.030, menciona lo siguiente:

“Específicamente, el Artículo 25.030 (6) establece que la Reserva “formará parte del pasivo del asegurador del país hasta el monto de por lo menos dos por ciento (2%) de su exposición catastrófica por huracán”. (Énfasis suplido) Este Artículo confirió la facultad al Comisionado de Seguros para reglamentar el mecanismo que el asegurador debe utilizar para reflejar, en su estado anual, el monto requerido por ese capítulo. Desde el establecimiento de este requisito de reserva catastrófica, los informes financieros de los aseguradores han reflejado esa cuantía como parte del sobrante y sujeto a los términos del fideicomiso dispuesto para mantener la reserva.” (pp. 1-2)

Además, señala que, para el 2016, el Comisionado de Seguros enmendó la Regla 72 del Reglamento de Códigos de Seguros “*para disponer que, a partir del año 2017, el asegurador del país deberá presentar en su Estado Anual, como pasivo, un monto equivalente por lo menos al 2% de su exposición catastrófica a huracán*”. (pp. 2) Ello implica que, al enmendarse la Regla 72, esto tuvo un afecto en espiral sobre la industria de seguros en Puerto Rico. Por tanto, la ACODESE razona que:

“Al enmendarse la Regla 72, se reduce el Excedente de Tenedores de Póliza de las aseguradoras al ajustarse parte de la Reserva al pasivo, lo que afecta el análisis de requerimientos de capital que se hace a través del cálculo de “*Risk Based Capital*” (RBC). Lo anterior, afecta además la evaluación de la estabilidad financiera y solidez de los aseguradores autorizados a hacer negocios en Puerto Rico lo que, a su vez, tiene efectos adversos en cuanto a los parámetros utilizados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC), AM Best, y otras entidades evaluadoras. Esta desventaja surge al compararse a las aseguradoras del país con otros aseguradores de otras jurisdicciones, los cuales no están sujetos al requisito de reserva catastrófica que exige el Capítulo 25 de nuestro Código de Seguros.” (pp. 2)

Debido a la problemática creada sobre la interpretación de la Regla 72, y del lenguaje del Capítulo 25, la Oficina del Comisionado de Seguros emitió varias cartas normativas, a los fines de aplazar la enmienda realizada en el 2016 y 2017. Por consiguiente, a juicio de la ACODESE:

“[...] seguir lo provisto en la Regla 72, afectaría la clasificación de los aseguradores con las agencias evaluadoras como AM Best y el cumplimiento con los requisitos de capital. Puntualizamos que, al mantener la reserva catastrófica como un pasivo y no como un capital restringido, se está penalizando a los aseguradores locales por cumplir con el Capítulo 25, por ser precavidos y mantener un monto para poder sufragar las reclamaciones catastróficas.” (pp. 2)

Así pues, destaca que, mediante la Carta Circular CC-2021-1987-EX, de 24 de febrero de 2021, el Comisionado de Seguros estableció que, para el Informe Anual de 2020, los aseguradores debían “*reconocer un pasivo por el dos por ciento (2%) de la exposición catastrófica para huracán, según establecido en la Regla 72*”. (pp. 2) Tras esta decisión, la ACODESE remitió una carta a la OCS, en la cual expresaban preocupación por la acción tomada.

De modo que, ante las posibles interpretaciones en torno a la reserva y la presentación de los estados financieros anuales, la ACODESE considera necesario enmendar el Capítulo 25 del Código de Seguros de Puerto Rico, según dispone el P. de la C. 579, para lo cual destaca:

“De esta manera, el total de la reserva se debe incluir en la línea de “Aggregate Write-ins for Special Surplus Funds”, como era requerido que fuera presentado previo a la enmienda realizada a la Regla 72. Así, el cálculo de RBC no se vería afectado, y mostraría la posición de capital real de las aseguradoras del país, lo que a su vez ayudará a que el resultado del cálculo del RBC sea comparable con los resultados de RBC de las aseguradoras de otras jurisdicciones.

...

Por otra parte, **insistimos que no existe ninguna otra jurisdicción de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC), a la que Puerto Rico pertenece, en la que se disponga un mecanismo igual ni similar al que establece la Reserva Catastrófica.** Nuevamente hacemos énfasis en que esto resulta en una desventaja, desde la perspectiva de restricción de sobrante, así como de la reclasificación al pasivo y eventual reducción de capital y sobrante. En la medida en que se aumenta el capital restringido y se reduce el capital de los aseguradores, estos tendrán que comprar más reaseguro catastrófico y retener menos. Más aún, entendemos que esta medida legislativa beneficia al consumidor, ya que en la medida que no se perjudiquen los aseguradores locales, potencialmente hay más oportunidad de que estos permanezcan en el mercado y que no se limiten las opciones para los asegurados.” (Énfasis y subrayado nuestro) (pp. 3)

Por último, la ACODESE expone que, el cuatrienio pasado, en la Cámara de Representantes se sometió un proyecto a los mismos fines. El Proyecto de la Cámara 2171 (P. de la C. 2171) se creó a los fines de “*aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley*” El proyecto de ley fue aprobado por ambos cuerpos legislativos. Sin embargo, debido a la falta de tiempo para culminar el trámite legislativo al 30 de junio de 2020, la medida no recibió la firma de la Gobernadora y, por tanto, no fue aprobada.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico certifica que el Proyecto de la Cámara 579 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

En consideración a los comentarios compartidos por la ACODESE y el Comisionado de Seguros, esta Comisión concluye que la enmienda propuesta en el P. de la C. 579 no tiene como fin exonerar a los aseguradores del cumplimiento con lo establecido en el Capítulo 25 del Código de Seguros de Puerto Rico. En su lugar, la enmienda modifica la presentación de la reserva para efectos, y fines, estrictamente relacionados a la preparación y rendición de informas de contabilidad de estos aseguradores.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 579, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Hon. Gretchen M. Hau
 Presidente
 Comisión de Desarrollo Económico,
 Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 856, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo Artículo 1.018-A a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; con el fin de permitir, ~~por un período de cinco (5) años,~~ planes de pago para las sentencias finales y firmes pendientes de pago de los municipios hasta el 1 de julio de 2027; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 66-2014 y posteriormente la Ley Núm. ~~3-2017 de 2017~~, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, se adoptó una ~~Política Pública~~ política pública de esta Asamblea Legislativa que establece que la responsabilidad fiscal es la clave para que Puerto Rico recupere su credibilidad ante los inversionistas y mercados financieros, restablezca su crédito y regrese al camino del manejo responsable de la deuda y de sus finanzas, logrando una eficiente reestructuración de la misma. Esta Ley resultó ser necesaria para atender la grave crisis fiscal, económica y presupuestaria por la que atravesaba el Gobierno de Puerto Rico a la fecha de su aprobación, 23 de enero de 2017.

La política pública así establecida, garantizó la continuidad de la gestión pública en áreas esenciales de salud, seguridad, educación, trabajo social y desarrollo, entre otros, así como la prestación de los servicios necesarios e indispensables para la ciudadanía.

Luego de la aprobación de la referida Ley, Puerto Rico fue impactado por un gran número de fenómenos atmosféricos, huracanes devastadores, terremotos y la pandemia causada por el COVID-19. La pandemia mundial provocada por el COVID-19 ha impactado distintos sectores de nuestra sociedad de manera significativa. En particular la economía del sector gubernamental y de la isla en general se encuentra en niveles críticos. El impacto a las economías de los municipios ha sido devastador pues la reducción en las operaciones del sector empresarial y consecuente reducción de la actividad económica a causa de la pandemia, se ha reflejado en una merma significativa y sustancial en los recaudos municipales.

Como es de esperarse, los Municipios de Puerto Rico no han sido la excepción, en esta crisis económica. Los mismos son la primera línea con la ciudadanía, y sus servicios son esenciales para todos. Esta crisis ha golpeado fuertemente a la mayoría de los municipios, quienes han tenido que hacer recortes y tomar decisiones difíciles para seguir operando.

Desde la aprobación de la Ley 66, y posteriormente la Ley 3, las agencias y los Municipios han podido llevar a cabo planes de pago para el pago de sentencias finales y firmes pendientes. De

esta manera, los municipios se han protegido de tener que pagar sumas globales, que pondrían en precario sus finanzas.

A tales fines, el Artículo 13 de la Ley 3-2017, en particular dispone que “[a]nte el impacto negativo a la estabilidad fiscal y operacional del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los gobiernos municipales, que conllevaría el pago mediante una suma global, las disposiciones de este Artículo serán aplicables a todas las sentencias finales y firmes, con excepción de las relacionadas con expropiaciones, que a la fecha de la aprobación de esta Ley se encuentren pendientes de pago, así como a las que durante el transcurso de la vigencia de esta Ley se emitan, donde las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, los municipios o el Gobierno de Puerto Rico estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General, el fondo de la corporación pública que se trate, o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso”.

Con la aprobación de la Ley 107-2020, se adoptó el “Código Municipal de Puerto Rico”, con el fin de recoger en un solo documento, toda la legislación relacionada a los municipios. Dicho Código, en su Artículo 1.018, establece las Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. Entre las facultades del Alcalde se encuentra representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o en contra del municipio. Dicho Artículo también establece que el alcalde tendrá la facultad de someter ante la Legislatura Municipal, los procesos para solicitar un plan de pago, según autoriza la Ley 3.

No obstante ~~lo anterior~~, las medidas de responsabilidad fiscal que establece la Ley 3 están en vigor hasta el 1 de julio de 2021. Esto significa que, a partir de esa fecha, los Municipios no podrán ofrecer planes de pago en sentencias finales y firmes pendientes de pago. ~~De no extender esta fecha, el impacto en nuestros municipios será devastador, toda vez que su flujo de efectivo se verá afectado de manera directa, en momentos de gran estrechez económica.~~ En ese sentido, el pago de toda sentencia cuyo caso se haya radicado posterior a esa fecha no podrá ser objeto de los planes de pago de la Ley 66 o la Ley 3. Por tal razón, ~~creamos esta Ley crea~~ un proceso temporero de pago de sentencias finales y firmes en el Código Municipal. Obviamente, aquellas sentencias cuyos casos se hayan presentado antes del 1 de julio de 2021 seguirán bajo las disposiciones de la Ley 3 y la Ley 66. En ese sentido, la presente Ley es para los casos presentados del 1ro de julio de 2021 en adelante.

La situación fiscal sus municipios, exige que se enmiende el Código Municipal, a los fines de extender ~~por 5 años adicionales~~ hasta el 1 de julio de 2027, la autorización a los municipios para ofrecer planes de pago. De esta manera, nos aseguramos que nuestros municipios sigan operando y ofreciendo servicios esenciales a la ciudadanía.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un nuevo Artículo 1.018-A a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 1.018-A.- Planes para las Sentencias Finales y Firmes

Ante el impacto negativo a la estabilidad fiscal y operacional de los gobiernos municipales, que conllevaría el pago mediante una suma global, las disposiciones de este Artículo serán aplicables a todas las sentencias finales y firmes, con excepción de las relacionadas con expropiaciones, que a la fecha de la aprobación de esta Ley se encuentren pendientes de pago, así como a las que durante el transcurso de la vigencia de esta Ley se emitan, donde los municipios de Puerto Rico estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General, el fondo de la corporación pública que se trate, o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso. Las disposiciones de este Artículo tendrán vigencia hasta el 1 de julio de ~~2026~~ 2027.

En aquellos casos donde los municipios de Puerto Rico, o funcionarios acogidos a los beneficios de esta Ley, estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al presupuesto municipal, y no exista un plan de pagos previamente acordado por escrito y aprobado por el Tribunal, se aplicarán las disposiciones contenidas en este Artículo. Ello con independencia de la naturaleza del fallo, o si se tratare de una transacción administrativa, extrajudicial o judicial. El Secretario de Justicia evaluará el plan de pago aplicable conforme a la cuantía de la sentencia, luego de lo cual solicitará una certificación de disponibilidad de fondos al Alcalde del municipio correspondiente. La Legislatura Municipal establecerá, mediante ordenanza municipal, los parámetros adecuados para la realización de planes de pago. Los planes de pago serán realizados conforme a los siguientes términos:

- a) Cuando la cantidad adeudada por el municipio fuere igual o menor a cien mil (100,000.00) dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre uno (1) a tres (3) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.
- b) Si la cantidad adeudada por el municipio fuere mayor a cien mil (100,000.00) dólares, pero menor a un millón (1,000,000.00) de dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre tres (3) años y un (1) día a cuatro (4) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.
- c) Si la cantidad adeudada por el municipio fuere mayor a un millón (1,000,000.00) de dólares, pero menor o igual a siete millones (7,000,000.00) de dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre cuatro (4) años y un (1) día a siete (7) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.
- d) Si la cantidad adeudada por el municipio fuere mayor de siete millones (7,000,000.00) de dólares, pero menor a veinte millones (20,000,000.00) de dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre siete (7) años y un (1) día a diez (10) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.
- e) Si la sentencia adeudada por el municipio fuere mayor de veinte millones (20,000,000.00) de dólares, el plan de pago que aplique a la misma se fijará como parte del proceso presupuestario siguiente a la fecha en que la obligación de pago advenga final y firme, tomando en consideración la situación fiscal, cuyo plan de pago nunca excederá la cantidad anual de tres millones (3,000,000.00) de dólares.
- f) Para efectos de determinar el plan de pago aplicable, no se fragmentará la sentencia por cada reclamante, sino que se tomará como valor de partida la totalidad de la misma.
- g) De no haber disponibilidad de fondos para honrar el plan de pagos en un Año Fiscal particular, éste será aplazado para el próximo Año Fiscal, teniendo el efecto de extender automáticamente dicho plan por el número de pagos no realizados.
- h) El municipio no realizará pago alguno a menos que el acreedor de la sentencia provea una certificación oficial emitida por la entidad pertinente, que indique la ausencia de deuda con el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y la Administración para el Sustento de Menores. En el caso de que el acreedor de la sentencia tenga deuda con alguna agencia, entidad o corporación pública del Estado o con el propio municipio, la cantidad de la misma se reducirá del total a pagar. En caso de que el acreedor de la sentencia haya solicitado alguna revisión administrativa de la deuda, el Gobierno de Puerto Rico, la corporación pública o el municipio, según sea el caso, se abstendrá de emitir pago alguno hasta que el proceso de revisión haya culminado. De confirmarse la existencia de la deuda impugnada, la cantidad de la misma se reducirá del total a pagar.

Los planes de pago de sentencias otorgados por virtud de este Artículo mantendrán su vigencia y disposiciones por el tiempo establecido en el plan de pago, sin que pueda afectarse o invalidarse por haberse expirado el tiempo de la vigencia de esta Ley.

Las disposiciones de este Artículo también ~~serán de aplicación~~ *se aplicarán* a laudos o determinaciones de foros administrativos que conlleven pago, compensación o devolución de fondos por parte de un Municipio.

El proceso sobre planes de pago establecidos en este Artículo se solicitará dentro del término de noventa (90) días, desde que la sentencia advenga final y firme, y no será necesario que el municipio lo haya alegado como defensa afirmativa en el proceso judicial”.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 856, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 856, propone añadir un nuevo Artículo 1.018-A a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; con el fin de permitir, por un período de cinco (5) años, planes de pago para las sentencias finales y firmes pendientes de pago de los municipios; y para otros fines relacionados.

TRÁMITE LEGISLATIVO

Esta Comisión toma conocimiento de que en la Cámara de Representantes la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización recibió memoriales de la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes, de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan y del Departamento de Justicia. Así las cosas, la Comisión informante tuvo el beneficio de estudiar los memoriales enviados a la comisión del Cuerpo Hermano.

- ***Asociación de Alcaldes de Puerto Rico***

La Asociación de Alcaldes, compareció ante la Comisión cameral mediante memorial suscrito por su director ejecutivo, Lcdo. Nelson Torres Yordán. En el mismo, avaló la medida ante nuestra consideración. Así las cosas, la Asociación indicó que el P. de la C. 856 reconoce las necesidades que han estado enfrentando los municipios por los pasados años. Indicaron, además, que “cinco (5) años para establecer planes de pagos a sentencias finales y firmes, es tiempo razonable y brinda una extensión jurídica que desde el 1 de julio de 2021 ya no existe”.

- ***Federación de Alcaldes de Puerto Rico***

La Federación de Alcaldes, envió un memorial mediante su Director Ejecutivo, Sr. José Vázquez Ruiz en el cual endosó la medida en su totalidad. Señalaron, además, que reconocen la urgencia y necesidad de un remedio legal como lo brinda el P. de la C. 856.

- ***Municipio de San Juan***

El Municipio de San Juan, envió un memorial al Cuerpo hermano, por conducto del director de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio, Lcdo. Israel O. Alicea Luciano. A tales efectos, la

Ciudad Capital endosó la medida ante nuestra consideración. Indicó que, la Ley 3-2017 permitía a los municipios ampararse en medidas que evitaban los embargos a las cuentas de los municipios o la confiscación de activos o propiedades.

Señalaron también, que urge brindar a los ayuntamientos municipales herramientas efectivas, como las que provee la medida ante nuestra consideración, para que puedan mantener una buena salud fiscal. El municipio también señaló que durante la pandemia del Covid-19, han servido como respuesta inmediata y que la propia pandemia ha retrasado los procesos de recuperación lo que ha ocasionado una reducción en la actividad económica del Municipio de San Juan.

Igualmente, indicaron la necesidad de la medida, esto ya que las protecciones de la Ley Núm.3, *supra*, vencieron el pasado 1^o de julio de 2021.

- ***Departamento de Justicia***

El Departamento de Justicia, en un memorial firmado por su secretario, el Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández, avaló la aprobación del P. de la C. 856, pues el departamento reconoce la importancia de preservar la salud fiscal de los municipios, así como garantizar el ofrecimiento de los servicios esenciales al Pueblo. Así también, hicieron el análisis legal pertinente de que las protecciones que se le daban a los municipios en la Ley Núm. 3-2017, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, vencieron el pasado 1^o de julio de 2021 y en necesario legislar un nuevo remedio. Así las cosas, el Departamento de Justicia fundamentó la necesidad de esta medida en que las protecciones de la Ley vencieron al primer día del pasado mes de julio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con la aprobación de la Ley Núm. 66-2014 y posteriormente la Ley Núm. 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, se adoptó una política pública de esta Asamblea Legislativa que establece que la responsabilidad fiscal es la clave para que Puerto Rico recupere su credibilidad ante los inversionistas y mercados financieros, restablezca su crédito y regrese al camino del manejo responsable de la deuda y de sus finanzas, logrando una eficiente restructuración de la misma. Esta Ley resultó ser necesaria para atender la grave crisis fiscal, económica y presupuestaria por la que atravesaba el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la fecha de su aprobación, 23 de enero de 2017.

La política pública así establecida, garantizó la continuidad de la gestión pública en áreas esenciales de salud, seguridad, educación, trabajo social y desarrollo, entre otros, así como la prestación de los servicios necesarios e indispensables para la ciudadanía.

Una de las partes más importantes de ambas legislaciones son las relacionadas al establecimiento de los planes de pagos sobre aquellas sentencias en donde las agencias, instrumentalidades, o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado, y los municipios, estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General, el fondo de la corporación pública que se trate, o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso. Véase, Artículo 13, Ley 3, *supra*, y Artículo 28, Ley 66, *supra*.

De la Exposición de Motivos de ambas leyes se desprende que estas son legislaciones protectoras del Estado para evitar que la situación fiscal de las entidades públicas se agrave aún más, especialmente si tiene reclamaciones judiciales surgidas en parte, por la crisis económica. De hecho, la Ley 66, *supra*, en su Exposición de Motivos establece que su aprobación es “...a los fines de garantizar la operación del gobierno y por ende el bienestar general, evitando que se afecte la

prestación de servicios esenciales al pueblo ante la emergencia fiscal que atraviesa el País. Además, sostiene que estas son las medidas menos onerosas para lograr ese objetivo”. Exposición de Motivos, 2014 LPR 66. Por su parte, la Ley 3, *supra*, recalca en su Exposición que las medidas que se toman en esa Ley, “...son necesarias y razonables para atender de forma adecuada la crisis fiscal, económica y presupuestaria por la que atraviesa Puerto Rico. Esta medida, se promulga con la facultad de esta Asamblea Legislativa para aprobar y promulgar legislación económica dirigida a promover el bienestar de la comunidad puertorriqueña”. 2017 LPR 3.

En el caso de los planes de pago, estos no constituyen una excusa para evitar responder por la reclamación, pues si el Estado o el municipio se acogen a los planes de pago es porque ya hubo una adjudicación judicial adversa, y lo que resta sería el cumplimiento de la sentencia. Así las cosas, los planes de pago establecidos en ambas legislaciones no son otra cosa que una manera alterna para que el Estado o los municipios puedan cumplir con una sentencia emitida en época de crisis fiscal, y no son una defensa afirmativa para evitar responder por la reclamación. Interpretar lo contrario, contrastaría con la verdadera intención legislativa de proteger al máximo a nuestras instituciones públicas, incluyendo los municipios, en estos tiempos de crisis económica y bajo la continúa intervención de la “Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico” creada por la ley federal PROMESA (*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 549; 48 U.S.C. § 2101).

Lo cierto es que la intención legislativa es que los planes de pago establecidos en ambas legislaciones operen *ex proprio vigore* una vez existe una sentencia adversa, final y firme, y sean autorizados por el Secretario de Justicia de Puerto Rico. De hecho, la Carta Circular Núm. 2015-001 de 28 de enero de 2015 del Departamento de Justicia dispone que la política pública establecida en el Artículo 28 de la Ley 66, *supra*, —que es similar al Artículo 13 de la Ley 3, *supra*— es evitar los pagos de sumas globales de sentencias que puedan afectar la estabilidad fiscal y operacional del Estado Libre Asociado, incluyendo los municipios.

Ahora bien, desde la aprobación de la Ley 66, *supra*, y posteriormente la Ley 3, *supra*, los municipios han podido llevar a cabo planes de pago para el pago de sentencias finales y firmes. De esta manera, los municipios se han protegido de tener que pagar sumas globales, que pondrían en precario sus finanzas.

Por otro lado, con la aprobación de la Ley 107-2020, se adoptó el “Código Municipal de Puerto Rico”, con el fin de recoger en un solo documento, toda la legislación relacionada a los municipios. Dicho Código, en su Artículo 1.018, establece las Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. Entre las facultades del Alcalde se encuentra representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o en contra del municipio. Dicho Artículo también establece que el alcalde tendrá la facultad de someter ante la Legislatura Municipal, los procesos para solicitar un plan de pago, según autoriza la Ley 3.

No obstante, las medidas de responsabilidad fiscal que establece la Ley 3 estuvieron en vigor hasta el 1 de julio de 2021. Esto significa que, a partir de esa fecha, los Municipios no podrán ofrecer planes de pago en sentencias finales y firmes pendientes de pago. En ese sentido, el pago de toda sentencia cuyo caso se haya radicado posterior a esa fecha no podrá ser objeto de los planes de pago de la Ley 3, *supra*. Por tal razón, la medida bajo estudio crea un proceso temporero de pago de sentencias finales y firmes en el Código Municipal. Obviamente, aquellas sentencias cuyos casos se hayan presentado antes del 1 de julio de 2021 seguirán bajo las disposiciones de la Ley 3 y la Ley 66. En ese sentido, la medida bajo estudio es para los casos presentados del 1ro de julio de 2021 en adelante.

Así las cosas, el proceso de planes de pago del P. de la C. 856 tiene el propósito de proteger los servicios que los municipios, brindan a la ciudadanía. En ese aspecto, esta Ley es el ejercicio puro del poder de razón de Estado ejercitado por esta Asamblea Legislativa para salvaguardar la vida, la salud y el orden público de la ciudadanía, que pudieran verse afectados por la erogación global de fondos públicos durante esta crisis económica.

ENMIENDAS EN EL ENTIRILLADO

La medida original aprobada en Cámara disponía cinco años para la vigencia de los planes de pago, que se cumplían el 1ro de julio de 2026. No obstante, ese periodo de vigencia se extendió en el entirillado al 1ro de julio de 2027, toda vez que la anterior vigencia partía de la premisa de que la medida se iba a aprobar en la pasada Sesión Legislativa. Así las cosas, considerando el trámite legislativo hasta que la medida es firmada por el Gobernador según los términos del Código Político, se dispone como enmienda en el entirillado que los planes de pago tendrán vigencia hasta el 1ro de julio de 2027.

Por otro lado, se incluye al final del Artículo un párrafo que establece que "...no será necesario que el municipio lo haya alegado como defensa afirmativa en el proceso judicial". Es lenguaje, al igual del P. del S. 245 ahora bajo consideración de la Cámara, aclara que la intención legislativa es que esos planes de pago operen *ex proprio vigore* y no se tenga que alegar como defensa afirmativa, cuyo efecto sería que si no se presenta en la contestación a la demanda se tiene por renunciada, teniendo que el municipio satisfacer la sentencia en su totalidad. Esa enmienda tiene como intención corregir una sentencia del Tribunal de Apelaciones, a nuestro juicio equivocada, que dispone que los planes de pago establecidos en la Ley 66-2014 se consideran defensas afirmativas que al no alegarlas se renuncian. Véase, *Aldarondo & López Bras v. Municipio de San Juan*, KLCE201801412, sentencia de 15 de febrero de 2019.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", esta *Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda* del Senado de Puerto Rico certifica que la medida de epígrafe no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la *Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda*, luego del estudio y análisis correspondiente, tiene a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 856, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia I. González Arroyo

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 74, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, sin enmiendas:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, con el fin de extender la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024; y para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, con el fin de extender la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Misión del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), es que la Delegación Nacional de Puerto Rico, participe en eventos del ciclo olímpico, a partir del momento en que se adquiere la condición de nominado oficial o Seleccionado Nacional, durante el desarrollo de los juegos deportivos del ciclo olímpico, hasta su regreso al País o lugar de residencia. El Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), está comprometido a apoyar y promover la ética deportiva, la lucha en contra del dopaje y un comportamiento responsable sobre los temas de preservación del medio ambiente. Es principio fundamental del Comité Olímpico de Puerto Rico la lealtad a los postulados del olimpismo y la reafirmación de nuestra soberanía deportiva como parte de la gran familia olímpica mundial.

El Olimpismo es una filosofía de vida, que exalta y combina, en un todo balanceado, las calidades del cuerpo, de la voluntad y de la mente. Al mezclar el deporte con la cultura y la educación, el Olimpismo busca crear un estilo de vida basado en el gozo del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales. La meta del Olimpismo es poner al deporte al servicio del desarrollo armónico de la humanidad, con vistas a promover una sociedad pacífica preocupada por la preservación de la dignidad humana.

Además, durante el año 1984 el Comité Olímpico desarrolló y construyó instalaciones para un Centro de Entrenamiento físico-deportivo, al que se dio el nombre de “Albergue Olímpico”. Posteriormente, la Ley 12-1992, creó el Fideicomiso Olímpico como un fondo público en fideicomiso, sin fines de lucro, permanente e irrevocable para la administración, operación y desarrollo de los bienes destinados al deporte y el olimpismo. El Artículo 3 de dicha Ley establece que el Fideicomiso Olímpico se nutrirá, además, de aquellos otros fondos o propiedades que posteriormente el Comité Olímpico le ceda, venda o done para beneficio del Fideicomiso Olímpico.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio extender la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024, para dar continuidad al uso y disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico, sus federaciones afiliadas y el Pueblo de Puerto Rico puedan optimizar su calidad de vida, mediante el uso pleno y disfrute de sus facilidades académicas, deportivas, recreativas y de salud; además, extender la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024. De esta forma se le otorga a la entidad mayores herramientas y recursos para beneficio de nuestros atletas y delegaciones deportivas, brindando a Puerto Rico la oportunidad de ser más competitivo en este campo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Para asignar al Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico (Fideicomiso Olímpico), la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales durante los años naturales comprendidos de 2013 al 2024, inclusive, para el uso y disposición del Albergue Olímpico; disponer que los fondos asignados

provenirán anualmente del producto neto de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico y de la Lotería Electrónica o cualquier otro fondo disponible en el Gobierno de Puerto Rico.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.-Se asigna al Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico (Fideicomiso Olímpico), la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales durante los años naturales comprendidos de 2013 al 2024, inclusive, para el uso y disposición del Albergue Olímpico en el mantenimiento, la construcción y desarrollo de nuevas instalaciones, de forma tal que el Comité Olímpico de Puerto Rico, sus federaciones afiliadas y el Pueblo de Puerto Rico en general puedan optimizar su calidad de vida, mediante el uso pleno y disfrute de las facilidades académicas, deportivas y de salud del Albergue hasta el año 2024, inclusive.”

Sección 3.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1985 al 1994, inclusive, la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1995 al 2000, inclusive, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 2001 al 2012, inclusive, la cantidad de tres millones ochocientos mil (3,800,000) dólares durante el año natural 2013, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares durante el año natural 2014, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares durante el año natural 2015, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares durante el año natural 2016, y la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares durante los años naturales comprendidos del 2017 al 2024, inclusive, para uso y disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico, a fin de que pueda llevar a cabo un intenso programa de organización, fomento y desarrollo de los deportes, entrene, foguee y presente las delegaciones deportivas de Puerto Rico en eventos internacionales, y pueda atender los gastos administrativos de operación y mantenimiento del Comité y sus Federaciones afiliadas; para disponer que los fondos asignados provendrán anualmente de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico, y de la Lotería Electrónica o cualquier otro fondo disponible en el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.”

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 1, de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1985 al 1994, inclusive, de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1995 al 2000, inclusive, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 2001 al 2012, inclusive, la cantidad de tres millones ochocientos mil (3,800,000) dólares durante el año natural 2013, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares durante el año natural 2014, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares durante el año natural 2015, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares durante el año natural 2016, y la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares durante los años naturales comprendidos del 2017 al 2024, y para uso y disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico a fin de que pueda llevar a cabo un intenso programa de organización, fomento y desarrollo de los deportes a través de los respectivos organismos que están

afiliados al Comité, entrene, foguee y presente las delegaciones deportivas de Puerto Rico en eventos internacionales y pueda atender los gastos administrativos, de operación y mantenimiento del Comité y sus Federaciones afiliadas.”

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. de la C. 74.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 74 (en adelante, “R.C. de la C. 74”) dispone para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, con el fin de extender la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024; y para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, con el fin de extender la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La exposición de motivos de la R. C. de la C. 74 plantea la necesidad de extender las cantidades de \$4 millones y \$8 millones anuales al Albergue Olímpico y al Comité Olímpico de Puerto Rico, respectivamente. Esto ante la estrechez financiera que experimentan ambas organizaciones.

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal (“Comisión de Hacienda”) del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. C. de la C. 74, solicitó memoriales explicativos al Albergue Olímpico (en adelante, “AO”), el Comité Olímpico de Puerto Rico (en adelante, “COPUR”), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”), el Departamento de Hacienda (en adelante, “DH”), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, “AAFAF”) y al Departamento de Recreación y Deportes (en adelante, “DRD”). Al momento de la redacción de este Informe, no se habían recibido los comentarios escritos de OGP, DH, AAFAF, ni de DRD. Por lo tanto, esta Comisión entiende que no se oponen a la medida.

Esta Comisión de Hacienda tomó conocimiento del informe positivo emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la Cámara de Representantes. En el informe que emitió la Comisión en la Cámara de Representantes, la medida fue avalada según fue presentada. En los memoriales explicativos que reseña el informe, tanto COPUR, como el AO, el DH y el DRD respaldan la R. C. de la C. 74. Según se desprende del informe positivo, el señor Quiñones, Secretario del DRD, sugirió enmendar la Sección 1 y 2 de la medida, a los efectos de que se establezca un tope para esta asignación de hasta \$8 millones y que la asignación por parte del Departamento se realice de manera proporcional a la asignación del Departamento, proveniente de los recaudos de la lotería electrónica.

El memorial explicativo del COPUR destaca la relevancia de esta agencia en la representación de Puerto Rico, en los juegos de jurisdicción olímpica. Con el fin de asegurar la representación competente de las y los atletas, COPUR financia la preparación de los y las atletas para asistencia a campamentos de entrenamiento, contrata entrenadores, compra equipos e implementos deportivos, provee ayudas económicas mensuales a varios atletas, entre otras. Además, estimula la promoción de

las mujeres en el deporte y establecimiento de vínculos con el entorno social, que se traduce en la inclusión y participación en actividades para promover las bondades del deporte y la actividad de todo quehacer, en espacios de justicia y paz.

El COPUR respalda la R. C. de la C. 74, no obstante, propone las siguientes enmiendas: que la misma sea extensiva hasta el 2029 y que se indique en el texto que estos fondos serán otorgados de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico y de la Lotería Extraordinaria, o cualquier otro fondo disponible en el Gobierno de Puerto Rico.

Por su parte, el AO respalda la medida a la luz del contexto de recesión económica que les aqueja. Destaca en el memorial explicativo que a partir del 2017 esta organización dejó de recibir su principal fuente de ingresos, la RC 12-234, por lo que se proyecta un déficit de \$8,147,910. El AO ha recurrido a utilizar los fondos de reserva, disminuir las jornadas laborales y realizar despidos. Reiteran que ahora más que nunca necesitan inversión financiera para: apoyar la inversión social mediante la educación de 632 participantes; sostener la inversión en el desarrollo económico que se genera, en especial en el área sur de más de \$12 millones; incentivar la actividad económica de más de \$11 millones mediante los diversos proyectos de infraestructura; y apoyar el modelo holístico que resulta en una reducción en gastos de salud.

Por otro lado, el Secretario de DH expresó que no tienen objeción a que se continúe con el trámite legislativo de la medida y reconoció la importancia del COPUR. Además, expresó que el Gobierno ha sido consistente en el cumplimiento de las operaciones que han sido legisladas por la Asamblea Legislativa al COPUR.

La Comisión de Hacienda se solidariza con el informe positivo de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. Por lo tanto, esta Comisión de Hacienda acoge las enmiendas propuestas en la R. C. de la C. 74 para extender la cantidad de \$4 millones anuales hasta el año 2024, dar continuidad al uso y disposición del AO y extender la cantidad de \$8 millones anuales hasta el año 2024, para el uso y disposición del COPUR. Por último, esta Comisión de Hacienda coincide en que las enmiendas propuestas en la R. C. de la C. 74 servirán para cumplir con el propósito de otorgar al COPUR mayores herramientas y recursos para el beneficio de los y las atletas y las delegaciones deportivas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de la R. C. de la C. 74, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. de la C. 74.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Presidente

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 87, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales suscribir un acuerdo colaborativo para que realicen una evaluación que incluya los trabajos de mantenimiento y el estimado de costos que requiera el dragado de montículos de tierra del embalse del Municipio de Cidra, para que se restaure la capacidad de almacenamiento de agua y se facilite su utilización como zona de pesca deportiva, así como el movimiento de pequeñas embarcaciones para ese fin y para propósitos turísticos en el mismo; *requerir que se evalúe* la posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento a perpetuidad del embalse, manteniendo así su capacidad; *requerir un estimado de costos de un programa masivo de reforestación para reemplazar los árboles destruidos e incluir fondos para realizar estudios sísmicos e hidráulicos y los análisis necesarios para determinar las condiciones estructurales actuales de esta represa;* disponer las condiciones de dicho acuerdo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los embalses son la fuente de agua más importante en Puerto Rico; no obstante, problemas como la sedimentación, la ausencia de planes de reforestación y la erosión acelerada a raíz de la construcción urbana, entre otros aspectos, han afectado negativamente la capacidad de almacenaje de estos cuerpos de agua. Los embalses se construyeron con el propósito de suplir diversas necesidades, tales como la generación de energía hidroeléctrica, para riego agrícola, el control de inundaciones e incluso, para la pesca recreativa y deportiva, ante la ausencia de lagos naturales en nuestro país. Así pues, varios embalses se utilizan para el acopio de agua cruda que extrae la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para producir agua potable.

Al presente, existen cerca de treinta y seis (36) embalses principales, formados por represas en los ríos de la región central montañosa de la isla, así como dos (2) fuera del cauce pluvial en la región oriental. Estos son administrados por una de las siguientes tres ~~diversas~~ entidades gubernamentales: ~~o~~ ~~o~~ ~~o~~ la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica o el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según el uso al que el mismo esté destinado.

Por su parte, el Embalse de Cidra está localizado en la región central del país, en el Barrio Bayamón de Cidra, a dos millas al noroeste del pueblo. Se construyó en 1946 como abasto de agua potable y sus ríos afluentes son el Río La Plata, Río Arroyata, Río Bayamón y las quebradas Caña Bocana y Galindo. Este cuerpo de agua tiene una extensión de trescientas (300) cuerdas de terreno y una capacidad de aproximadamente mil ochocientos millones de galones de agua. El mismo abastece a los municipios de San Juan, Cataño y pueblos limítrofes.

Consideramos necesario el dragado de los montículos de tierra de este cuerpo de agua, para sacar el mayor provecho de su utilización como atractivo turístico y medio de transporte. La belleza del lugar y sus aguas tranquilas son idóneas para la pesca deportiva, así como para el turismo de asueto. El embalse es hábitat de peces como lobinas, tucunaré, chopas, barbudos, el pleco y la tilapia. Por lo que es altamente recomendable el dragado de los montículos de tierra que limitan el espacio para el movimiento de pequeñas embarcaciones y la limpieza del sector. Lo anterior está a tono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de “mantener el grado de pureza de las aguas de Puerto Rico que requiera el bienestar, la seguridad y el desarrollo del país, asegurar el abasto de aguas que precisen las

generaciones puertorriqueñas presentes y futuras mediante el establecimiento de áreas de reserva de aguas y aprovechar las aguas y cuerpos de agua de Puerto Rico con arreglo al interés público y a criterios de uso óptimo, beneficioso y razonables.”⁶ 22

Debe ser un imperativo procurar mantener una capacidad de almacenamiento de agua óptima en este embalse, para que no se ponga en precario la política pública antedicha, el abastecimiento de agua potable, la industria y la agricultura; elementos vitales para la calidad de vida de nuestros constituyentes y para el desarrollo económico de la región sur-central del país, mientras se promueve por medio del embalse el desarrollo económico y turístico de la zona.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales suscribir un acuerdo colaborativo para que realicen una evaluación que incluya los trabajos de mantenimiento y el estimado de costos que requiera el dragado de montículos de tierra del embalse del Municipio de Cidra, para que se restaure la capacidad de almacenamiento de agua y se facilite su utilización como zona de pesca deportiva, así como el movimiento de pequeñas embarcaciones para ese fin y para propósitos turísticos en el mismo; *requerir que se evalúe* la posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento a perpetuidad del embalse manteniendo así su capacidad; *requerir un estimado de costos de un programa masivo de reforestación para reemplazar los árboles destruidos e incluir fondos para realizar estudios sísmicos e hidráulicos y los análisis necesarios para determinar las condiciones estructurales actuales de esta presa*; disponer las condiciones de dicho acuerdo.

Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrán que cumplir con la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en un plazo que no excederá de ciento ochenta (180) días computados a partir de la fecha de su aprobación. En o antes de la expiración del referido plazo, dichos organismos tendrán que someter conjuntamente a las Secretarías de ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico una certificación que acredite en detalle el cumplimiento con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 87**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 87** (en adelante, “**R. C. de la C. 87**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales suscribir un acuerdo colaborativo para que realicen una evaluación que incluya los trabajos de mantenimiento y el estimado

⁶ Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de Recursos de Agua, Ley 136 de 3 de junio de 1976, 12 LPRA § 1115a (2014 & Supl. 2020).

de costos que requiera el dragado de montículos de tierra del embalse del Municipio de Cidra para que se restaure la capacidad de almacenamiento de agua y se facilite su utilización como zona de pesca deportiva así como el movimiento de pequeñas embarcaciones para ese fin y para propósitos turísticos en el mismo; requerir que se evalúe la posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento a perpetuidad del embalse manteniendo así su capacidad; requerir un estimado de costos de un programa masivo de reforestación para reemplazar los árboles destruidos e incluir fondos para realizar estudios sísmicos e hidráulicos y los análisis necesarios para determinar las condiciones estructurales actuales de esta represa; disponer las condiciones de dicho acuerdo; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

En Puerto Rico existen treinta y seis embalses, formados por represas en los ríos de la región montañosa interior, así como dos fuera del cauce pluvial en la Región Este. Estos embalses son la fuente principal de agua potable en la Isla. Los embalses contribuyen el 68% de toda el agua que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante, “AAA”) purifica y distribuye, lo cual sirve al 97% de la población. Además, los embalses son la fuente principal de abastos de agua para riego agrícola en los distritos de riego del noroeste (Guajataca), sureste (Juana Díaz) y suroeste (Lajas). Aproximadamente el 1.7% de la electricidad que genera la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, “AEE”) proviene de unidades hidroeléctricas ubicadas en las represas de estos embalses. Los embalses son además centros con áreas recreativas y pesca deportiva.

Conforme a la Exposición de Motivos de la pieza legislativa, el Embalse de Cidra está localizado en la región central del país, en el Barrio Bayamón de Cidra, a dos millas al noroeste del pueblo. El mismo se construyó en el año 1946 como abasto de agua potable y sus ríos afluentes son el Río La Plata, Río Arroyata, Río Bayamón y las quebradas Caña Bocana y Galindo. Este cuerpo de agua tiene una extensión de 300 cuerdas de terreno y una capacidad de aproximadamente 1,800 millones de galones de agua. El embalse abastece a los municipios de San Juan, Cataño y pueblos limítrofes.

Por tal razón, es de suma importancia el dragado de los montículos de tierra de este cuerpo de agua, para sacar el mayor provecho de su utilización como atractivo turístico y medio de transporte. Es imperativo procurar mantener una capacidad de almacenamiento de agua óptima en este embalse, para que no se ponga en precario la política pública antedicha, el abastecimiento de agua potable, la industria y la agricultura, elementos vitales para la calidad de vida de nuestros constituyentes y para el desarrollo económico de la región sur-central del país, mientras se promueve por medio del embalse el desarrollo económico y turístico de la zona.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De lo esbozado en la propia pieza legislativa y lo discutido en las ponencias que se resumirán adelante, surge la relevancia de que se apruebe esta pieza legislativa. La acumulación de los montículos de tierra en el Embalse de Cidra afecta la ya crítica situación de desarrollo económico de la zona. La presente pieza legislativa busca que se accione un plan, por parte de las agencias correspondientes, para que se limpie de manera continua el Embalse de Cidra.

La Comisión realizó un estudio exhaustivo de la medida legislativa, por lo que solicitó y recibió comentarios por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y del Municipio de Cidra. Asimismo, se solicitaron comentarios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados desde el 26 de octubre de 2021, pero al momento de preparar este informe, no se han recibido. A continuación, se presenta un resumen de los memoriales recibidos en la Comisión.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, “DRNA”) envió un memorial explicativo suscrito por su secretario, Hon. Rafael A. Machargo Maldonado, indicando que el DRNA es la agencia reguladora en temas de contaminación ambiental del aire, aguas, suelo y la contaminación por ruido y lumínica. De igual forma, tienen el deber ministerial de establecer y ejecutar la política pública concerniente al manejo de desperdicios sólidos. Asimismo, el DRNA es la agencia responsable de administrar y operar los parques nacionales, expedir marbetes de embarcaciones, otorgar permisos, endosos, concesiones, licencias de caza y pesca, entre otros.

En cuanto al Embalse de Cidra, indica el DRNA que, se encuentra bajo la jurisdicción de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y que el mismo es de aproximadamente tres millas de largo, con una profundidad máxima de sesenta pies. Sus aguas son utilizadas para el consumo de los municipios de Cidra, Aguas Buenas, Caguas y partes de Guaynabo. El DRNA expuso que, durante una vista ocular, personal de la agencia inspeccionó las áreas que necesitan dragado y recomendaron que se limitara el dragado a los montículos de tierra que limitan el espacio para el futuro movimiento en embarcaciones pequeñas. Coincidieron en el posible uso del Embalse de Cidra para el alquiler de *paddle-boards* como atractivo turístico y medio de transporte.

Por las razones antes expuestas, indican estar en la mejor disposición de evaluar acuerdos relacionados a mejorar el Embalse de Cidra y que sean presentados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la agencia con jurisdicción.

Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (en adelante, “CIAPR”) expresó a través de su presidente, Ing. Juan F. Alicea Flores, que el Embalse de Cidra está formado por una represa de 105 pies de alto y 541 pies de largo. Del mismo modo, posee un área superficial de 0.41 millas cuadradas, una profundidad promedio de 17.7 pies y una profundidad máxima de 60.7 pies.

El último estudio realizado en el Lago de Cidra fue en año 2007, donde el *Caribbean Water Science Center* del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS, por sus siglas en inglés), en cooperación con la AAA, realizó un levantamiento batimétrico para actualizar la capacidad de almacenamiento del embalse y la tasa de sedimentación, comparando los datos del levantamiento batimétrico del año 2007 con el año 1997. Dicho estudio reveló que, la capacidad de almacenamiento del Lago de Cidra fue de 5.76 millones de metros cúbicos en noviembre de 1997, mientras que en agosto de 2007 había disminuido a 5.63 millones de metros cúbicos. La pérdida de almacenamiento es de alrededor 2.3%, para una disminución de alrededor de 0.23% por año. Dicha pérdida representa una tasa de sedimentación del embalse de aproximadamente 13,000 metros cúbicos por año.

El CIAPR indica que, la mayor pérdida de capacidad de almacenamiento del Lago de Cidra se ha producido a lo largo del Río Sabana y Quebrada Prieta, donde se ha acumulado un promedio de tres metros de sedimento entre 1997 y 2007; lo cual es preocupante debido a que, eventualmente se comenzará a sedimentar el embalse cercano a la represa.

Conforme al estudio, la represa posee dos estructuras de salida de agua ubicadas a 1,253 y 1,295.5 pies sobre el nivel del mar. La batimetría reveló que la salida mas profunda esta cubierta de cerca de ocho pies de sedimentos. La otra estructura, aunque por el momento no se ve afectada por la sedimentación, puede quedar inoperante, si el nivel del agua en el embalse es reducido drásticamente durante una sequía.

El CIAPR avaló la aprobación de la medida legislativa, junto con las siguientes recomendaciones:

- Requerir el estimado de costos de un programa masivo de reforestación para reemplazar los árboles destruidos.
- Se incluyan fondos para realizar estudios sísmicos e hidráulicos y los análisis necesarios para determinar las condiciones estructurales actuales de esta represa.

Municipio de Cidra

El Municipio de Cidra, presentó sus comentarios escritos a través de su alcalde, Hon. Ángel D. Concepción González, indicando que reconocen el valor e importancia que tiene el Embalse de Cidra para el abastecimiento de agua en varios municipios, su uso para propósitos turísticos, pesca deportiva y toda actividad legal relacionada al libre ocio dentro y aledaño al cuerpo de agua.

El Municipio expresa que el acuerdo propuesto, va a brindar un beneficio en tanto y en cuanto mejora la calidad de vida de los cidreños y de todo aquel sector que pueda aprovechar el embalse. Por lo antes expuesto, están a favor de la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 87.

ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo varias enmiendas al título y a la parte decretativa con el fin de requerir un estimado de costos de un programa masivo de reforestación para reemplazar los árboles destruidos e incluir fondos para realizar estudios sísmicos e hidráulicos y los análisis necesarios para determinar las condiciones estructurales actuales de dicha represa. Asimismo, se añadieron enmiendas a todo el texto de la medida, para clarificar asuntos de ortografía.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La implementación de una iniciativa de remoción recurrente de los sedimentos de nuestros embalses, es una medida necesaria y de gran urgencia para nuestro País. Cabe señalar, que el 10 de agosto de 2021, se aprobó la Resolución Conjunta 19-2021, la cual tiene como propósito ejecutar el dragado de los embalses que se encuentran bajo su administración, a fin de restaurar la capacidad de almacenamiento de agua en los mismos; así como ordenar el diseño de un plan conjunto para la remoción y disposición de sedimentos de los embalses antes referidos. Por tanto, la medida legislativa ante nos, es cónsona con dicha política pública al requerir el dragado y el mantenimiento a perpetuidad del Embalse de Cidra.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 87**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 220, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera localizada en dicho municipio y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha ley, se propicia “que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”.

Mediante esta Resolución Conjunta se hace constar el interés del Municipio de Juana Díaz en adquirir las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera en el mencionado municipio con el propósito de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Para lograr cumplir con la política pública mencionada, se debe referir el asunto al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles. Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley Núm. 26-2017, supra, y en el interés de colaborar con el fortalecimiento y desarrollo comunitario de dicho municipio, se proceda con dicha transferencia para garantizar el uso de dichas facilidades en favor de los ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera de dicho municipio.

Sección 2.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá proceder con la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité y podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Sección 4.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con autoridad a su traspaso al Municipio de Juana Díaz.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur – Central de Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “La Comisión”), previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 220, con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 220 propone ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, la transferencia al Municipio de Juana Díaz de las instalaciones de la Escuela Juanita Rivera, localizada en el mencionado municipio, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar; y para otros fines relacionados.

En la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta objeto de este informe se expresa la política pública vigente gubernamental sobre el uso que se le debe dar a los planteles cerrados por el Departamento de Educación. Se cita de la medida:

“Mediante la aprobación de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha ley, se propicia “que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”.

A la Administración Municipal de Juana Díaz le interesa adquirir la antigua Escuela Juanita Rivera, localizada en la Carretera PR - 149 Km 66 Hm 3, en el Barrio Lomas de Juana Díaz, con el propósito de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad. Entre los planes para el uso del plantel se encuentra utilizar los espacios para ubicar oficinas tales como Extensión Agrícola, Junta de Inscripción Permanente, y/o cualquier departamento a nivel municipal o estatal que necesite

ser reubicado. Además, de separar espacios para asociaciones sin fines de lucro que brinden servicios voluntarios a favor de la comunidad. Al ser transferida e inscrita a favor del Municipio de Juana Díaz, se podrán realizar inversiones para mejoras, siendo esta propiedad municipal. Las instalaciones cuentan con una excelente ubicación que permitirán ampliar servicios a la comunidad en general por lo cual solicitan que sea transferida mediante escritura.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis y la evaluación de la R. C. de la C. 220, se solicitó Memorial Explicativo al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. El mismo se recibió el 2 de diciembre de 2021, firmado por la directora ejecutiva, la ingeniera Ing. Sylvette M. Vélez Conde. La funcionaria expresa que “no se opone a la firma de la medida”. Se cita del documento:

“Reconocemos el propósito que persigue esta medida para que el Municipio de Juana Díaz (en adelante, el “Municipio”) utilice el plantel escolar en desuso Juanita Rivera (en adelante, la “Propiedad”) para establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad. El 3 de agosto de 2020, el CEDBI adoptó la Resolución 2020-75, mediante la cual autorizó un arrendamiento a favor del Municipio para ocupar y habilitar la Propiedad por el término de 10 años y un canon de \$1.00 con el propósito de establecer oficinas, tales como: Extensión Agrícola, Junta de Inscripción Permanente y servicios voluntarios a favor de la comunidad. Al presente, no se ha formalizado el contrato de arrendamiento con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en vista que queda pendiente de recibir de parte del Municipio el Plan Detallado de Inversión y Mejoras para la Propiedad, que debe contener información de las mejoras y/o arreglos que realizará el Municipio para habilitarla, incluyendo un estimado o proyección de costos asociados.

Así las cosas, el CEDBI no se opone a la FIRMA de esta medida, la misma sería atendida y evaluada, de forma consistente con la ley y reglamentación vigente aplicable. Nos estaríamos comunicando nuevamente con el Municipio.

De acuerdo con el Reglamento Único, el CEDBI evalúa las solicitudes de personas naturales o jurídicas al aprobar las transacciones de inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva, en cumplimiento con la política pública establecida en la Ley 26-2017, para lo cual pasa juicio sobre la propuesta de uso, su impacto positivo en la calidad de vida de la ciudadanía o población que sirve, la capacidad económica del proponente para validar que pueda poner en marcha su propuesta, más proveer el mantenimiento necesario al inmueble en desuso de que se trate, entre otros, de manera que se cumpla con el objetivo de fomentar la utilización adecuada de los inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva, así como propiciar actividades que propendan al bienestar común y desarrollo económico o social. En el caso de la disposición o enajenación de este tipo de propiedades en desuso, ante la crisis fiscal prevaleciente, las disposiciones bajo la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la misma procede a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años.

En virtud de lo expuesto, el CEDBI no se opone a la FIRMA de la RCC 220, la misma sería canalizada, según indicado arriba. De esta forma, se garantiza dar cumplimiento a los propósitos que persigue la ley a través del CEDBI, al permitir retener la autoridad para ejecutar e implementar la política pública de actual Administración al propiciar el uso óptimo de las propiedades en desuso de la Rama Ejecutiva, mientras tiene la oportunidad de analizar las particularidades y circunstancias de las diversas solicitudes y el uso propuesto para determinados inmuebles, y, conforme a ello, determinar el mejor curso de acción disponible”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur - Central del Senado del Estado Libre de Puerto Rico no solicitaron comentarios a las organizaciones que agrupan a los municipios, ni al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) o a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el R. C. de la C. 220 no impone una obligación económica adicional en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión Desarrollo de la Región Sur Central entiende que la R. C. de la C. 220 es cónsona con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos de cómo los planteles escolares en desuso deben disponerse. En el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno en abandono y el bienestar de todos los residentes de nuestro País, debe imperar interés de los ciudadanos de una mejor calidad de vida.

En el referido balance, se entiende que los recursos públicos rendirán más beneficio mediante la transferencia de las propiedades objeto de esta Resolución Conjunta a la Administración Municipal de Juana Diaz. De esta manera, se promoverá que una escuela en desuso sea utilizada para ofrecer servicios a la comunidad juanadina.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Desarrollo la Región Sur Central** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación de la R. C. de C. 220** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 224, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021 a los fines de corregir que la entidad receptora de subvención de Fondos es la YWCA de Puerto Rico y no la YMCA de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta 24-2021 asignó la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales proceden de la Resolución Conjunta 8-2021, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario.

Dicha Resolución Conjunta le asigna fondos a un total de quinientos noventa y un (591) entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas ~~fuera~~. Una de las instituciones beneficiadas lo fue la YWCA de Puerto Rico. No obstante, por un error tipográfico, la Resolución Conjunta 24-2021 identificó la partida de la YWCA de Puerto Rico como YMCA de Puerto Rico. En aras de corregir dicho error y que la YWCA de Puerto Rico pueda recibir los fondos asignados conforme a derecho resulta necesario enmendar la Resolución Conjunta 24-2021.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021, para que lea como sigue:

“Se asigna la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta 8-2021, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, según se detalla a continuación:

1. ...	
...	
589. [YMCA] YWCA DE PUERTO RICO	7,958.00
...	
591. ...	
	TOTAL
	20,000,000.00”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 224.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 224 (en adelante, “R. C. del S. 224”) dispone para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021 a los fines de corregir que la entidad receptora de subvención de Fondos es la YWCA de Puerto Rico y no la YMCA de Puerto Rico.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 24 (en adelante, “R. C. del S. 24”), asignó la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, procedentes de la Resolución Conjunta 8-2021, a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propenden al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños y puertorriqueñas. Un total de quinientos noventa y un (591) entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas, recibieron asignaciones de estos fondos.

De la exposición de motivos de la R. C. del S. 224 se desprende, que una de las instituciones beneficiarias de los fondos asignados en la R. C. del S. 24 lo fue la YWCA de Puerto Rico (en adelante, "YWCA"). No obstante, por un error tipográfico, en la referida Resolución la asignación de la YMCA fue identificada como YMCA de Puerto Rico.

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal ("Comisión de Hacienda") del Senado de Puerto Rico, evaluó la R. C. del S. 224 y coincide con la exposición de motivos de la medida. Somos de la posición que es necesario corregir el error tipográfico incluido en la R. C. del S. 24.

Por su parte, la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, envió a la Comisión de Hacienda evidencia del Certificado de Cumplimiento (en adelante, "Certificado") otorgado por el Departamento de Estado de Puerto Rico. El Certificado confirma el nombre de la Asociación Cristiana de Mujeres Jovenes de Puerto Rico (YWCA).

En aras de que la YWCA de Puerto Rico pueda beneficiarse de los fondos asignados y por ende, pueda recibir los mismos, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 224.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida, esta Comisión estima que, la R. C. del S. 224 no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 224 con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Juan Zaragoza Gómez
Presidente"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, nos proponemos a comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 44, titulado:

"Para establecer un número máximo de estudiantes por salón en las escuelas públicas y decretar otras disposiciones complementarias."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera Santiago Negrón nos ha pedido dejar la medida para un turno posterior para ella tomar un turno cuando venga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 209 (segundo informe), titulada:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda, al Departamento de la Familia y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a establecer los acuerdos colaborativos *y económicos* necesarios para crear una campaña educativa *por radio y televisión, utilizando las emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR)*, sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*” (CTC, o crédito por menor dependiente) *y el “Earned Income Tax Credit” (EITC, o crédito por trabajo); a coordinar* y la apertura de Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ofrecer asistencia y apoyo a las familias; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 209 propone, en su informe, propone enmiendas en el informe, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Perdóneme,...

SRA. VICEPRESIDENTA: Para que se aprueben.

SR. APONTE DALMAU: ...para que se aprueben y además, primero,...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 3,

eliminar “toda la isla” y sustituir por “todo el país”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 22,

eliminar “y/o” y sustituir por “y de”

Página 5, líneas 14 y 15,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 8.- Si cualquier parte”

Página 5, líneas 19 y 20,

eliminar todo su contenido y sustituir por “quedará limitado a la parte”

Página 5, línea 22,

después de “cualquier” eliminar todo su contenido

Página 6, línea 1,

eliminar todo su contenido

Página 6, línea 2,

eliminar “acápite o”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera Rosa Vélez solicitó un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. ROSA VÉLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros y compañeras.

En la tarde de hoy este honorable Cuerpo tiene ante su consideración la Resolución Conjunta del Senado 209 que pretende ordenar al Departamento de Hacienda, al Departamento de la Familia y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública establecer los acuerdos colaborativos necesarios para crear una campaña educativa sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*”, mejor conocido como “crédito por menor dependiente”. También pretende que el Gobierno de Puerto Rico haga disponible Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ofrecer asistencia y apoyo a las familias.

El Gobierno de los Estados Unidos aprobó la expansión del crédito por menor dependiente, “*Child Tax Credit*”, para Puerto Rico mediante la “American Rescue Plan Act”, para el 2022 miles de familias en Puerto Rico que no generaron ingresos pueden recibir hasta tres mil seiscientos (3,600) por cada menor elegible de 0 a 5 años, y hasta tres mil (3,000) por cada menor elegible de 6 a 17 años.

Lo anterior representa un alivio económico y una importante inyección económica al país, especialmente para las familias pobres. Sin embargo, para que las familias puedan acceder a este crédito tienen que radicar la planilla de contribución sobre ingresos del gobierno federal. Aunque es una forma fácil de completar, es un poco compleja si se desconoce la terminología y la mecánica.

Por lo tanto, es importante que las diversas instrumentalidades del Gobierno desarrollen campañas de orientación y se establezcan Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ayudar a las familias a lo largo de toda la isla para que conozcan del crédito y de sus opciones para radicar la planilla sobre ingresos federal.

Esta Asamblea Legislativa apoyó la expansión de “*Child Tax Credit*” a familias con uno (1) o dos (2) menores en Puerto Rico porque es parte de las recomendaciones de política pública del Gobierno de Puerto Rico y es una forma para atajar la pobreza infantil. Por lo tanto, este incentivo económico será de gran ayuda para los padres apoyar la crianza y educación de sus hijos.

Para mí no existe un asunto más medular que ayudar a las familias de escasos recursos y a la niñez en Puerto Rico. Esta medida, sin duda alguna, ayuda a mejorar ambas cosas.

Por tal razón le solicito a mis compañeros y compañeras que endosen esta medida a favor de erradicar la pobreza en nuestro país.

Aprovecho la ocasión, compañeros, para invitarlos a una charla que tendremos este próximo 9 de marzo, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón Yiye Ávila, sobre el crédito por menor y el crédito por trabajo.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Gracias, señora Presidenta.

Abonando a lo que dice la compañera, este crédito, particularmente este crédito federal por dependiente, pues, tenemos la situación que, diferente a otras ayudas federales, no fluye a través del Gobierno de Puerto Rico -¿verdad?-, y al no fluir a través de Hacienda, como ha pasado en otras

ocasiones, pues Hacienda no tiene la responsabilidad de darle publicidad y hacer todo un montaje y una infraestructura para facilitar su reclamación. El crédito por dependiente federal hay que reclamarlo directamente al IRS a través de la planilla 1040-PR, son hasta tres mil seiscientos (3,600) dólares por dependiente. Se estima que los puertorriqueños puedan recibir más de dos mil (2,000) millones de dólares este año por el crédito por dependiente, más de dos mil (2,000) millones de dólares, pero para recibirlo tienen que reclamarlo -¿verdad?-.

Dejando a un lado el atropello que tienen muchos CPA's y contables que están saqueando al país cobrándole hasta ochocientos (800) dólares por llenar una planilla que toma tres punto, tres (3) minutos con quince (15) segundos completarla, dejando a un lado eso, que lo vamos a tratar de atender de otra forma, es importante que el país se oriente -¿verdad?- y que la gente sepa que esto no se reclama a través de la planilla de Puerto Rico, que se reclama en la planilla federal, que es una planilla extremadamente fácil, que los centros de Hacienda no van a estar preparando esta planilla, que hay una serie de instituciones con y sin fines de lucro que están facilitando esto. Pero no podemos darnos el lujo, como en otras ocasiones, que el dinero se quede encima de la mesa y que no se reclame -¿verdad?-, son alrededor de dos mil (2,000) millones de dólares.

Yo he estado dando orientaciones en pueblos sobre esto y me he enfrentado con casos de madres que van a recibir entre el crédito al trabajo y el crédito por dependiente veinticuatro mil (24,000) dólares, veinticuatro mil (24,000) dólares con las planillas de este año. Eso no es cáscara de coco. Y por eso es que sometimos esta Resolución porque, de nuevo, no queríamos que, como en otras ocasiones, el beneficio esté ahí, los puertorriqueños cualifiquemos después de muchos años de esfuerzo para cualificar, sin límite, usted tiene cinco (5), seis (6), ocho (8) dependientes, cualifica, y que el dinero se quede encima de la mesa.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Zaragoza.

Senador William Villafañe.

SR. VILLAFañE RAMOS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero destacar que este tipo de difusión, campaña que queremos que se lleve a cabo, hablando de esta medida, para que el Departamento de Hacienda promulgue a través de la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico información a los contribuyentes puertorriqueños en su beneficio para poder acceder a lo que es el crédito por trabajo y el crédito por dependientes. Y es importante por lo siguiente, porque, primero, que en Puerto Rico por mucho tiempo hemos gozado de unos beneficios que van dirigidos a personas que no están insertadas dentro del mundo laboral, no necesariamente por voluntad propia, pero no lo están. Este tipo de incentivo federal que se le ha abierto una ventana a Puerto Rico y que de manera permanente disfrutan los ciudadanos que residen en los estados es uno sumamente beneficioso para Puerto Rico en todo su contexto porque viene a incentivar el trabajo. Durante las pasadas semanas hemos estado nosotros discutiendo aquí lo importante que es hacerle justicia salarial a los trabajadores y se han atendido trabajadores en el sector privado y se han atendido trabajadores en el sector público.

Pero Puerto Rico por su condición colonial y territorial lamentablemente no ha tenido acceso a ese beneficio de los ciudadanos americanos que trabajan. Esta oportunidad permite demostrar el impacto positivo que tiene sobre nuestra sociedad. Puerto Rico tiene una de las tasas de participación laboral más bajas en el planeta y eso es un problema porque para que sea funcional, para que sea viable, para que sea sostenible nuestra economía y a su vez entonces también el Gobierno pueda tener la capacidad de poder atender muchas más necesidades de la población necesitamos entonces que todo aquel que tenga la capacidad de trabajar le sea viable, le sea factible, le sea conveniente el ir a trabajar.

Y esta ventana es extraordinaria y ojalá logremos, yo quiero que sea mediante la solución al problema de la condición colonial de Puerto Rico, pero ojalá logremos de uno u otro modo que este beneficio sea permanente, porque en la medida que nosotros logramos eso logramos reducir esa brecha entre las personas que trabajan y las personas que no trabajan.

En las economías sostenibles y funcionales tenemos una tasa de participación que excede el cincuenta y cinco por ciento (55%). Imagínese usted, como bien planteaba el presidente de la Comisión de Hacienda, que un trabajador, a pesar de que reciba el salario mínimo, cualifique para que su familia reciba decenas de miles de dólares adicionales en reconocimiento a su trabajo, en reconocimiento al costo de vida de poder forjar una familia aquí en Puerto Rico.

Pues este tipo de cosas, miren, yo iría más allá, yo iría a que esto tenga que salir en las facturas de electricidad, en las facturas de Acueductos, en las facturas de teléfono, que salga en la misma planilla, que salga en todo tipo de comunicación, porque aquí todo el mundo se tiene que enterar de este beneficio para que todo el mundo acceda a él, porque en la medida que la familia puertorriqueña logre que esos ochocientos (800) millones de dólares de uno y los cientos de millones del otro comiencen a circular en nuestra economía genera mayor actividad económica y mayor trabajo y menos dependencia de otro tipo de ayudas que el Gobierno típicamente tiene que estar subvencionando sin tener los recaudos necesarios para poder suplir.

Así que tenemos nosotros que reforzar esto y hablar todo el tiempo principalmente ahora que está comenzando para que todo el mundo se entere de este beneficio, para que todo el mundo acceda al mismo. Está también el crédito por cuidado de hijos que también es otro beneficio y muchos trabajadores podrán acceder al mismo. Y es el tipo de medida que va también a atacar, atajar lo que es la pobreza y la pobreza infantil particularmente, porque son esos hijos de estos trabajadores que pueden entonces también tener mayores oportunidades.

Así que este tipo de medidas lo que va dirigido es a crear accesos al mismo tiempo que se aprovecha un activo que tiene el Gobierno de Puerto Rico que es WIPR. Así que por eso estamos a favor de la medida y esperamos -¿verdad?- que este tipo de incentivo y beneficio federal, que como dije antes -¿verdad?- nosotros queremos que se dé de manera permanente por derecho, pues se haga valer y que podamos nosotros los puertorriqueños acceder al mismo y que mucha gente se vea alentada a emprender en el mundo laboral.

VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador William Villafañe.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Primero, -¿verdad?- quiero felicitar al senador Zaragoza como también a la senadora Rosa Vélez por esta iniciativa. Definitivamente quiero traer a colación que he escuchado, y lo quiero verter para récord, he escuchado al Secretario de Hacienda sobre -¿verdad?- lo que significa el “Child Tax” y demás, muy claro, pero me parece que, una sugerencia para que esto sea más claro, la parte o la participación del Departamento de la Familia en conjunto con Hacienda, me parece que eso tiene que suceder. Porque por un lado escuchamos al Secretario de Hacienda y entonces no escuchamos, por ejemplo, a la de Familia. Mucha gente posiblemente Hacienda es algo muy técnico a la hora de bregar y trabajar con planillas.

Sin embargo anoche vi un programa -¿verdad?- de Gobierno que precisamente el primer Secretario que estuvo exponiendo sobre el tema -¿verdad?- los centros de orientación que íbamos a tener y demás, está, todo ese proceso está -¿verdad?- llevándose a cabo en las áreas en donde se llenan planillas. No obstante, hay una clientela que son partícipes de los cupones de alimentos, de una serie de servicios que se le dan a través del Departamento de la Familia y posiblemente haya la necesidad también de ese acercamiento del Departamento de la Familia, lo que puede ser participante.

También concuro con los compañeros de que todo este tipo de iniciativa, que bien se utilizan unos fondos federales que nos llegan y que se utilizan, se tienen que utilizar hasta el final, porque tienen nombre y apellido, van a ser utilizados en esto. Pero concuro con ello que en algún momento de todo -¿verdad?- de cuando se acaben estos fondos ya desde ya tenemos que ir mirando o identificando fondos estatales, para que, como muy bien dijo el compañero Villafañe, esto se pueda quedar.

No obstante, nuestro voto definitivamente es a favor del mismo, pero este tipo de sugerencia me parece que sería mucho más beneficioso y tendríamos mayores participantes. Y muy bien traído también de que los hijos de estos trabajadores pues quizás están con un salario mínimo, pueden ser tres (3), cuatro (4) niños o niñas y el trabajador pues se siente quizás limitado, pero, sin embargo, esto abre las puertas para dar unas ayudas directas a aquel que lo necesita.

Así que nosotros entendemos que como único podemos lograr que este dinero que viene precisamente -¿verdad?- para los niños y niñas en nuestro país de padres -¿verdad?- que también llenan sus planillas, aportan también, pero lo importante es que lleven la orientación como Dios manda, y concuro también con ellos que en el Canal 6, en coordinación con el Gobierno podríamos quizás ver más acción y mayores participantes.

Así que de la misma manera que escuché anoche al Secretario de Hacienda hablar sobre el tema, muy claro definitivamente, espero que en uno de los programas que se están dando y que también se va a transmitir por el Canal 6, escuchemos también al Departamento de la Familia, cuál es su plan de acción o cuáles son sus estrategias para la mayor participación de gente que cualifica. Así que, de nuevo, estas son las iniciativas que definitivamente nos invita a ir identificando quizás más adelante cuando este dinero se acaba, de dónde nosotros vamos a continuar con este incentivo, porque definitivamente vamos a tener mucha más gente, no solamente dependiendo de cupones o de algún tipo de ayuda gubernamental, sino que los podemos entonces activar en el mundo del trabajo, porque posiblemente con un salario mínimo también pueden tener los beneficios de crédito por trabajo.

Esas son nuestras expresiones, señora Presidenta, y le agradezco la iniciativa de los compañeros y compañeras con relación a una medida que definitivamente va a beneficiar nuestra familia puertorriqueña.

VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 209, según ha sido enmendada.

VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 209, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas al título, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 304, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la efectividad, utilización y desembolso de los fondos recaudados por el impuesto a los neumáticos; y del funcionamiento del fondo especial creados mediante la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de buscar alternativas a la problemática que ha causado la acumulación de neumáticos en todo Puerto Rico; y de mirar como opción a los municipios para ser recipientes de una partida de estos fondos.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución del Senado 304, propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1,

eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 1,

eliminar “reciente” y sustituir por “recientes”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

eliminar “Se ordena a la Comisión” y sustituir por “Ordenar a las Comisiones”

Página 2, línea 2,

después de “Fiscal” insertar “; y de Proyectos Estratégicos y Energía”; eliminar “Comisión” y sustituir por “Comisiones”

Página 2, línea 10,

eliminar “La Comisión podrá” y sustituir por “Las Comisiones podrán”

Página 3, línea 3,

eliminar “La Comisión” y sustituir por “Las Comisiones”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en Sala.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 304, según ha sido enmendada.

VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 304, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título en Sala, para que se lean.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

- Línea 1, eliminar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”
- Línea 2, eliminar todo su contenido y sustituir por “Fiscal; y de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una”
- Línea 5, eliminar “creados” y sustituir por “creado”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 465, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre las condiciones en que se encuentra la infraestructura del País; las oportunidades de desarrollo a través de la innovación; las necesidades de la sociedad para mejorar el sistema de telecomunicaciones; la utilización de mecanismos de planificación y urbanismo; el desempeño de las instrumentalidades públicas con relación a estos temas; los estatutos y regulación vigentes relacionados con las disciplinas esbozadas, así como las recomendaciones a seguir para atender las problemáticas de Puerto Rico en estos temas; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución del Senado 465, propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Además la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

- Página 2, párrafo 1, línea 1, después de “2021” eliminar “,”
- Página 2, párrafo 2, línea 1, antes de “Entenderá” insertar “””
- Página 3, párrafo 1, línea 5, después del “.” insertar “””
- Página 3, párrafo 2, línea 1, después de “que” eliminar “,”
- Página 3, párrafo 2, línea 3, eliminar “nuestro” y sustituir por “el”; después de “Supremo” insertar “de Puerto Rico”
- Página 3, párrafo 2, línea 5, eliminar “,”
- Página 3, párrafo 2, línea 8, eliminar “,”
- Página 3, párrafo 3, línea 2, eliminar “,”

Página 3, párrafo 3, línea 10,
Página 4, párrafo 1, línea 10,

después de “económicas” eliminar “,”
eliminar “de Puerto Rico” y sustituir por
“Central”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 1,

eliminar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 465, según ha sido enmendada.

VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 465, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone una enmienda en Sala en el título, para que se lea.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 504, titulado:

“Para enmendar el inciso 40 del Artículo 1-104 y el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual crea el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, a los alguaciles adscritos al Poder Judicial de Puerto Rico; para disponer que los funcionarios antes mencionados puedan acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años y treinta (30) años de servicio, para extender por excepción la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de Alto Riesgo a sesenta y dos (62) años de edad; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el Proyecto de la Cámara 504, propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1,

Página 2, párrafo 1, línea 6,

Página 2, párrafo 2, línea 3,

eliminar “Núm.”

eliminar “miembros” y sustituir por “integrantes”

después de “Riesgo” insertar “,”

En el Decrétase:

Página 3, línea 11,

Página 4, línea 15,

Página 4, línea 19,

Página 5, línea 9,

Página 5, línea 13,

Página 5, línea 16,

Página 5, línea 17,

Página 5, línea 20,

Página 5, línea 21,

Página 5, línea 22,

después de “Judicial” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

eliminar “seguridad” y sustituir por “Seguridad” después del “.” insertar “”

eliminar “esta esta” y sustituir por “en esta”

eliminar “año” y sustituir por “Año”

eliminar todo su contenido y sustituir por “Si cualquier parte”

eliminar “inciso”

eliminar todo su contenido

eliminar “inciso” y sustituir por “quedará limitado a la parte”

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas del informe en Sala.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Hay una solicitud de turno sobre la medida antes de aprobarla.

VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta. Para hacer unas expresiones referente al Proyecto de la Cámara 504.

Señora Presidenta, este Proyecto se recibió en la Comisión de Gobierno prácticamente finalizando la Sesión pasada. Y había unas inquietudes e interrogantes del Proyecto de la Cámara 504 que le hace justicia a los alguaciles del Sistema Judicial en Puerto Rico. Y la responsabilidad de la Comisión de Gobierno, se pidieron memoriales a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, AAFAF, a la Junta de Retiro, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico y de igual manera al Departamento de Hacienda.

¿Y qué pretende el Proyecto de la Cámara 504? Un punto bien importante que es incluir a estos servidores públicos como servidores públicos de alto riesgo. Cuando se hicieron las enmiendas en un momento dado a la Ley 447 no se contempló en un momento incluir a los oficiales del Sistema Judicial de Puerto Rico, los alguaciles como alto riesgo. Se trabajó la medida, señora Presidenta y compañeros, y trae dos (2) puntos: incluidos como alto riesgo y el derecho a los cincuenta y cinco (55) años y con treinta (30) años de servicio de poder tener derecho a acogerse a su sistema de retiro.

Y, señora Presidenta, la medida conlleva dos (2) enmiendas bien importantes. En el Artículo 8, otro organismo que señale, que no vino de la Cámara, es el siguiente. A petición de dos (2) agencias,

tanto de la Oficina de Gerencia y Presupuesto como de AAFAF lo siguiente: El otorgamiento de los beneficios que conlleva la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley estarán sujetos a la disposición de los fondos establecidos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad para el Financiamiento Fiscal de la Junta de Retiro.

Y el Artículo V, añade otro punto: “Los fondos necesarios para el pago de pensiones de los alguaciles a los que aplique esta Ley deberán ser consignados en la petición presupuestaria de los próximos Años Fiscales 2022 al 2023”. O sea, se traen dos (2) enmiendas sumamente importantes sugeridas por el Gobierno para poderle dar validez al Proyecto de la Cámara 504, el asunto de incluir a estos servidores públicos como alto riesgo, segundo, la disponibilidad de los fondos para que el próximo año fiscal, el próximo presupuesto sea incluida y la agencia trabaje los ajustes necesarios para poder hacerle justicia a estos funcionarios, haciendo la salvedad, bien importante, que se le pidió a la Administración de Tribunales que presentara cómo ha sido el reclutamiento y nos trae a colación de las convocatorias, de cómo lo están trabajando y hay que hacerle justicia salarial a estos oficiales, de igual manera, para que los alguaciles, cuando se den los próximos reclutamientos tengan un mejor salario, que cuando miramos a la fecha de hoy son salarios bajísimos que no le hacen justicia salarial a ellos y de igual manera atrase el reclutamiento por las escalas salariales y el salario básico que comienzan en los sistemas.

Así que, señora presidenta, se añadieron dos (2) enmiendas sumamente importantes que salen del proceso de la vista pública, de lo cual pedimos el voto de confianza para hacerle justicia a los alguaciles de Puerto Rico como funcionarios de alto riesgo a través del Proyecto de la Cámara 504.

VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, lo que quiero es quizás enfatizar lo que el compañero senador ha planteado. No quiero hacer un largo discurso, lo que quiero es realmente que entendamos que ese cuerpo de servidores públicos ha sido permanentemente invisible. Asumen riesgos de grandes proporciones, asumen un trabajo en peores condiciones, solos, solas, tienen que hacer de tripas corazones, en la mayoría de las veces hasta les falta equipo para el cumplimiento de su deber y nadie se da cuenta del riesgo que asumen.

Esto no es un asunto de llamarle alto riesgo por ponerle un título, es que estos funcionarios, estos servidores públicos han estado reclamando la visibilidad laboral hace mucho tiempo. Han estado exigiendo, no por capricho, sino porque han sido siempre relegados a un tercer o cuarto plano en donde ni siquiera existen. Pero nadie se da cuenta el riesgo que asume un alguacil en una corte, no solamente dentro de la corte, sino los trabajos que tienen que hacer fuera.

Así que yo creo que esta medida y otras, lo que pienso yo senador, es que además de esta medida debemos de estar contemplando otros elementos que deben de servir para primero reconocer la visibilidad de estos funcionarios y segundo que nuestro reconocimiento no sea un escrito en papel, sino sea una acción contundente que hable precisamente de reconocer proporcionalmente a la dificultad que se implica...

VICEPRESIDENTA: Compañeros, vamos a escuchar a nuestro compañero senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias. A la dificultad que se implica en el desarrollo de sus labores. Creo que, a veces, hay medidas aquí que pasan desapercibidas y no nos damos cuenta que para que haya un sistema de orden, un sistema estructurado tiene que haber un reconocimiento proporcional en todo ese escenario y todo el panorama.

Yo sé que vamos a votar a favor, pero a mí me, a lo mejor lo que estoy pidiendo es un milagro -¿verdad?- pero me encantaría que votáramos porque estamos pensando que realmente estamos

votando por algo importante y que estamos haciendo un reconocimiento, por lo menos mínimo, de funcionarios, de servidores públicos que requieren ser visibilizados.

Son mis palabras, señora Presidenta.

VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar el Proyecto de la Cámara 504, según ha sido enmendado.

VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 504, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 533, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”; y añadir un nuevo Artículo 3, y reenumerar los Artículos 3, 4 y 5 como Artículos 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de proveer los mecanismos a los trabajadores pensionados mediante programas de retiro incentivado, y empleados que renunciaron de manera incentivada como parte del Programa de Transición Voluntaria para que puedan desempeñarse a partir del 1ro de julio de 2021, en un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa independientemente de la existencia de cualquier acuerdo suscrito que prohíba su regreso al servicio público; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el Proyecto de la Cámara 533 se va a enviar a Comisión para trámites adicionales.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para unas expresiones sobre la medida 533 P. de la C. 533.

VICEPRESIDENTA: Senadora, la medida ha sido devuelta a Comisión.

SRA. PADILLA ALVELO: ¿La 533?

VICEPRESIDENTA: Sí.

SRA. PADILLA ALVELO: Pues disculpa, no lo había escuchado, bien, gracias.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 579, titulado:

“Para enmendar el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el Proyecto de la Cámara 579, también se solicita enviarse a Comisión, toda vez que aparentemente está en conflicto con alguna otra ley. Así que solicitamos que dicho Proyecto se envíe a la respectiva Comisión.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 856, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 1.018-A a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; con el fin de permitir, ~~por un período de cinco (5) años,~~ planes de pago para las sentencias finales y firmes pendientes de pago de los municipios hasta el 1 de julio de 2027; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 586 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el informe propone enmiendas en Sala, para que se lean.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,
Página 1, párrafo 1, línea 8,

eliminar “Núm.” en las dos ocasiones
eliminar “reestructuración” y sustituir por
“reestructuración”

Página 1, párrafo 1, línea 9,
Página 2, párrafo 1, línea 5,

eliminar “de Puerto Rico”
eliminar “de la isla” y sustituir por “del país”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,
Página 3, línea 2,
Página 5, línea 21,
Página 6, línea 8,

eliminar “Núm.”
después de “Rico” insertar “,”
eliminar “éste” y sustituir por “este”
eliminar “del Estado” y sustituir por
“gubernamental”

Página 6, línea 11,

eliminar “de Puerto Rico” y sustituir por
“Central,”

Página 7, línea 3,

eliminar “.” y sustituir por “.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala del informe.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 856, según ha sido enmendado.

VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 856, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 74, titulada:

“Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, con el fin de extender la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024; y para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, con el fin de extender la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta de la Cámara 74 también en su análisis tiene conflicto con alguna otra legislación ya aprobada, por lo que estamos solicitando que se envíe a Comisión para su respectiva evaluación.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 87, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales suscribir un acuerdo colaborativo para que realicen una evaluación que incluya los trabajos de mantenimiento y el estimado de costos que requiera el dragado de montículos de tierra del embalse del Municipio de Cidra, para que se restaure la capacidad de almacenamiento de agua y se facilite su utilización como zona de pesca deportiva, así como el movimiento de pequeñas embarcaciones para ese fin y para propósitos turísticos en el mismo; requerir que se evalúe la posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento a perpetuidad del embalse, manteniendo así su capacidad; requerir un estimado de costos de un programa masivo de reforestación para reemplazar los árboles destruidos e incluir fondos para realizar estudios sísmicos e hidráulicos y los análisis necesarios para determinar las condiciones estructurales actuales de esta represa; disponer las condiciones de dicho acuerdo; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 87 propone enmiendas en el informe, en el texto del informe, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al informe, para que se lean.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2,

Página 2, párrafo 3, línea 8,

En la nota al calce 1, página 2, línea 1,

eliminar “la isla” y sustituir por “Puerto Rico”
eliminar “del Gobierno de” y sustituir por “en”
después de “1976,” eliminar todo su contenido y
sustituir “por según enmendada”; antes de “Ley
para” insertar “Artículo 2 de la”; antes de “136”
insertar “Núm.”

En la nota al calce 1, página 2, línea 2,

eliminar todo su contenido

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala, en el informe.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 87.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para un breve turno sobre la medida.

VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, cuando vemos el informe y la información que nos han dado del Ejecutivo, aunque esta medida, cuando miramos lo que se persigue que es promover la pesca recreativa y atender los asuntos, o deportiva en este caso, pues tenemos que mirar esto con mucho recelo. Y es que el Departamento de Acueductos y Alcantarillados, que es el custodio de este embalse, pues ha dicho que tiene unos planes ya, que están funcionando, referente a este, pero lo digo porque pues en una vista reciente que tuvimos en Toa Alta, donde estaba el embalse también allí se habló de todos los planes de dragado, de las cosas que realmente hacían falta que se están haciendo ya.

Entonces, aunque yo no descarto que la Legislatura siempre tiene la potestad de poder recomendar, porque después de todo somos los que representamos a los constituyentes, también tenemos el deber de cooperar, sobre todo cuando estamos hablando de temas tan sensitivos como embalses que le dan servicios a través de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados. Digo esto porque, pues parecería que estamos en contra de lo que es el desarrollo, de los proyectos de infraestructura, que ya de por sí hay dinero asignado, como dice la compañera Migdalia Padilla, y que literalmente están trabajando con otros asuntos y lo traigo también a colación, como la invasión de los embalses, no tan solamente por la pesca deportiva, en algunos casos en violación de ley, poniendo en juicio la salud, sino que también de las avionetas, que también están aterrizando ahora, las acuaticas, que hay alrededor de quince (15). Entonces estamos tratando de hacer proyectos, estamos tratando de mejorar la calidad de estos embalses para servirles, después de todo con su propósito principal, que es el de proveer agua para todas las comunidades y parecería que estamos con contravención y no cooperando la Autoridad junto con lo que debería ser nuestro rol en el Senado.

Traigo esta observación, porque pues está ahí, pero no lo veo en el informe de una manera contundente. Y pues, en estos casos yo siempre doy alta deferencia a lo que es Energía Eléctrica y lo que es Acueductos por lo sensitivo que son dentro de lo que nos pertenece.

Son mis palabras.

VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 87, según ha sido enmendada.

VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 87, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 220, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la *antigua* Escuela Juanita Rivera localizada en dicho municipio y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 220, propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: En su informe, propone enmiendas en Sala, para que se lean.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

eliminar “Núm.”

Página 1, párrafo 1, línea 2,

después de “Fiscal” insertar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

eliminar “Núm.”

En el Resúlvese:

Página 2, línea 2,

eliminar “Núm.”

Página 2, línea 10,

eliminar “,”

Página 3, línea 2,

eliminar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 220, según ha sido enmendada.

VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 220, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que están a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala, porque creo que no las aprobamos. ¿Se llegaron a aprobar? Para que se aprueben las enmiendas en Sala entonces.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al Proyecto del Senado... perdón.

Señora Presidenta, hay enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara 220, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar "Núm."

Línea 6,

después de "municipio" insertar ";

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título de la Resolución.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para regresar al Proyecto del Senado 44, que lo habíamos dejado en un turno posterior.

VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 44, titulado:

"Para establecer un número máximo de estudiantes por salón en las escuelas públicas y decretar otras disposiciones complementarias."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone una enmienda en Sala, para que se lea.

VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALAExposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 5,

eliminar “éste” y sustituir por “este”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: La compañera me ha solicitado un turno sobre la medida.

VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta, y al señor Portavoz, por la gentileza de dejar la medida para un turno posterior.

A la hora en que estamos considerando el Proyecto del Senado 44 ya ha finalizado el día de clases en la mayoría de las escuelas del país y comienza la otra jornada de las maestras y maestros que tienen que preparar los cursos del día siguiente y de las y los estudiantes que tienen que cumplir con sus tareas y estudiar sus asignaturas.

Las condiciones en las que se desarrolló ese día de trabajo escolar que recién termina están muy, muy lejos de ser las propicias para el aprendizaje más efectivo. En las condiciones en las que se desarrolla la educación pública del país, en la inmensa mayoría de los salones de clases la situación es la siguiente. En Puerto Rico tenemos aproximadamente un cuarenta por ciento (40%) de la matrícula de educación pública registrada en el Programa de Educación Especial. Eso quiere decir que en un salón típico de veintitantos estudiantes, como suele ser el cupo de la mayoría de los salones, es perfectamente normal. De hecho, la regla que una maestra tenga en su grupo tres (3) o cuatro (4) estudiantes con problema de habla-lenguaje en diversos niveles de severidad, tres (3) o cuatro (4) estudiantes con problemas específicos de aprendizaje, que es una categoría tremendamente amplia. Uno (1), dos (2), tres (3) estudiantes dentro del espectro del autismo, con las variaciones que también puede tener ese diagnóstico. Cada una de esas estudiantes requiriendo como parte de su programa educativo individualizado asistencia personal, atención a sus necesidades específicas, acomodos, como, por ejemplo, estar en la primera fila o que se le anoten las tareas o que se le dé tiempo adicional para los exámenes. En un contexto de veinticinco (25) estudiantes por salón cumplir con esos requerimientos de los programas educativos individualizados es humanamente imposible. Y, sin embargo, esa es la realidad de la inmensa mayoría de las maestras y maestros que están ahí en primera fila y tras de ello se parapeta el Departamento de Educación, porque de esa manera se incumplen muchos de los derechos, se violan muchos de los derechos que tienen esos niños y niñas con diversidad funcional.

Esta situación de hacinamiento de los salones que se complicó tras el cierre masivo de escuelas tuvo repercusiones adicionales en el tema de la pandemia. Atender veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28) estudiantes en línea resultó ser una pesadilla para el personal docente y para el estudiantado. Y en el regreso a las clases presenciales, con los rezagos que sabemos que provocó la educación a distancia ha representado un reto casi imposible de superar, en algunas instancias el manejar la diversidad de aprovechamiento que se dio dentro de un mismo salón en una misma clase por parte de los maestros y las maestras.

El Proyecto del Senado 44, de mi autoría, propone que se mejoren las condiciones, no solamente de trabajo del maestro o la maestra, que se propicie un mejor ambiente educativo estableciendo un límite en el cupo de cada salón de nuestras escuelas públicas, de tal manera que en los primeros grados, hasta tercero, no tengamos más de doce (12) estudiantes por grupo, cuarto a sexto

trece (13) estudiantes, de séptimo a noveno catorce (14) estudiantes y un tope de quince (15) estudiantes en el grado doce.

De esta manera se atienden los requerimientos para los estudiantes con diversidad funcional que están en la corriente regular, en la mayoría de los casos su programa educativo individualizado exige un cupo limitado que el Departamento no está actualmente en posición de proveer y se permite la atención individualizada que aun para estudiantes típicos la ciencia ha comprobado que es la receta idónea para desarrollar al máximo las capacidades de esas niñas y de esas jóvenes.

Esta propuesta ciertamente requiere del Departamento de Educación el cambio de condiciones de trabajo que permita que más maestros y maestras se incorporen a nuestras escuelas públicas. En las condiciones que conocemos, que esperamos que cambien prontamente, pero en las condiciones que conocemos actualmente, nada más en educación especial, según se reveló en una vista pública reciente hay setenta y cinco (75) vacantes, porque la vocación de pobreza, el voto de pobreza que se exige a los maestros y maestras de Puerto Rico es cada vez más difícil de aceptar para la gente que se quisiera incorporar a la profesión del magisterio. Nos parece que en conjunto con otros cambios que es imperativo hacer en el Departamento, el limitar el cupo de los salones de clase, el descartar totalmente el hacinamiento como una condición aceptable, el promover la educación individualizada solamente podrá replicar en nuestro país los resultados tremendamente exitosos que se han visto en otras jurisdicciones del mundo.

Esa es la idea del Proyecto del Senado 44, garantizar que como mandata la Constitución el espacio en cada salón de clases realmente propenda al pleno de desarrollo de la personalidad de cada niño, de cada niña, de cada joven.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago. Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta, por permitirnos un breve turno en apoyo al proyecto, que cuenta con nuestro apoyo principalmente, porque como bien dice la senadora, da un mandato claro de política pública al Departamento de Educación y esta medida coloca como una prioridad el aprovechamiento académico y las mejores prácticas educativas al establecer un número máximo de estudiantes por salón en las escuelas públicas del país. Esa clara determinación de política pública despeja las dudas en lo que puede ser el ímpetu o frenesí de algún funcionario o funcionaria o burócrata de turno, es decir, que el mandato de esta Asamblea Legislativa con esta legislación está totalmente respaldado por la neurociencia, los estudios economistas, los tratadistas de tendencias pedagógicas y las historias de éxito de otras jurisdicciones y la priorivisas **[prioriza]** por encima de determinaciones de autoridad, que sin duda son completamente contraproducentes si pensamos en primero el lugar de la educación que es más beneficioso para la niñez.

Debemos alejarnos de la noción de crear mega escuelas y responder a los ya demostrados por los estudios del tema, que apunta sin duda a que es teniendo una menor proporción de estudiante docente donde se puede garantizar ese pleno desarrollo, como bien apuntó la senadora. Evitemos con nuestras acciones en donde más cuenta que es al respaldar medidas con nuestro voto. El que muchos y muchas de nuestros estudiantes caigan del vagón sin que el sistema pueda reaccionar. Ya el Departamento ha confirmado que no existe ninguna ciencia económica, planificación detrás de los nefastos cierres de las escuelas más allá de un cálculo de contabilidad, como si esto no tuviera una repercusión de naturaleza humana y la educación no puede ser un cálculo matemático.

Sigamos respaldando la educación como lo que es, que es un derecho básico de nuestra sociedad, sin duda un derecho de nuestra niñez y nuestra juventud.

Esa son mis palabras. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Nosotros pues no es que podamos estar en contra de este tipo de iniciativa, de eso no se trata. Tengo una preocupación muy grande, esto es un proyecto que la compañera María de Lourdes Santiago, yo creo que ya cumplió un (1) año el Proyecto y se discute, claro, es para el año escolar que en estos momentos pues va a comenzar y demás, no tengo problemas en cuanto a eso. No obstante, cuando vemos el informe el Departamento de Educación se expresa a través de una persona que el Gobernador nombró, designó como Secretaria de Educación, que nunca llegó a la posición. Nosotros tenemos, gracias a la iniciativa que pasamos un año sin Secretario de Educación en propiedad, ahora lo tenemos. Yo le pediría, si es posible, que se pudiera tener la evaluación del Departamento de Educación en cuanto a la medida, ya que tenemos un Secretario en propiedad, ese es una de nuestras peticiones. Segundo, el que este informe y hay varias cosas que dice el Departamento de Educación en cuanto a la cantidad de estudiantes, la proporción de cantidad de estudiantes que tienen que tener por salón, pero nosotros tenemos que estar claro que la matrícula sigue, sigue constantemente bajando. Muchos padres deciden irse de Puerto Rico, otros quizás sin poder económico llevan sus hijos a escuelas privadas por un sinnúmero de situaciones que puedan pasar en el Departamento. Yo, señora Presidenta, solicito con mucho respeto de que esta medida se quede en Asuntos Pendientes para ver la opinión del Secretario, ahora mismo el ya honorable Secretario Eliezer Ramos, que él pueda expresarse con relación a la medida.

En cuanto a AAFAF, le da la deferencia también al impacto que esto pueda tener en OGP para el Departamento de Educación. Así que si esto se va a hacer pues me parece que estaríamos hablando de un presupuesto próximo, porque en este el mismo es imposible que nosotros podamos enmendar el presupuesto actual para hacer este tipo de cosas, cuando tenemos escuelas que lamentablemente el curso de salud desde agosto no tienen un maestro que les pueda dar la clase, una escuela superior, y así otras asignaturas más en nuestra escuela.

Así que yo creo que dividirlos ahora, hacerlos más pequeños los grupos, mucho cuidado, porque la fuga de maestros en Puerto Rico esto no se ha detenido y si vamos a seguir haciendo muchos grupos pequeños, ellos dicen que la proporción son dieciocho punto cinco (18.5) estudiantes es lo que decía Elba Aponte cuando se le pidió la evaluación. No obstante, yo creo que nosotros tenemos que actualizar en cuanto a ese informe, ya que hay un Secretario y así podemos ver cuál es la realidad que tiene el Departamento cuando hay escuelas que no tienen ni siquiera maestro de inglés, como es la escuela superior Francisco Oller de Cataño, porque lamentablemente el maestro que perdimos en el accidente era la única plaza que quedaba en esa escuela.

Así que como eso hay muchísimos problemas, no sé, con mucho respeto no es que esté en contra de ella, pero creo que dividir en estos momentos se complica en cuanto al nombramiento de maestros para las diferentes asignaturas.

Esas son nuestras expresiones, señora Presidenta.

Gracias. Dejé bajo la consideración que se dejara en Asuntos Pendientes, yo sé que eso se requiere que vaya a Por el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas., para que se pueda conseguir el informe del hoy Secretario de Educación, Eliezer Ramos.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora Migdalia Padilla ha presentado una moción para dejar el Proyecto del Senado 44 sobre la mesa.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, vamos entonces a pasar a votación. Aquellos senadores y senadoras que estén a favor de que el Proyecto del Senado 44 se deje sobre la mesa, favor ponerse de pie. Aquellos senadores y senadoras que estén en contra de que el Proyecto del Senado 44 se deje sobre la mesa, favor ponerse de pie.

Con siete (7) votos a favor y ocho (8) votos en contra, la moción presentada por la compañera Migdalia Padilla para que el Proyecto del Senado 44 se deje en Asuntos Pendientes queda derrotada.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, quiero referirme a la medida. Es que la educación aquí siempre se ha dejado sobre la mesa, siempre. Y ha sido sobre la mesa de los amigos del alma, sobre la mesa de los inconscientes, de los insensibles, a nadie le importa que cada niño o niña que de todos los niños y las niñas que entran a nuestro sistema educativo cincuenta y un por ciento (51%) no culminan sus estudios. A nadie le importa eso. Llevamos arrastrando esa cifra, ese lastre y la proporción de abandono sigue siendo igual aun cuando ha bajado la matrícula. Entonces tenemos una alta consideración de buitres, tenemos alta consideración de deuda, de endeudarnos más, pero la educación se deja sobre la mesa. ¿Sobre la mesa de qué, sobre la mesa para quién? Hablamos de que nuestros niños y nuestras niñas son primero y todos nuestros mensajes se vuelven una retórica barata, una abstracción retórica, porque a la hora de la verdad nuestras acciones dicen lo contrario, nuestras acciones hablan de que la educación es un costo, es un gasto y no una inversión. ¿Y cuánto nos cuesta cada persona en una prisión y cuánto nos cuesta una persona en las calles sin techo y cuánto nos cuestan los seiscientos cincuenta mil (650,000) personas que se presume tienen problemas emocionales en nuestro país y que posiblemente pudieron haberse detectado con una escuela adecuada donde la individualización, el entrar en una relación uno a uno podría haber sido la forma de detectar tempranamente una situación que tenía probabilidades de arreglarse? Eso no se toma en cuenta, porque OGP, porque el otro, cuando van a construir cosas faraónicas que no sirven para nada, que se han constituido ya en reflejo permanente de nuestro fracaso de gobernanza, ahí no hay cuestionamiento, eso no está en la mesa. Pero cuando es un niño o una niña nos basta con hacerle la fiesta de los Reyes, que hagan una fila alrededor de San Juan para recibir un regalito asistencial, pero no tomamos en consideración el hecho de que hay factores científicos probados que no es ni siquiera la nominada en aquel tiempo a la Secretaría de Educación, es los estudios, la investigación que hay sobre factores que están sí en nuestras manos resolver hace mucho tiempo. Pero claro, nosotros le regalamos diez punto nueve (10.9) billones de dólares en “casito” a las personas en el ajuste de la deuda, pero no podemos visualizarnos identificando los recursos adecuados para que nuestros niños y nuestras niñas tengan el tamaño del salón adecuado para una enseñanza efectiva, que es lo que pide este Proyecto. Entonces, tenemos una incongruencia, hay como un bipolarismo ideológico aquí, queremos una cosa, pero hacemos lo contrario. Hay que preguntarle al licenciado que dirige el Departamento de Educación, que ni educador es, cómo es que tenemos que resolver este asunto que venimos arrastrando como un lastre, vergonzosamente por años y que siempre son las mismas excusas. Pero claro, para meterle un macanazo a un muchachito o meterle a la cárcel y considerarlo como adulto, eso sí somos buenísimos. Pero podemos hacer medidas preventivas y requiere una actitud heroica nuestra, requiere gallardía, requiere valentía. En otros lugares lo que requiere es sentido común, en otros lugares lo que requiere

es pensar con un sentido de solidaridad amorosa que despierte el ánimo o la mera curiosidad de que cómo logramos que nuestro Puerto Rico sea mejor. Pagándole noventa (90) mil pesos a los delegados en yo no sé dónde, anuales, o invirtiendo el dinero, invirtiendo, no gastando, el dinero en donde debe de invertirse.

Hace mucho tiempo, yo recuerdo las discusiones del secretario Cesar Rey, años, años atrás, cuando se ha hablado una y otra vez insistentemente y no hemos conseguido el dinero hasta ahora, porque siempre está sobre la mesa. ¿Y quién le pone el cascabel al gato? ¿Quién? Entonces, creo yo que es importante considerar que uno de los factores que afectan el proceso educativo, probadamente, es el número de estudiantes por salón de clases. Bueno, si es que hace falta dinero entonces entendamos que ese batatal politiquero que a veces se contrata haciendo nada, porque la mayoría de las veces el dinero que debe de ir dirigido al magisterio, a quienes son la columna vertebral del sistema, no se pone en esos bolsillos y sí se presta para estar comprando tallercitos de repetir lo que no sirve y lo que todo el mundo sabe en hoteles lujosos, pero no hay chavos entonces para los estudiantes y para las estudiantes. Entonces, es bien importante que entendamos, aquí no se trata ya de un partido contra otro, aquí se trata de que hay una necesidad de considerar la educación de una forma holística, integral y entendamos que si queremos que Puerto Rico se transforme, si queremos que nuestras próximas generaciones hereden algo más que la pura deuda que hemos provocado, entonces tenemos que estar conscientes todos y todas de la valentía que requiere tomar en consideración cuáles son los elementos esenciales de una educación y cuáles son los elementos prioritarios que deben de caracterizar una educación decente, adecuada. De hecho, se han hecho se han hecho estudios entre los propios estudiantes y se les ha preguntado, ¿cómo es más fácil aprender? Algo que quizás ni siquiera tomamos en consideración y los estudiantes han expresado, pero todo el tiempo, que se aprende más fácil y mejor mientras menos estudiantes hay por salón.

Esto es una lógica sencilla, esto es lógica, señora Presidenta, esto es sentido común y no quiero caer en repetir cosas que todo el mundo sabe, pero la realidad es que ese sentido común es el menos común, porque a la hora de la verdad estimamos que la educación es un gasto y no una inversión. ¡Ah!, pero a la hora de poner a nuestros hijos y nuestras hijas en algún sitio a estudiar eso es otra cosa, esa es otra cosa. Pero a la hora de pensar en el niño y en la niña que está a expensas del sistema público es un gasto. Y hay que preguntarle al señor Eliezer, que en ocho (8) meses no ha resuelto nada, hay que preguntarle a él si es bueno gastar en eso o no. Pues no es bueno gastar, es bueno invertir, invertirlo y no ponerlo sobre la mesa, porque sobre la mesa ha estado el futuro de nuestra niñez y lo que en algún momento fue futuro, en algún presente los adultos de hoy, en algún presente del pasado se consideraron el futuro y el que sepa escuchar lo entiende, y hoy se convirtieron a veces en un futuro nefasto que nos avergüenza.

Lo que la senadora quiere en este proyecto es muy sencillo, vamos a adecuar los salones de clase de acuerdo a la ciencia, no es a la comodidad, no es para que le dé aire mejor, no es para que todo el mundo pueda, no, no, es porque una educación que propende a la individualización es una educación que propende también al éxito. Y yo creo que si hay algo, si hay algo que debemos de dejar como legado es precisamente que este Senado atendió con intensidad, con profundidad, el reto y el desafío que representa una educación como debe de ser. Y en ese caso algo muy sencillo, que se logre que un salón de clases tenga un número de estudiantes que pueda asegurar el éxito.

Miren, no hay que ser un científico social ni un psiquiatra de tren urbano para darse cuenta que nuestra situación emocional es bien, bien difícil. Los hechos y los fenómenos que se dan cada fin de semana, cada semana en nuestro país revelan que hay una inmensa alteración de nuestras emociones. Maestros y maestras tienen que ser el amortiguador de esas situaciones, maestros y maestras tienen que recibir en sus aulas el desastre que hay de una sociedad que hiperanima al odio, a la separación, a

la fragmentación, al descuido de la higiene mental y de momento esos héroes y heroínas del magisterio tienen que asumir una crianza que ni siquiera desde la familia se ha podido dar. Esa es la realidad. Y yo estaba escuchando esta mañana al senador Bernabe, que hablaba de cuanto es el dolor de los padres que perdieron ese niño ahogado, pero es que aquí a nadie le importa parece, entonces yo creo que aquí de lo que debemos de tratar es de no de darle excusas al fracaso, estamos buscando como excusar y justificar el no hacer nada, que en el idioma legislativo se llama poner sobre la mesa.

Y pienso yo que debemos entonces todos y todas actuar con la responsabilidad que los tiempos y los momentos nos requieren y entender que en vez de esto convertirse en una controversia para ver cómo nosotros le damos una salida toallera al asunto de los chavitos, nos obligamos, nos obligamos a que todo lo que hagamos tenga sentido y ese sentido quizás no hay un sector en nuestra población que evidencie mejor que estamos haciendo eso, que cuando se le pone atención a la niñez.

Y lo que se pide aquí es muy sencillo, el “National Education Association” plantea que el número óptimo de estudiantes por salón es de quince (15) estudiantes, eso dicen ellos y usted sigue buscando estudios, yo hice revisión de literatura, porque hay gente que algunos de nosotros y nosotras leemos antes de venir aquí y yo digo, bueno, entonces si tenemos en nuestras manos hacer algo que prestigie la capacidad que tiene esta Cámara, este Cuerpo para evidenciando precisamente nuestra responsabilidad descargada en la acción, pues ahora aquí tenemos un Proyecto que nos debe de guiar hacia algo más que poner sobre la mesa, ¿la mesa de quién?, de la burocracia, de la indiferencia, de la insensibilidad, de la vagancia, de la busconería a veces.

Así que yo exhorto a mis compañeros y compañeras a que votemos a favor de este Proyecto y lo hagamos con fuerza, lo hagamos con sentido de lo que estamos haciendo y agradezco que este Proyecto se haya radicado y que este Proyecto sea una realidad y nos dé la oportunidad honrosa de decirle a nuestra niñez, “oye, nos hartamos de ese fracaso que tiene el sistema y he aquí nuestra aportación”.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot. Le corresponde el turno al senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, Presidenta. Muy buenas tardes a todos los compañeros. En el Departamento de Educación hay que hacer tantas cosas que uno difícilmente sabe por dónde empezar. Y yo le voy a dar la descripción de una de mis visitas, yo me paso visitando las escuelas públicas del Distrito de San Juan, a veces me acompaña el compañero William Villafañe, a tratar de entender por qué los dineros que llegan a Puerto Rico, que son muchos billones de dólares, dinero federal, no llegan al salón de clases. Es algo que yo nunca podré entender.

Y en días pasados estuve en una escuela, que no voy a mencionar con nombre y apellido para no hablar mal de las personas que laboran allí y de los pobres niños que tiene que ir a ese plantel en Puerto Nuevo diariamente a recibir el pan de la enseñanza. Fui al salón de historia, una pared completa llena de polilla, el maestro dando clase con una pared completa llena de polilla. Fui al salón de matemática con un calor que yo no sé cómo el maestro y los estudiantes podían estar en ese salón más de diez (10) minutos. Le pregunté al maestro, ¿maestro, por qué usted no abre las ventanas? Y el maestro me dijo, Senador, no las puedo abrir porque entran las palomas y hacen sus necesidades encima de los escritorios de los muchachos, mire los últimos cinco (5) que tengo allí llenos de excremento de paloma. Bajo a la cancha, donde estaban los niños con su maestro de educación física y ahí, sin exagerarle, en el piso de la cancha había una pulgada de excremento de paloma y miraba arriba a la malla que tenía la cancha y había al menos siete (7) palomas muertas. El baño de las niñas sin ningún tipo de seguridad; en el baño de los varones el lavamanos en el piso y los inodoros inservibles.

Doy esta descripción de esta escuela intermedia en Puerto Nuevo para demostrar el estado en que se encuentran muchas escuelas públicas alrededor de Puerto Rico y reitero como empecé, hay tantas cosas básicas que hay que arreglar, básicas que hay que arreglar, antes de seguir imponiéndole más restricciones a un sistema que prácticamente tiene que empezar de nuevo, lo que significa que ahora exigirle al Departamento de Educación que tengan menos niños y jóvenes por clase significa que tienen que concentrarse en el reclutamiento de más maestros, de ver dónde consiguen más salones, para poder llevar a cabo esto que planificamos hacer con este Proyecto.

Y para terminar, he sido maestro, en realidad esa es mi vocación, soy hijo de dos (2) maestros, mi pasión es estar en el salón de clase. Y yo les digo algo, si yo tengo las herramientas, si yo tengo un salón adecuado, si yo tengo las herramientas para dar mi curso, yo voy a ser efectivo con cinco (5), con ocho (8), con diez (10), con quince (15), con veinte (20) estudiantes. Y a los maestros de Puerto Rico si se le dan las condiciones de trabajo correctas están más que capacitados para darle clase a esa cantidad de estudiantes. Tenemos que primero trabajar para hacer las condiciones aceptables para que el maestro trabaje correctamente y para que el niño y el joven estén cómodos en su salón de clases, hay que empezar por ahí.

Gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Henry Neumann. Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros y compañeras.

Yo escucho el debate y uno se pregunta si realmente algunos de los que debaten leyeron la medida, porque yo puedo reconocer la batalla que lleva la compañera María de Lourdes, no de ahora, de siempre, con la educación especial y podemos estar en acuerdo o desacuerdo, pero el récord es claro que siempre ha estado en ese “issue” y ha estado trabajando.

Y Educación no es diferente, pero si también reconocemos lo que ha sido la batalla de algunos compañeros tenemos que reconocer lo que ha sido la carrera de otras compañeras, como el caso de la compañera Padilla, que viene del sistema, que fue maestra, que es hija de principal y fue directora de escuela. Quien mejor que alguien que está el salón de clases para saber lo que hace falta o no hace falta. Pero en el mundo ideal de las cosas y de la retórica y de los discursos bonitos con mucha palabra y poco contexto, cualquier cosa es posible. Yo quisiera que hubiese siete (7) estudiantes por cada maestro, ¿quién no quisiera eso?

Falta en el discurso, para ser un poco más honesto, que hay cinco (5) mil T-1, de las cuales mil quinientas (1,500) tienen ahora permanencia y hay tres (3) mil y pico que no, que ha sido un avance dentro del propósito de tener más recursos para nuestros estudiantes. Pero fíjese, que la medida es clara, quiere establecer de los grados de prekínder a tercero, doce (12) estudiantes, ¿quién está en contra de eso? Aquí nadie ha planteado que estamos en contra de eso. En los grados de cuarto a sexto, trece (13) estudiantes, ¿quién está en contra de eso? En teoría nadie puede estar en contra de lo que plantean. En los grados de séptimo a noveno, catorce (14) estudiantes, en los grados de decimo a duodécimo, quince (15) estudiantes. Nadie puede estar en principio en contra de esta propuesta. Lo que pasa es que cuando miramos cómo implementemos esta idea, la cual en teoría nadie puede estar en desacuerdo, el primer argumento es que el Departamento de Educación tiene más dinero que algunos países de Latinoamérica, que tiene más dinero y que se pierde en contrato o en ferias y cosas así, nunca lo he visto investigar eso si tanto interés tiene. Debería investigarlo, debería, pero eso es en contra del discurso, porque tiene que lucir bonito, pero no práctico.

Para efectos entonces de lo que tenemos que analizar, la matrícula ha disminuido en los últimos cinco (5) años, ¿quién está a favor de que cierren escuelas? En teoría muy interior de muchos de los senadores dice, “bueno, hay que cerrar escuelas, pero que no cierren las más de mi distrito”. Ya nosotros pasamos por ese proceso donde decíamos sí hay que cerrar escuelas, sí se contrataban

compañías, pero cuando había una en el distrito de uno, decía, “no, la mía no, porque ahí estoy yo, cierra la del otro compañero o compañera”, pero todos sabían que había que cerrar escuelas, no porque no quisiéramos, es que no tenemos la matrícula. Pero fíjense, que en la proporción que se establece ¿cuál es nuestro sistema hoy día? Y habrá sus excepciones, claro está. Pero dentro de los números que tenemos de diciembre de 2019, la proporción de estudiante por maestro era aproximadamente de dieciocho punto cinco (18.5), lo que representa alrededor, de sobre cupo, de alrededor de ochocientos (800) maestros, respecto al total de las escuelas. Cuando yo estudiaba, que no era tanto de atrás, había veinticinco (25) y hasta treinta (30) y no era el momento ideal, yo estudié en la Ramón Marín, por si acaso, estudié en la Baldorioty de Castro, que es ahora donde está el centro del pueblo y había veinticinco (25) y treinta (30) estudiantes, eso no era lo ideal, sin embargo, era el sistema que teníamos y hemos ido implementado un nuevo sistema donde hemos ido mejorando.

Los niños de educación especial se tuvo que llevar un caso y por veinte y pico de años pagamos lo que no teníamos para poder cumplir de alguna manera con los diferentes casos a nivel federal y hubo personas que dieron una batalla toda su vida para mejorar el sistema. Lo hemos mejorado, todavía no estamos donde tenemos que estar, esos son casos que están ahí, que son hechos. Pero entonces miremos lo práctico de hacia dónde vamos.

El Departamento de Educación, que después de todo fue invitado para dar lo que entiende es lo correcto, nos dice que estamos en 18 y que va a seguir bajando porque hay menos estudiantes. Se habla de la educación y se habla de cómo entonces se dejan los asuntos sobre la mesa. Pues miren, no se ha dejado los asuntos sobre la mesa porque tan reciente como la semana pasada, donde el compañero le votó en contra al Plan de Ajuste de la Deuda hace menos de un mes y pico atrás, pudimos establecer una economía para poder dar el aumento a los maestros, ¿o acaso eso no es importante también? ¡Ah!, pero es la retórica de decir la poesía porque es una cosa, y hasta dijeron que ahora, me acabo de enterar que el Tren Urbano tiene un psiquiatra, no sabía. Ahí está el récord, eso fue lo que dijeron para récord. Yo digo, ¿y dónde estaban cuando había que defender los ajustes a la deuda para poder hacerle justicia y tener dinero para los estudiantes, para los maestros? Estaban en contra. Ese es el récord, esa no es la poesía. Estaban en contra, porque en vez de volver en sí, algunos aquí vuelven en no. Esa es la verdad. Entonces cuestionan a la compañera Migdalia Padilla, que toda su vida ha sido educadora, por el mero hecho de no dejar sobre la mesa, sino de preguntar al Departamento de Educación ahora sin las presiones políticas, a su Secretario, el cual él le votó también en contra, porque supuestamente no ha resuelto nada. ¿Cuántas legislaciones han hecho compañeros aquí que hoy se jactan de que no han hecho nada a favor de los estudiantes? Y saco a la compañera María de Lourdes que, como dije anteriormente, siempre ha sido consistente en ese tema. En contra o a favor, ha estado ahí.

Así que cuando yo miro qué es lo que representaría, porque aquí además de legislar tenemos que ser responsables fiscalmente, no como algunos líderes gremiales que dicen, a nosotros el salario sobre la deuda. ¿Acaso no es del aumento de lo que hemos gastado que no podíamos pagar la deuda y, por lo tanto, no tenían unos mejores salarios? Pero son líderes gremiales que no representan a nadie, pero están sentados los foros, porque la última vez que verifiqué había uno certificado nada más. Pero son valientes, son los caminantes de todas las marchas para ninguna causa.

El Departamento de Educación indicó que la presente medida representaría un gasto presupuestario de siete punto cinco (7.5) millones mensuales a doscientos (200) millones anuales al Departamento de Educación. Saben que esa cantidad de dinero a mí no me asusta porque, pues, yo creo que uno pudiera debatir que son doscientos diez (210) millones, y vendrán aquellos que dirán, pues eliminen la delegación congresional, y hay otros que dirán, eliminen la Legislatura, y otros dirán, eliminen el Capitolio, véndanlo, porque tienen todas las soluciones para poder resolver nada, pero las

tienen. Y alguien dirá, pues eliminen los contratos, y pues de eliminar y pedir nadie se pela, pero háganlo en la práctica, háganlo en la práctica. Es más, vamos a eliminar los programas contra la adicción, ah, no, ahí no porque ahí yo tengo doce (12) millones de pesos, ahí no. Así que depende de a quién tú le preguntes, a quién tú le eliminas.

Yo lo que planteo es que la compañera Padilla todo lo que dijo fue, vamos a establecer que el Secretario de Educación, que sí es abogado, pues yo creo que ha hecho un buen trabajo y que trabajó en educación especial y avanzamos bastante, y no no era un mal educador. ¡Ah!, que pudimos haber hecho mucho más, sí. Fíjense, que al momento no va en contra de los doscientos siete (207) millones o doscientos diez (210) millones de dólares anuales. Es que hay que entonces establecer diez mil (10,000) salones más, esos son los números de Educación. Pues entonces no hay. Y lo que se habla es del 22 al 23. Fíjense, que si planteamos una escalera de posibilidades, pues que entonces posiblemente el Secretario diga, ¿sabes qué?, los doscientos diez (210) millones los podemos conseguir. Yo creo que sí, me atrevo a decirlo. Y podemos entonces establecer que el primer año tengamos mil salones más, y bajemos de dieciocho punto cinco (18.5) a quince (15). Y el segundo año bajemos a donde queremos llegar. Porque yo no puedo estar en contra de mejorar la calidad de la educación de nuestros niños y niñas, nadie aquí puede estarlo. Es cómo lo hacemos, cómo lo hacemos. Y si la estructura que el Departamento de Educación nos dice es que yo no lo puedo hacer del 22 al 23, pero puedo establecer unos compromisos, sobre todo para los niños y niñas de educación especial, o mantener en vez de tener mil quinientas (1,500) T-1 de manera permanente, sean dos mil quinientas (2,500), para que en vez de tener un solo maestro, tengamos un maestro y un T-1 en el salón, pues estamos mejorando algo. Y fíjense que ahí tenemos una solución. Y hacerlos permanentes, y que esos cinco mil que están ayudando a los maestros, que dicho sea de paso se quedaron fuera del aumento salarial, lo cual yo creo en mi opinión que es injusto, porque están ahí dentro del salón también, pero, pues, qué hacemos.

Así que, como verán, no necesariamente hay que hablar florido y corrido para establecer cómo se resuelven los asuntos sin estar totalmente en contra de la medida. Pero aquí tenemos que votar en contra, a favor o abstenido. Y de la manera en que han tratado de llevar esta discusión pues nos pone en una posición difícil, porque yo tengo que votar no sobre lo que yo aspiro, sino lo que tengo ante mí. Y lo que yo tengo ante mí es que tenemos que conseguir diez mil salones más. Y habrán algunos que dirán, pues no cierren las escuelas que estaban cerrando, no las vendan, o las que están en desuso pues vuélvanselas otra vez al Departamento. Y en algunos casos tendrían toda la lógica del mundo, lo que pasa es que hay algunas que ya no sirven. Y no hablamos de las del sur nada más, estamos hablando de las de acá también. Ya se fueron. Esas escuelas no sirven y tendríamos que construir nuevas escuelas, lo cual yo no estoy en contra, pero no va a ser de un año para otro.

Yo creo en el compromiso de ir bajando el promedio de estudiantes por salón. La compañera Padilla también. Todos los miembros de mi delegación también. Creemos que debe invertirse lo que ha sido la ecuación de que por cada treinta mil (30,000), cuarenta mil dólares (\$40,000), solamente mil y pico llegan al estudiante, cuando deberían de ser mucho más.

¿Cómo es posible? Y yo en esta estoy con ustedes, con los que piensan de esta manera, que el Departamento de Educación, con mucho más presupuesto por escuela que lo que tiene un colegio privado, el niño recibe alegadamente mejor educación que lo que recibe en la escuela pública. Digo alegadamente, porque pues no ha sido un secreto que los mejores maestros y maestras están en el sistema público, y la razón es clara. Aquí se creó una cultura de carrera magisterial, y se hizo con el propósito de retener a nuestros profesores, y se les dio oportunidades de estudio. En aquel momento Chardón envió profesores a hacer su doctorado para que tuviésemos esa carrera magisterial. Se hizo una ley –que no se estaba cumpliendo– y que ahora, gracias a los que votamos a favor del Plan de

Ajuste de la Deuda, hoy podemos volver a pagar y cumplir con ese compromiso. Esa es la verdad. Esa es la verdad.

Así que los que no estuvieron dispuestos a dar la batalla aquí con decisiones a favor o en contra, pero en el caso de los de a favor, que ahora estamos hablando de aumentos y estamos hablando de mejorías y estamos hablando de construcción y de hacer un nuevo Puerto Rico, eso es gracias a los que votamos a favor. Los que están en contra, sí, ese era su deber establecer una posición. Pero ahora no vengan a pedir lo que no estuvieron dispuestos a dar. Que no vengan con discursos retóricos de muchas observaciones y pocas soluciones. ¿Podemos construir diez mil (10,000) salones en un (1) año, según dice la medida, aunque empecemos hoy? La contestación es no.

¿Queremos que bajemos a 15, a 12, a 10? Claro que sí, ¿por qué no? ¿Tenemos el dinero? Posiblemente los doscientos diez (210) millones están ahí. Pero hay que preguntarle también al Secretario, aunque no les guste a muchos, Eliezer Ramos qué medida y alternativas nos da, y eso es todo lo que está preguntando la compañera Padilla, no está pidiendo nada más. ¿Cuánto se tarde eso? Pues depende de nosotros aquí. El Portavoz dice, tiene 10 días para que conteste, el Secretario contesta o no contesta. Tan sencillo como eso. Pero no, vamos a coger un turno, parece que estamos en vivo y la televisión a veces es nuestro peor enemigo, y vamos a consumir los 15 minutos diciendo todo pero haciendo nada.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias. Para decir unas palabras sobre la medida. No voy a hablar quince (15) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BERNABE RIEFKOHL: No pensaba hablar sobre este tema. Pero hay un argumento que ya he escuchado tantas veces en tantos turnos, que exige algún tipo de respuesta. Constantemente se dice, y lo acabamos de oír de nuevo, que ahora tenemos fondos disponibles para hacer algunos aumentos a algunos empleados públicos y para ciertas necesidades del país gracias a los que votaron a favor del Plan de Ajuste de la Deuda. Parecería que gracias al Plan de Ajuste de la Deuda Puerto Rico ha recibido o ha generado una cantidad de dinero que no tenía, no teníamos unos fondos, carecíamos de fondos. Y se aprobó el Plan de Ajuste y ahora tenemos fondos, gracias a los que votaron a favor del Plan de Ajuste de la Deuda. Eso no es lo que ha pasado aquí. Puerto Rico tenía unos fondos en el banco, creo que eran doce mil (12,000) millones de dólares. ¿De dónde salieron? Del ahorro nuestro, de las políticas de austeridad nuestra. Fondos que teníamos y los pusimos en ese pote. No los generó el Plan de Ajuste de la Deuda, teníamos ese dinero. Y lo que estábamos discutiendo es cuánto de ese dinero se va a quedar en Puerto Rico, que es donde está, aquí es que está, y cuánto de ese dinero vamos a autorizar que se vaya a manos de los bonistas. Eso es lo que estábamos discutiendo. Y el Plan de Ajuste de la Deuda decía que de ese dinero que teníamos aquí se iban siete mil (7,000) millones a los bonistas. No es que nosotros recibimos unos fondos, es cuánto se va a ir.

Y nosotros los que nos opusimos a ese Plan y nos oponemos a ese Plan planteamos que el que se paguen siete mil (7,000) millones para empezar, lo primero que se paga para empezar, era demasiado, que había que rechazar eso y pagar menos de siete mil (7,000) millones, para que tuviéramos más fondos disponibles en Puerto Rico. Y los que votaron a favor del Plan de Ajuste de la Deuda votaron a favor, no de que aparecieran unos fondos, sino de que nos restaran siete mil (7,000) millones de dólares para ese primer pago a los bonistas.

Y precisamente planteamos que ese Plan no era bueno, porque planteamos que como se van siete mil (7,000) millones de dólares gracias a los que votaron a favor del Plan de Ajuste de la Deuda, cuando aquí se venga a plantear que hay que hacer mejoras en las escuelas, o cuando aquí se venga a plantear que hay que hacer mejoras en servicios sociales, lo que se va a decir es aguanta la lancha, no hay fondos, aguanta la lancha, tenemos que hacer un estudio. Precisamente lo que dijimos nosotros, si pagamos siete mil (7,000) millones, cuando tengamos que hacer unas mejorías no vamos a tener los fondos, que es lo que está pasando, gracias a los que votaron a favor del Plan de Ajuste de la Deuda.

Así que todo este argumento cada vez que se dice, ahora tenemos dinero para los Bomberos, ahora tenemos dinero para la Policía. Ese dinero lo teníamos ya. Eso no se lo tenemos que agradecer ni al Plan de Ajuste ni a los que votaron al Plan de Ajuste. Lo que tenemos que agradecerle al Plan de Ajuste y a los que votaron a favor de ese Plan de Ajuste es que tenemos menos de lo que podíamos tener si hubiésemos luchado por un Plan de Ajuste que fuese sostenible, que fuese justo y que fuese legítimo. Así que no hay nada que agradecer ni al Plan de Ajuste, ni hay nada que agradecer a los que votaron a favor del Plan de Ajuste. En todo caso lo que hay es que lamentar que no hayamos luchado por un Plan de Ajuste que nos permitiera tener en Puerto Rico o retener en Puerto Rico, porque ya los teníamos, unos fondos que van a manos de los bonistas como resultado de ese Plan.

Yo favorezco esta medida, voy a votar a favor de ella, favorezco sus objetivos, entiendo perfectamente que puede que tome tiempo alcanzar las metas que ahí se señalan, pero si no señalamos la meta, nunca la vamos a alcanzar, nunca la vamos a alcanzar. Así que si se logra la meta es precisamente porque establecemos que ese debe ser el objetivo y que debemos movernos aceleradamente en esa dirección.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Senador William Villafañe.

SR. VILLAFañE RAMOS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo quiero, quiero que analicemos lo siguiente. Esta medida, que es una medida sencilla, estamos hablando de una medida de apenas cinco (5) páginas, pero que es bien clara, establece un tope de estudiantes por salón en el sistema público de enseñanza. Eso pues uno piensa de dónde sale eso, y sí hay unos estudios, por ejemplo, la National Education Association, donde establece precisamente, y me parece que quizás de ahí es que se toma, unos números aspiracionales de cuál sería más o menos ese número adecuado de estudiantes por salón por ciertos bloques de grado. Y uno dice, bueno, pues, hemos escuchado mucho de la educación individualizada, hemos escuchado mucho de cómo buscar la manera de que el maestro pueda cubrir las necesidades académicas del grupo y tener control del mismo. Y, pues, este estudio pues puede uno decir, caramba, pues esa debe ser la línea.

Si nos vamos a lo que sería idóneo, bueno pues a cada niño un maestro. Pero todos sabemos, la respuesta sería, si yo propongo una enmienda a la medida para que entonces el número sea menor, definitivamente la respuesta es que la educación sería mejor. El tiempo lectivo de ese estudiante sería mayor. Tendríamos una educación formidable, mucho mejor. ¿Pero por qué no? ¿Por qué no menos de lo que dice ahí? Todos lo saben. Todos saben cuál es la respuesta. Porque a final de cuenta estamos hablando de que el pueblo también tiene otras necesidades, Puerto Rico tiene su limitación fiscal, estamos ahora mismo buscando para cumplir el aumento salarial a los maestros. Nuestra realidad, no solamente aquí, ningún estado tiene ese nivel de tope.

El promedio más bajo en educación elemental en un estado es dieciséis punto cuatro (16.4) estudiantes por salón, es el Estado de Vermont. La mayoría de los estados, por ejemplo, están por más de veinte (20). Y no es que porque los estados estén a ese nivel nosotros digamos, ¡ah!, pues ese es el número, no, no, el número debe ser bastante similar a lo que propone este proyecto.

Pero hace un año, cuando todavía no se había concedido un aumento salarial de mil (1,000) dólares mensuales a nuestros maestros, la proyección de costos era de doscientos (200) millones de dólares adicionales al gasto del Gobierno de Puerto Rico. Uno puede estimar y proyectar que entonces, redondeando, debe estar acercándose ahora, con este nuevo aumento, en una necesidad adicional al costo del aumento salarial de unos trescientos (300) millones de dólares. Y ya escuchamos las experiencias de Migdalia Padilla, del compañero Henry Neumann, y yo sé que muchísimos otros de los senadores que han sido maestros y que son Senadores de Distrito y que visitan constantemente las escuelas, y se preguntan, ¿si tuviéramos trescientos (300) millones de dólares adicionales en el Departamento de Educación, por dónde empezamos? ¿Empezamos por sacar nenes del salón o empezamos por arreglar la dichosa polilla en el salón o sellar el techo, porque haya tizas, porque haya papel, porque haya tecnología disponible para la capacitación, para que tengan acceso a las nuevas alternativas tecnológicas? Y lo cuestiono porque no es tan irracional pensarlo, porque aprobar una medida de cinco páginas que nos cueste trescientos (300) millones de dólares, mañana vendrán muchos otros problemas y nos preguntaremos dónde están los trescientos (300) millones de dólares que hacen falta para solucionar los principales problemas del Departamento de Educación en Puerto Rico. A lo mejor aprobamos esto y el año que viene no aparecen los millones de dólares que hacen falta para el salario de nuestros maestros. Es cuestión de prioridades. Es cuestión de racionalidad. Aquí nadie en lo absoluto se opone a que haya menos estudiantes por salón. ¡Por Dios!, nadie, en lo absoluto. Pero alguien tiene que ponerle la tilde a la “i” y decir, oye, se nos va la mano, qué rayos estamos haciendo con este tipo de “free for all”. Hay un elemento fundamental en todo esto. Estamos plasmando unas prioridades –¿verdad?–, hace unas semanas votamos para que ...

Señora Presidenta, para que los compañeros que necesitan hablar se vayan al Salón Café o afuera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a hacer silencio y escuchar al senador Villafañe.

SR. VILLAFañE RAMOS: Muchas gracias.

¿Qué sucede? Aprobamos los otros días una medida para que no se cierren escuelas – ¿verdad?– eso tiene sus costos y eso está muy bien, porque ya se han cerrado demasia’o. Pero analicemos lo siguiente. Una escuela “equis” y tiene un salón de kindergarten, y para esa comunidad, porque todos sabemos que aquí hay escuelas que están localizadas con unas capacidades para ciertas comunidades, porque fuera de esa escuela le quedaría muy lejos transitar y llegar a esa otra escuela – ¿verdad?–, y por eso es que esa es la racionalidad de que no se cierren escuelas, por la cuestión de la distancia, etcétera. Pues vamos a suponer que en esa escuela “equis”, que la siguiente escuela queda a 45 minutos, pues tiene trece estudiantes para kindergarten. Si nosotros aprobamos esto, en esa escuela hay que abrir dos salones de kindergarten, uno de siete y uno de seis. ¿Qué clase de disparate es ese? Si ni siquiera estamos poniendo aquí ... Mira, no estamos poniendo ni una cláusula de excepción, no estamos poniendo ni un periodo de transición. Y no estamos diciendo de que no establezcamos un tope, podemos establecerlo. Podemos establecerlo hasta escalonadamente, con cierto tiempo racional. Por eso es que la compañera Migdalia Padilla no solicitó derrotar la medida, solicitó que quedara en Asuntos Pendientes para poder llegar a algo racional, pero no. ¿Sabe por qué no? Porque la maldita política o politiquería lo que pretende es ir allá afuera a decir, ¡ah!, yo propuse esto, yo voté a favor de esto y aquellos no. Sí, muy bien. Por eso es que el Gobierno quebró, por eso mismo.

Hay cosas que hay que invertir. Hay cosas que hay que hacer. Y se los digo yo. Yo voté en contra del Proyecto de la Cámara 1003. Yo voté en contra. Yo quería que se pagara menos de la deuda. Ya se acordó. Yo propuse elevar a dos mil setecientos cincuenta (2,750) de dos mil setecientos (2,700) que venía el Proyecto de la Cámara, porque estamos conscientes de que hay unas prioridades.

Pero por lo que yo escucho de los compañeros, que están todo el tiempo metidos en sus distritos, yo les aseguro si hacemos una lista de cuáles son las prioridades para mejorar la enseñanza educativa en Puerto Rico, probablemente se esté, pero no va a estar entre las primeras tres. Vamos a ser racionales. Vamos a poner los recursos limitados que tenemos en atender las verdaderas necesidades de nuestro sistema educativo de enseñanza.

Ya se votó sobre dejar la medida en Asuntos Pendientes. Yo lo que haré—¿verdad?— es solicitar que ya sea la autora o sea la Comisión, que muestren buena voluntad en analizar un poco más cómo va a ser viable esta medida y que no se tenga que someter a votación y que medio mundo se tenga que abstener, porque la realidad es que no es algo viable en este momento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador William Villafañe.

Senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta, para pedir una moción para que el P. S. del Senado 44 sea devuelto a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para secundar la moción de la compañera Elizabeth Rosa, que se devuelva a Comisión el proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora Elizabeth Rosa Vélez ha presentado una moción para que la medida se devuelva a Comisión, fue debidamente secundada por el senador Ramón Ruiz Nieves. ¿Alguna objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora María de Lourdes Santiago ha presentado objeción. Así que vamos a pasar nuevamente a la votación.

Aquellos senadores y senadoras que estén a favor de que la medida sea devuelta a Comisión, favor ponerse de pie. Pueden sentarse.

Los que estén en contra de que la medida sea devuelta a Comisión, favor ponerse de pie.

La moción para que el Proyecto del Senado 44 sea devuelto a Comisión obtuvo once (11) votos a favor, seis (6) votos en contra. Así que la medida presentada por la compañera Rosa Vélez ha sido aprobada. Devuelta a Comisión.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, una petición sobre esta medida. Una moción de que la misma se solicite que el Secretario de Educación, en los próximos diez (10) días, se exprese en cuanto a la viabilidad económica del Proyecto del Senado 44.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar entonces el Proyecto del Senado 44, según ha sido ...

Perdone, perdone. Una vez devuelto a Comisión el Proyecto del Senado 44, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 224, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021 a los fines de corregir que la entidad receptora de subvención de Fondos es la YWCA de Puerto Rico y no la YMCA de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 224 tiene enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 224, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 224, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos, para que se discuta el Segundo Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1025, sin enmiendas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban los informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3 (Conferencia) y 426, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el mensaje.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.
SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0123

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al capitán José González Montañez, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0124

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia del exalcalde de Cayey, Rafael E. Coca Nava, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0125

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de Víctor M. Cotto Colón, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0126

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a veinticuatro agentes y una empleada civil de la Policía de Puerto Rico, premiados como “Valores del Año”, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0127

Por el senador Zaragoza Gómez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Oscar Cullen, presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, con motivo de la celebración del centenario de fundación de la institución.

Moción Núm. 2022-0128

Por el senador Zaragoza Gómez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a nueve contadores públicos autorizados, con motivo de la celebración del centenario de fundación del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0129

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a las y los integrantes del Negociado de la Policía, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que mantengan los Asuntos Pendientes en su estado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 224; P. del S. 763; P. de la C. 373; P. de la C. 447; P. de la C. 626; P. de la C. 774; P. de la C. 796).

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha circulado un Calendario de Votación Final que consiste de las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 209, 224; Resoluciones del Senado 304, 465; Proyectos de la Cámara 504, 856; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 87 y 220. Y que el Pase de Lista se considere como, para todos los fines legales, como Votación y Pase de Lista del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento. Que se abra la Votación.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto. Que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 209 (segundo informe)

“Para ordenar al Departamento de Hacienda, al Departamento de la Familia y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a establecer los acuerdos colaborativos y económicos

necesarios para crear una campaña educativa por radio y televisión, utilizando las emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*” (CTC, o crédito por menor dependiente) y el “*Earned Income Tax Credit*” (EITC, o crédito por trabajo); a coordinar la apertura de Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ofrecer asistencia y apoyo a las familias; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 224

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021, a los fines de corregir que la entidad receptora de subvención de Fondos es la YWCA de Puerto Rico y no la YMCA de Puerto Rico.”

R. del S. 304

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la efectividad, utilización y desembolso de los fondos recaudados por el impuesto a los neumáticos; y del funcionamiento del fondo especial creado mediante la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de buscar alternativas a la problemática que ha causado la acumulación de neumáticos en todo Puerto Rico; y de mirar como opción a los municipios para ser recipientes de una partida de estos fondos.”

R. del S. 465

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre las condiciones en que se encuentra la infraestructura del país; las oportunidades de desarrollo a través de la innovación; las necesidades de la sociedad para mejorar el sistema de telecomunicaciones; la utilización de mecanismos de planificación y urbanismo; el desempeño de las instrumentalidades públicas con relación a estos temas; los estatutos y regulación vigentes relacionados con las disciplinas esbozadas, así como las recomendaciones a seguir para atender las problemáticas de Puerto Rico en estos temas.”

P. de la C. 504

“Para enmendar el inciso 40 del Artículo 1-104 y el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual crea el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, a los alguaciles adscritos al Poder Judicial de Puerto Rico; para disponer que los funcionarios antes mencionados puedan acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años y treinta (30) años de servicio, para extender por excepción la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de Alto Riesgo a sesenta y dos (62) años de edad; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 856

“Para añadir un nuevo Artículo 1.018-A a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; con el fin de permitir planes de pago para las sentencias finales y firmes pendientes de pago de los municipios hasta el 1 de julio de 2027; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 87

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales suscribir un acuerdo colaborativo para que realicen una evaluación que incluya los trabajos de mantenimiento y el estimado de costos que requiera el dragado de montículos de tierra del embalse del Municipio de Cidra, para que se restaure la capacidad de almacenamiento de agua y se facilite su utilización como zona de pesca deportiva, así como el movimiento de pequeñas embarcaciones para ese fin y para propósitos turísticos en el mismo; requerir que se evalúe la posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento a perpetuidad del embalse, manteniendo así su capacidad; requerir un estimado de costos de un programa masivo de reforestación para reemplazar los árboles destruidos e incluir fondos para realizar estudios sísmicos e hidráulicos y los análisis necesarios para determinar las condiciones estructurales actuales de esta represa; disponer las condiciones de dicho acuerdo; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 220

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

VOTACIÓN

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 209 (segundo informe); 224 y el Proyecto de la Cámara 504, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 23

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución del Senado 304, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Migdalia Padilla Alvelo.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

El Proyecto de la Cámara 856, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

TOTAL 2

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 220, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén y María de L. Santiago Negrón.

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 87, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Migdalia Padilla Alvelo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas y Carmelo J. Ríos Santiago.

TOTAL 4

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución del Senado 465, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

TOTAL 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 6

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0130

Por el señor Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven campeón Bryan Hernández Águila, por ganar el “Torneo de Softball de la Iglesia Los Hijos del Rey en Arecibo”, en los años 2019, 2020 y 2021.

Moción Núm. 2022-0131

Por el señor Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, por su labor, esfuerzo, sacrificio, compromiso y dedicación como Agente del Orden Público de la Policía de Puerto Rico en el Municipio de Florida el cual es parte del Distrito Senatorial de Arecibo, con motivo de la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Moción Núm. 2022-0132

Por la señora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe sus más sinceras felicitaciones al Teniente Coronel Israel Vázquez Rivera, Pl. 2-5289 del Negociado de la Policía de Puerto Rico, Comandancia del Área de Bayamón, por su selección como Comandante de Área a Nivel de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0133

Por la señora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe sus más sinceras felicitaciones a los oficiales y el personal sobresaliente de la Comandancia del Área de Bayamón del Negociado de la Policía de Puerto Rico, por su selección como Comandancia de Área a Nivel de Puerto Rico.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las Mociones de la 0130 a la 0133.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al señor Presidente a las Mociones 0130 a la 0133.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Trujillo Plumey a la Moción 0110.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Rosa Vélez a las siguientes Mociones: desde la 0099 a la 102, la 109 y la 122.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Migdalia González a las siguientes Mociones: de la 100 a la 109, y de la 111 a la 122.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Marially González a la Moción 121.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Gregorio Matías a las Mociones de la 100 a la 109, de la 111 a la 116, y de la 121 y 122.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Wandy Soto a las Mociones 100 a la 102.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero, al Presidente, a las Mociones 125 a la 129.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Keren Riquelme a las Mociones 99, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120 y 122.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Para unirme a las Mociones 2022-0123, 0127 y 0128.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para unirme a las Mociones 099, 0120, 0113, 0121, 0122, y de la 0103 a la 0109.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se me permita unirme de las Mociones 2022-0100 hasta la 2022-0120, y de la igual manera, de la 2022-0122 a la 2022-0133.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para excusar a las compañeras Keren Riquelme y Nitza Moran de los trabajos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado de Puerto Rico pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días

consecutivos desde hoy martes, 22 de febrero, hasta el próximo lunes, 28 de febrero... Ah, perdóname, desde el 22 de febrero, hasta el martes, 1ro. de marzo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico ... ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para recesar los trabajos hasta el próximo martes, 1ro. de marzo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo martes, 1ro. de marzo de 2022, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy martes, 22 de febrero de 2022, a las cuatro y cuarenta y uno de la tarde (4:41 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(R. C. del S. 65)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el pasado 7 de febrero de 2022, solicité emitir un voto explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 65. Dicha Resolución ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir libre de costo a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, la estructura que techa la cancha de baloncesto y volibol de la antigua escuela intermedia Antonio Badillo Hernández del municipio de Aguadilla. Se ordena, además, eximir tal transferencia de las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, que establece el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, en adelante el “Comité”.

La estructura que se ordena transferir es un techo removible que se encuentra en buenas condiciones, que recubre la cancha en desuso de la escuela intermedia Antonio Badillo Hernández, una de las escuelas que fueron cerradas por la administración pasada. Por otro lado, el Recinto de Aguadilla es la única institución del sistema universitario de Puerto Rico que no cuenta con una cancha bajo techo apta para el nivel deportivo en que se encuentran sus estudiantes, a pesar de que mantiene un programa deportivo activo como miembro de la Liga Deportiva Interuniversitaria (LAI), una de las ligas universitarias con más prestigio en Latinoamérica y el Caribe. Debido a que la inversión en desmantelar y trasladar un techo removible es significativamente más económica que la construcción de un techo nuevo sobre otra cancha, la Asamblea Legislativa entiende justo transferir la estructura objeto de esta Resolución a la Universidad de Puerto Rico de Aguadilla.

Mi obra legislativa en pro de la Educación, del Deporte, del Departamento de Educación y de la Universidad de Puerto Rico está en record. Ciertamente, reconozco la necesidad del Recinto de Aguadilla de contar con una cancha bajo techo; al igual que reconozco la valiosísima aportación de este tipo de estructuras para el crecimiento profesional de nuestros Atletas. No obstante, a pesar de que comparto la intención de la RCS 65 y no me opongo a su aprobación, y de que soy consciente que la medida cuenta con los votos para aprobarse, debo expedir un voto explicativo por la siguiente razón.

El gobierno de Puerto Rico se encuentra evaluando la necesidad de reestablecer el uso de una serie de escuelas que fueron previamente cerradas como parte del plan de reorganización del Departamento de Educación del 2017. Esto ha sido necesario a raíz de los daños inesperados causados a un número de planteles escolares por el huracán María y los terremotos de 2019 y 2020. Si bien es cierto que, según lo establece la RCS 65, la estructura a trasladarse no se encuentra dentro de la definición de “bienes inmuebles” de la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal por lo que no queda

bajo la jurisdicción del Comité, también es cierto que el techo que recubre la cancha es un bien accesorio de la cancha, y lo que la hace una “cancha bajo techo”. Como tal, su remoción disminuye el valor y utilidad que pudiera tener la estructura para los estudiantes de la escuela si en su momento se determinara reabrir la escuela por el Departamento de Educación.

Sopesando la necesidad de los estudiantes deportistas del Recinto de Aguadilla contra la realidad de que la escuela intermedia Antonio Badillo Hernández se encuentra cerrada en estos momentos, emito un voto a favor de la RCS 65. Pero debo dejar meridianamente establecido que la aprobación de esta transferencia de propiedad no puede establecer un precedente, ni puede considerarse la regla, sino la excepción. Hasta tanto se complete la evaluación de todos los planteles escolares de Puerto Rico, tanto abiertos como cerrados, y se establezca de forma firme y final cuales abran de mantenerse en uso como escuelas, no podemos continuar desmantelándolos o disponiendo de sus estructuras ni de sus bienes accesorios.

A tenor de lo expuesto, emito mi voto a favor a la Resolución Conjunta 65 para transferir libre de costo a la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla la estructura que techa la cancha de baloncesto y volibol de la antigua escuela intermedia Antonio Badillo Hernández, solo para este caso en particular y sin tener necesariamente la intención de apoyar este tipo de medidas en un futuro.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Keren Riquelme Cabrera

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

(Fdo.)

Marissa “Marisita” Jiménez Santoni

(Fdo.)

William E. Villafañe Ramos

(Fdo.)

Henry Neumann Zayas

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

(Fdo.)

Wanda “Wandy” Soto Tolentino

(Fdo.)

Gregorio Matías Rosario

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

“VOTO EXPLICATIVO

(R. C. del S. 219)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión del miércoles, 14 de febrero de 2022, emitimos un voto en contra con voto explicativo de la R.C. del S. 219, para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a detener todo procedimiento conducente al cierre de planteles escolares y, a su vez, se le prohíbe el cierre de planteles escolares por los próximos diez (10) años; para establecer como excepción, cierres temporeros que correspondan a rehabilitación y reconstrucción del plantel escolar, por otra parte, el paso de un desastre natural, situaciones en las cuales el plantel escolar represente un riesgo para la salud y bienestar de los estudiantes de tal magnitud que afecte las estructuras escolares de tal manera que imposibilite su funcionamiento, en todos estos casos se considerará como primera opción la escuela más cercana; y para otros fines relacionados.

Tenemos a bien consignar nuestros planteamientos a la determinación de emitir un voto en contra explicativo del R. C. del S. 219. El Designado Secretario de Educación, el Lic. Eliezer Ramos Parés (confirmado como Secretario el 17 de febrero de 2022) tanto en la vista de confirmación de su

puesto como en una reciente vista de la Comisión de Gobierno indicó, que no existe un plan para el cierre de escuelas. Actualmente lo que existe es un Plan de Estabilización y de Reconstrucción en una iniciativa que comprende el diseño y conceptualización de los planteles escolares que serán restaurados o rediseñados, cumpliendo con los nuevos códigos de construcción.

El ya confirmado Secretario de Educación, Hon. Eliezer Ramos Parés, indicó que, a pesar de las bondades únicas de esta oportunidad, ha sido el Plan de Reconstrucción, el que ha dado paso a malinterpretaciones y distorsión de las intenciones de la agencia al divulgarse de manera infundada, que se tenía la intención de cerrar planteles. “El Departamento se encuentra concentrado en el desarrollo y mejoramiento de su infraestructura y no al cierre de planteles escolares”, enfatizó el Secretario.

Por lo antes expuesto, entendimos que la R. C. del S 219 no era necesaria ser aprobada.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Migdalia Padilla Alvelo”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE FEBRERO DE 2022**

MEDIDAS

PÁGINA

P. del S. 44	12446 – 12447
R. C. del S. 509 (segundo informe)	12447 – 12451
R. del S. 304.....	12451 – 12453
R. del S. 465.....	12453 – 12454
P. de la C. 504.....	12454 – 12457
P. de la C. 533.....	12457
P. de la C. 579.....	12457 – 12458
P. de la C. 856.....	12458 – 12459
R. C. de la C. 74.....	12459
R. C. de la C. 87.....	12459 – 12461
R. C. de la C. 220.....	12461 – 12462
P. del S. 44	12462 – 12475
R. C. del S. 224.....	12475 – 12476